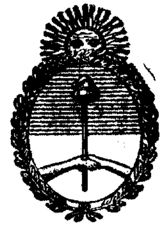
BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

AÑO LXXVII — Buenos Aires, jueves 7 de agosto de 1969 — Número 21.740

DONACIONES

Buenos Aires, 28 de julio de 1969.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

Tengo el agrado de dirigirme al Primer Magistrado con el objeto de someter a su consideración el adjunto Proyecto de Ley, por el cual se propone la donación de Cofres de sanidad con instrumental y medicamentos y Camillas de campaña a la República de Bolivia.

La donación que se propicia contribuirá a unir aún más los lazos de amistad con el país hermano.

Dicha donación no afecta el normal abastecimiento del Ejército, por tratarse de material excedente disponible.

Por las razones expuestas, el Comando en Jefe del Ejército vería con agrado la sanción y promulgación del Proyecto de Ley que se agrega.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

José R. Cáceres Monié. — Alejandro A. Lanusse.

LEY Nº 18.294 — Buenos Aires, 28 de julio de 1969.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — El Poder Ejecutivo procederá a donar a la República de Bolivia, cinco (5) Cofres de sanidad con instrumental y medicamentos y diez (10) Camillas de campaña, cuyo valor patrimonial asciende a la suma de doscientos noventa y cinco mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 295.500,00).

Artículo 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — José R. Cáceres Monié.

Buenos Aires, 28 de julio de 1969.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

Tengo el agrado de dirigirme al Primer Magistrado con el objeto de someter a su consideración el adjunto Proyecto de Ley, por el cual se propone la donación de Monturas completas, sin mantas matra a la República de Bolivia.

La donación que se propicia contribuirá a unir aún más los lazos de amistad con el país hermano.

Dicha donación no afecta el normal abastecimiento del Ejército, por cuanto las monturas han sido reemplazadas por material más moderno.

Por las razones expuestas, el Comando en Jefe del Ejército vería con agrado la sanción y promulgación del Proyecto de Ley pue se agrega.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

José R. Cáceres Monié. — Alejandro A. Lanusse.

LEY Nº 18.295 — Buenos Aires, 28 de julio de 1969.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — El Poder Ejecutivo procederá a donar a la República de Bolivia, treinta (30) Monturas completas, sin mantas matra, cuyo valor patrimonial asciende a la suma de doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional (m$n. 240.000,00).

Artículo 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — José R. Cáceres Monié.

Buenos Aires, 28 de julio de 1969.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

Tengo el agrado de dirigirme al Primer Magistrado con el objeto de someter a su consideración el adjunto Proyecto de Ley, por el cual se propone la donación de elementos de arsenales a la Asociación Civil Emaús de la Capital Federal.

La donación que se propicia contribuirá a satisfacer las necesidades de dicha Asociación para bien de la comunidad.

Dicha donación no afecta el normal abastecimiento del Ejército por cuanto los elementos solicitados han sido reemplazados por material más moderno.

Por las razones expuestas, el Comando en Jefe del Ejército vería con agrado la sanción y promulgación del Proyecto de Ley que se agrega.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

José R. Cáceres Monié. — Alejandro A. Lanusse.

LEY Nº 18.297 — Buenos Aires, 28 de julio de 1969.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — El Poder Ejecutivo procederá a donar a la Asociación Civil Emaús de la Capital Federal, veinte (20) Frenos, cuarenta (40) Estribos livianos de tropa, veinte (20) Asientos para montura de tropa y una (1) Camioneta Estanciera marca IKA, motor Nº 6003004, modelo 1957 NI 12545, cuyo valor patrimonial asciende a la suma de doscientos noventa y tres mil pesos moneda nacional (m$n. 293.000,00).

Artículo 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — José R. Cáceres Monié.

Buenos Aires, 28 de julio de 1969.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

Tengo el agrado de dirigirme al Primer Magistrado con el objeto de someter a su consideración el adjunto Proyecto de Ley, por el cual se propone la donación de elementos de gimnasia a la Cruzada de Salud Mental y que serán destinados al Hospital "José T. Borda" de la Capital Federal.

La donación que se propicia contribuirá a satisfacer las necesidades de dicho establecimiento para bien de la sociedad.

La donación solicitada no afecta el normal abastecimiento del Ejército, por cuanto los elementos requeridos, han sido reemplazados por material más moderno.

Por las razones expuestas, el Comando en Jefe del Ejército vería con agrado la sanción y promulgación del Proyecto de Ley que se agrega.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

José R. Cáceres Monié. — Alejandro A. Lanusse.

LEY Nº 18.298 — Buenos Aires, 28 de julio de 1969.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — El Poder Ejecutivo procederá a donar a la Cruzada de Salud Mental y con destino al Hospital "José T. Borda" de la Capital Federal, una (1) Barra fija; un (1) Caballo de madera; dos (2) Cajones de salto; una (1) Colchoneta arrollada; una (1) Pared de tegas; dos (2) Cuerdas de trepar y un (1) Trampolín elástico para salto, cuyo valor patrimonial asciende a la suma de cuarenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 49.450,00).

Artículo 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — José R. Cáceres Monié.

TITULOS HONORIFICOS

Condecoraciones extranjeras.

Buenos Aires, 25 de julio de 1969.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

Tengo el honor de dirigirme al Primer Magistrado, a fin de someter a vuestra consideración, la autorización al Personal Militar Superior y Subalterno mencionado, para aceptar y usar condecoraciones otorgadas por gobiernos extranjeros.



En atención a lo peticionado y en mérito a lo dispuesto por la Ley Nº 346, corresponde acordar la autorización solicitada, por acto legislativo.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

José R. Cáceres Monié. — Pedro A. J. Gnavi.

LEY Nº 18.293 Buenos Aires, 25 de julio de 1969.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Autorízase al siguiente Personal Militar Superior y Subalterno, para aceptar y usar condecoraciones que se mencionan, otorgadas por gobiernos extranjeros:

Capitán de Navío D. Juan Carlos Furlong: "Orden del Mérito Naval en el Grado de Cruz Blanca de 3ra. Clase", concedida por el Gobierno de España.

Capitán de Navío D. Enrique Germán Martínez: "Cruz del Mérito Naval de 2da. Clase con Distintivo Blanco", concedida por el Gobierno de España. "Estrella al Mérito Militar", otorgada por el Gobierno de Chile.

Capitán de Navío D. Carlos Mayer: "Mérito Naval en el Grado de Comendador", otorgada por el Gobierno de Bolivia.

Capitán de Navío D. Horacio César Apeeteche: "Cruz del Mérito Naval de 2da. Clase con Distintivo Blanco" concedida por el Gobierno de España.

Capitán de Fragata D. Isidoro Antonio Paradelo: "Orden del Mérito Naval en el Grado de Cruz Blanca de 2da. Clase", concedida por el Gobierno de España.

Capitán de Fragata D. Lorenzo de Montmollin: "Orden Nacional al Mérito en el Grado de Oficial", otorgada por el Gobierno de Francia.

Capitán de Corbeta de Infantería de Marina D. Eduardo Rubén Demarco. "Medalla de las Naciones Unidas", otorgada por la Organización de las Naciones Unidas.

Teniente de Navío D. Jorge Alberto Spini: "Orden del Mérito Naval en el Grado de Cruz Blanca de 1ra. Clase", concedida por el Gobierno de España.

Teniente de Fragata D. Jorge Eduardo Acosta: "Cruz del Mérito Naval de 1ra. Clase con Distintivo Blanco", concedida por el Gobierno de España. "Condecoración de 1ra. Clase del Mérito Facultativo Naval", otorgada por el Gobierno de México. "Medalla de Oro de la Armada", concedida por el Gobierno del Perú. "Medalla al Mérito Primeras Regatas Sudamericanas - Actuaciones de Escuelas Navales", concedida por el Gobierno de Chile.

Guardiamarina D. Rubén Angel Iglesias: "Orden del Mérito Naval en el Grado de Cruz Blanca de 1ra. Clase", otorgada por el Gobierno de España.

Guardiamarina D. Jorge Alberto Martín: "Orden del Mérito Naval en el Grado de Cruz Blanca de 1ra. Clase", otorgada por el Gobierno de España.

Suboficial Primero de Mar M. R. 041.712 José Ledesma: "Orden del Mérito Naval en el Grado de Cruz Blanca de 1ra. Clase", concedida por el Gobierno de España.

Artículo 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — José R. Cáceres Monié.

Secretaría de Industria y Comercio Interior

INDUSTRIA

PROMOCION. — Acuérdanse beneficios a una firma para ampliar su planta de tejidos de punto.

DECRETO Nº 3.885 Buenos Aires, 17 de julio de 1969.

VISTO el expediente S.E.I.C.I. número 130.731/68 en el que la firma "Felner" Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria solicita se le acuerden los beneficios del Decreto Nº 1.756/68, para la importación de maquinarias y equipos destinados a modernizar y ampliar la planta de tejidos de punto de su propiedad y atento a que el proyecto cumple con las exigencias requeridas por el mencionado decreto y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase a la firma "Felner" Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, con domicilio legal y planta industrial en la calle Santo Tomé Nº 3050, Capital Federal, los beneficios del artículo 1º del Decreto Nº 1.756/68, para la importación de los bienes de capital cuya descripción y precios figuran en el anexo de este decreto que forma parte integrante del mismo.

Art. 2º — La importación de los bienes a que se refiere el artículo anterior se regirá por las normas establecidas en el Decreto Nº 1.756/68.

Art. 3º — La firma "Felner" Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, dentro de los ciento ochenta (180) días, contados a partir de la fecha de publicación del presente decreto en el Boletín Oficial, deberá acreditar a satisfacción de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Industria— haber suscripto y realizado incrementos de capital por un monto no inferior a quince millones de pesos moneda nacional (m$n. 15.000.000).

El incumplimiento a lo dispuesto precedentemente, hará caducar de pleno derecho los beneficios que se otorgan por esta autorización.

Art. 4º — La firma beneficiaria a partir de la fecha de publicación del presente decreto en el Boletín Oficial, deberá despachar a plaza, en un término de siete (7) meses, la totalidad de los bienes a importar, y en un plazo de dos (2) meses, a contar de la fecha del despacho a plaza, deberá instalarlos y ponerlos en marcha en las condiciones de capacidad de producción y calidad especificadas en el proyecto industrial que dio origen a este decreto, para lo cual deberá pedir en término la pertinente comprobación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 5º — La firma beneficiaria deberá suministrar a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Industria— en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el control del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Jose M. Dagnino Pastore. — Raúl J. E. Peyceré.

Anexo al Decreto Nº 3.885

DESCRIPCION DE LOS BIENES Y VALOR F.O.B. PUERTO DE EMBARQUE DE LOS MISMOS

	u$s.	m$n.
1 (Uno) telar circular Jacquard modelo URIT 004, galga 18, diámetro 30" (762 mm.) 36 sistemas, equipado con 28 listadores de cuatro colores, completo con todos sus accesorios y elementos indispensables para su normal funcinamiento	29.136	10.197.600
1 (Uno) telar circular Jacquard, modelo Aroudal 333, galga 18, diámetro 31" (787 mm.) 24 alimentadores para dos, tres o cuatro colores, completo con todos sus accesorios y elementos indispensables para su normal funcionamiento	26.981	9.443.350
1 (Una) máquina circular Jacquard, modelo OVJA III, galga 18, diámetro 33" (838 mm.) con 24 alimentadores, marca Overnit, con largo de tejido tubo de 75/85 cms., completa con todos sus accesorios y elementos indispensables para su normal funcionamiento. DM. 103.063....	25.896	9.063.250
1 (Una) máquina circular Jacquard, modelo TJI 12, galga 14,25, diámetro 30" (762 mm.), de 12 alimentadores, para producir paño para pullovers, completa con todos sus accesorios y elementos indispensables para su normal funcionamiento	19.742	6.910.050
	101.755	35.614.250

Son: Ciento un mil setecientos cincuenta y cinco dólares estadounidenses, equivalentes a treinta y cinco millones seiscientos catorce mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional.

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

SUBSIDIOS

DECRETO Nº 3.409 Buenos Aires, 16 de junio de 1969.

VISTO lo solicitado por el señor Gobernador de la Provincia de Formosa, en el sentido de que se acuerdan subsidios para diversas instituciones, con destino a atender necesidades de las mismas, y

CONSIDERANDO.

Que el equipo de estudios del gobierno de esa provincia, previo análisis del carácter y urgencia de las instituciones peticionantes, ha fijado prioridad;

Que la prioridad concuerda con los proyectos establecidos y evaluados técnica y financieramente por la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad, cuya finalidad es contribuir con inversiones en obras de carácter social;

Que dicha Secretaría de Estado cuenta con un crédito presupuestario que permite atender lo solicitado;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Facúltase a la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad, a transferir al Gobierno de la Provincia de Formosa la suma de treinta y nueve millones de pesos moneda nacional (m$n. 39.000.000) con destino a las instituciones que se detallan en la planilla anexa y que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará con cargo a: Sección 4, Jurisdicción 61, Servicio 351, Item 000, Finalidad 7, Función 90, Carácter 0, Sector 8, Inciso 81, del Presupuesto de la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad para el año 1969.

Art. 3º — La Secretaría de Estado mencionada tendrá a su cargo la fiscalización respecto al empleo de los fondos que se otorgan.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos

ONGANIA. — Conrado E. Bauer. — Santiago M. de Estrada.

Anexo

INSTITUCION	Monto m/n.
Escuela San Francisco (Niños Pobres). Formosa. Para terminación de la construcción Colegio, baños, tanque elevado	8.000.000
Instituto San Jose. — Cdte. Fontana. — Formosa. Para la terminación de la construcción Colegio, aulas y sanitarios	5.000.000
Liga de Madres de Familia. — Formosa. — Para la construcción de una Guardería	3.045.000
Parroquia San Luis Rey. — Formosa. Para la construcción de un campo de deportes y guardería	3.500.000
Misioneras Cruzadas. — Formosa. Para la construccion de aulas y sanitarios	8.000.000
Centro Empleados de Comercio. — Formosa. Para la construcción de locales del Centro	4.500.000
Comisión Pro-Templo y Asilo de Huérfanos. — Pirané. — Formosa. Para la construcción Asilo de Huérfanos y Templo (ambos ya funcionan a medio construir)	4.500.000
Club Náutico. — Formosa. Para la construcción de una pileta de natación	2.455.000

SECRETARIA DE HACIENDA

Se le autoriza a vender en remate público diversos automotores en desuso.

DECRETO Nº 3.067 Buenos Aires, 10 de junio de 1969.

VISTAS las presentes actuaciones —expediente Nº 50.781/69— por las cuales la Secretaría de Estado de Hacienda declara en situación de desuso cinco (5) automotores de su flota oficial, y

CONSIDERANDO:

Que frente a dicha circunstancia procede la venta de las citadas unidades por intermedio del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, a fin de que la respectiva subasta se realice en las mejores condiciones posibles;

Por ello, de conformidad con las disposiciones del artículo 56, apartado 2º de la Ley de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Hacienda para vender en remate público y por intermedio del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos

Aires, cinco (5) automotores afectados a su uso —declarados en condición de desuso— cuyas características se determinan a continuación:

Marca	Modelo	Motor Nº
Chevrolet Impala	1959	T 6102-F59-T 246115
Ford Taunus	1962	3.534.354
Ford Taunus	1962	556.654
Ford Taunus	1962	556.655
Ford Taunus	1962	558.110

Art. 2º — Facúltase a la jurisdicción interesada para convenir con las autoridades del Organismo vendedor las condiciones de la venta y demás tramitaciones inherentes a la misma.

Art. 3º — Déjase establecido que el producido de la venta a que se alude en el artículo 1º ingresará a: Item 759 "Dirección General de Administración - Renovación y/o venta de Automotores y otros Bienes afectados al Servicio del Estado de la Secretaría de Estado de Hacienda".

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda, a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Carlos A. Carrera.

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

SUBSIDIOS

DECRETO Nº 3.481 Buenos Aires, 24 de junio de 1969.

VISTO las solicitudes presentadas por diversas instituciones para el otorgamiento de subsidios con destino a la atención de gastos para el cumplimiento de sus fines, y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda de referencia aportará fondos para el mejor desarrollo de las actividades que dichas entidades ejercen en los órdenes educacionales, científicos, asistenciales y recreativos;

Que el Ministerio de Bienestar Social, a través de la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad, puede contribuir en tal sentido, a la realización de obras que evidentemente contribuirán al bienestar de la comunidad;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad, a liquidar y abonar a las instituciones que se mencionan en planilla anexa las sumas que en cada caso se determina.

Art. 2º — Oportunamente, la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad convendrá con las entidades beneficiarias las condiciones, manejo y fiscalización de los fondos que se otorgan por el presente decreto.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto y que asciende a la suma de seis millones novecientos cuarenta y cuatro mil pesos moneda nacional (m$n. 6.944.000), será atendido con cargo a: Sección 4, Jurisdicción 61 Servicio 351, Item 000, Finalidad 7, Función 90, Carácter 0, Sector 8, Inciso 53, del Presupuesto de la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad para el ejercicio 1969.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

ONGANIA. — Carlos A. Consigli. — Santiago M. de Estrada.

Anexo

INSTITUCION	Monto m$n.
Ateneo Juvenil Parroquia de Río Seco (Prov. de Tucumán). Para construcción del Centro Recreativo de esta localidad	5.691.500.—
Comisión Pro-Defensa de Bella Vista (Prov. de Tucumán). Para realizar trabajos en la vía pública en diversas dependencias..	1.252.500.—

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

COMITE INTERGUBERNAMENTAL DE LA CUENCA DEL PLATA

Representante argentino a la Reunión de Expertos.

DECRETO Nº 3.999. — Bs. As., 23/7/69.

VISTO que el día 5 de agosto se reunirá en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa de Brasil, el Grupo de Expertos convocado por el Comité Intergubernamental Coordinador de la Cuenca del Plata para considerar los temas del recurso agua, y

CONSIDERANDO:

Que la constitución del mencionado Grupo de Expertos fue resuelta en la III Reunión Ordinaria de Cancilleres de los países de la Cuenca del Plata, celebrada en abril del corriente año en la ciudad de Brasilia;

Que la consideración del recurso agua en el ámbito de la Cuenca del Plata es de capital importancia para el interés de la República;

Que es altamente conveniente que la República participe en los trabajos de dicho Grupo de Expertos debidamente representada;

Que la presente misión se encuentra incluída en el programa de viajes al exterior previstos para el año 1969, con el número de orden 2 (Dirección General de Política — Cuenca del Plata);

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase representante de la República a la Reunión de Expertos convocada por el Comité Intergubernamental Coordinador de la Cuenca del Plata para tratar los temas del recurso agua, al señor Secretario de Embajada de tercera clase D. Luis María Ricchieri.

Art. 2º — Asígnase en concepto de viáticos al señor Secretario de Embajada de tercera clase D. Luis María Ricchieri la suma de Siete mil pesos moneda nacional (m$n. 7.000.—), equivalente a Veinte dólares estadounidenses (u$s. 20) suma esta que se autoriza a entregar en la divisa correspondiente, teniendo en cuenta que la misión tendrá una duración aproximada de siete (7) días.

Art. 3º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán a: 0 — 20 — 307 — 000 — 1 — 01 — 0 — 1 — 12 Código Contable 205.877 del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, para el ejercicio del año 1969.

Art. 4º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán el pasaje y pasaporte correspondientes.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Juan B. Martín.

Secretaría de Cultura y Educación

MONUMENTOS Y LUGARES HISTORICOS

Autorízase la colocación de una placa de homenaje al Coronel Tomás de Rocamora en la Basílica de Nuestra Señora de la Merced.

DECRETO Nº 4.133 — Bs. As., 30/7/69

VISTO:

El Expediente Nº 41.273/69 de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, por el cual la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos solicita autorización para que el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos pueda colocar en la Basílica de Nuestra Señora de la Merced, de esta Capital, una placa de homenaje al Coronel don Tomás de Rocamora, con motivo de cumplirse este año el sesquicentenario de su muerte; y

CONSIDERANDO:

Que el Coronel don Tomás de Rocamora fue una figura de prestigio en los medios en que actuó y recordado en su provincia como fundador de pueblos, circunstancia que destaca su espíritu progresista de civilizador;

Por ello,

Y atento a lo dispuesto en el Decreto Nº 31.454/45, a lo informado por la Comisión Nacional de Museos y Monumentos y Lugares Históricos y a lo aconsejado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a colocar en la Basílica de Nuestra Señora de la Merced, de esta Capital, una placa de homenaje al Coronel don Tomás de Rocamora, cuya leyenda reza: "El Pueblo y el Gobierno de Entre Ríos al Coronel don Tomás de Rocamora en el año sesquicentenario de su muerte en testimonio de gratitud a quien denominó por primera vez a su territorio "Provincia de Entre Ríos" y se consagró a su adelanto fundando pueblos. 11-VIII-1969".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Francisco A. Imaz. — Dardo Pérez Guilhou.

Secretaría de Industria y Comercio Interior

INDUSTRIA

AZUCAR. — Autorízase a una empresa a mantener depósitos, a plazo fijo, en bancos oficiales de las provincias donde funcionen ingenios azucareros.

DECRETO Nº 4.110 — Bs. As., 30/7/69.

VISTO, las gestiones promovidas por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior para que se exceptúe a la empresa estatal CIFEN (Comercial, Inmobiliaria y Financiera E.N.) del cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto Nº 2671, que obliga a las empresas del estado a efectuar sus depósitos a plazo fijo en el Banco de la Nación Argentina, y

CONSIDERANDO:

Que dentro de los propósitos que se impuso la Revolución Argentina figura el de encarar la corrección de la profunda distorsión económico social que ha estado afectando a la actividad azucarera nacional;

Que la mencionada empresa estatal tiene como misión, entre otras, la administración de los recursos provenientes del Fondo de Emergencia Azucarero;

Que para facilitar la consecución de los fines a que hace referencia en el primer considerando, una parte de los fondos recaudados por el precitado concepto, se distribuye entre las provincias productoras de azúcar con los fines previstos en el artículo 3º incisos e), f), e i) de la Ley Nº 17.163;

Que se ha comprobado que entre otros recursos arbitradores para un mejor logro del objetivo perseguido, ha resultado de positivo beneficio para el desenvolvimiento económico de las zonas azucareras la realización de depósitos a plazo fijo en los bancos oficiales dependientes de los estados provinciales respectivos, por cuanto el contar con un mayor encaje, por un período predeterminado, facilita a dichas instituciones el desarrollo de la política crediticia que fija el gobierno provincial en consonancia con el propósito del Poder Ejecutivo Nacional;

Que atento a la finalidad perseguida y en consideración a que los depósitos de fondos a plazo fijo se realizarán en bancos oficiales de estados provinciales, se considera procedente la solicitud formulada por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Facúltase a la empresa estatal CIFEN (Comercial, Inmobiliaria y Financiera E.N.) a mantener cuando las circunstancias así lo aconsejen, depósitos a plazo fijo en bancos oficiales de las provincias donde funcionen ingenios azucareros.

Art. 2º — Queda a cargo del Tribunal de Cuentas y de la Contaduría General de la Nación la fiscalización del cumplimiento de lo dispuesto.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda y de Industria y Comercio Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ONGANIA. — José M. Dagnino Pastore. — Luis B. Mey. — Raúl J. E. Peyceré.

Comando en Jefe de la Armada

INMUEBLES

Destínase un inmueble, con carácter definitivo, al Comando en Jefe de la Armada.

DECRETO Nº 4078. — Bs. As., 30/7/69.

VISTO lo informado por el Ministerio de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 16733/46, el Poder Ejecutivo autorizó al entonces Ministerio de Marina a ocupar transitoriamente el edificio destinado originalmente al Instituto de Perfeccionamiento Médico-

BOLETIN  OFICIAL

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

HECTOR PEDRO ARMELIN

Director Nacional

Domicilio Legal: Av Santa Fe 1659 Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 990.241

NUMEROS TELEFONICOS DE LA REPARTICION

Dirección Nacional T. E. 41-5643 y 41-4980 — División Personal T. E. 41-4304

División Publicaciones T. E. 41-3902 — Avisos y Suscripciones T. E. 41-2625

División Informes y Biblioteca T. E. 41-6104 — Facturación T. E. 41 3344

División Legislación T. E. 41-5485 — Mesa de Entradas y Venta de Ejemplares T. E. 42-1011 — Expedición T. E. 87-2830

SUMARIO

EDICION DEL DIA 7/8/69 (80 págs.) — PRECIO DEL EJEMPLAR $ 20.— %

Quirúrgico, creado por Ley Nº 12.290, ubicado en la calle Ambrosetti número 639, de la Capital Federal, que en aquel momento aún no se hallaba habilitado, para instalar los servicios hospitalarios del personal de la Armada y de sus familiares, hasta tanto quedara terminado el Hospital Naval en construcción en las proximidades de Retiro (actual edificio del Comando en Jefe de la Armada);

Que por diversas circunstancias, el edificio en construcción en las proximidades de Retiro no fue destinado a Hospital Naval, transformándose en asiento del actual Comando en Jefe de la Armada;

Que la atención médica del personal militar y civil de la Armada Argentina, y eventualmente la de sus familiares, resulta de vital interés para la Institución Naval, dado que afecta un aspecto importante de su política de personal;

Que a efectos de posibilitar una solución integral de los requerimientos referidos, es necesario afectar en forma definitiva al Comando en Jefe de la Armada, el edificio que actualmente ocupa el Hospital Naval Buenos Aires;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Destínase con carácter definitivo, al Comando en Jefe de la Armada, el edificio ubicado en la calle Ambrosetti Nº 699, de la Capital Federal, que le fuera afectado transitoriamente por el artículo 1º de Decreto número 16.738 del 31 de octubre de 1946.

Art. 2º — Derógase el artículo 2º del Decreto Nº 16.738|46.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Defensa y de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda y por el señor Comandante en Jefe de la Armada.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y oportunamente archívese en la Escribanía General del Gobierno de la Nación.

ONGANIA. — José R. Cáceres Monié. — José M. Dagnino Pastore. — Luis B. Mey. — Pedro A. J. Gnavi.

DECRETOS Y RESOLUCIONES SINTETIZADOS

(Publicación extractada de acuerdo con la autorización conferida por el decreto Nº 15.209|59)

Ministerio del Interior
Secretaría de Gobierno

DECRETO Nº 2.751. — Bs. As., 28|5|69.
Ratifícanse las resoluciones dictadas por la Policía Federal, con fechas 14 y 30|11|68, obrantes en el Expediente 90-I-1969.

DECRETO Nº 2.752. — Bs. As., 28|5|69
Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio sin derecho a haber, del agente de la Policía Federal Carlos Alberto Saavedra.

DECRETO Nº 2.753. — Bs. As., 28|5|69
Apruébanse las resoluciones dictadas por la Policía Federal obrantes en el Expediente 41.107-I-1969.

DECRETO Nº 2.799. — Bs. As., 29|5|69.
Reajústase el haber de retiro acordado a favor del Comisario Inspector de la ex Policía de Territorios, destacado en Misiones, Armando Reinaldo Caracciolo, el que será equiparado al del cargo de Jefe de Policía.

DECRETO Nº 2.801. — Bs. As., 29|5|69.
Conviértese en exoneración la baja del ex Sargento de la Policía Federal Alberto García, dispuesta por resolución de la mencionada repartición, de fecha 15|11|68.

DECRETO Nº 2.802. — Bs. As., 29|5|69.
Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio —sin derecho a haber— del agente de la Policía Federal Ricardo Arias.

DECRETO Nº 2.853. — Bs. As., 30|5|69.
Autorízase al Gobernador de la Provincia de Córdoba para sancionar y promulgar una ley por la cual se modifica la que lleva el Nº 5.056, reglamentaria de la ejecución del Presupuesto de la Administración Provincial.

DECRETO Nº 2.854. — Bs. As., 30|5|69.
Autorízase al Gobernador de la Provincia de Córdoba para sancionar y promulgar una ley mediante la cual se introducen modificaciones a las disposiciones de la Ley 5.055 del Presupuesto de la Provincia.

DECRETO Nº 2.841. — Bs. As., 29|5|69.
Autorízase al Gobernador de la Provincia de Misiones para sancionar y promulgar una ley por la cual se dispone que todos los recursos de origen provincial no comprendidos en virtud de convenios celebrados con organismos estatales, mixtos o privados —nacionales o del exterior— aprobados por autoridad competente, ingresarán a las arcas fiscales sin afectación especial.

DECRETO Nº 2.842. — Bs. As., 29|5|69.
Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por Oscar F. Torres en razón de que el Poder Ejecutivo Nacional es incompetente para entender en él.

DECRETO Nº 2.844. — Bs. As., 29|5|69.
Autorízase al Gobernador de la Provincia de La Rioja para sancionar y promulgar una ley ratificando el contrato celebrado con el Estado Nacional Argentino, a través del Consejo de la Vivienda, en virtud del cual se transfiere la propiedad de veintinueve viviendas.

DECRETO Nº 2.845. — Bs. As., 29|5|69.
Nómbrase en la Policía Federal —con carácter provisional— en el cargo Superior de 6ª a los Dres. Ana Lucía Clary de Doglio, Sara Dolinda Chillione de Torviso, Néstor Blas Marsiglia y Pedro Carmelo Teodolindo Oriollo.

Secretaría de Justicia

DECRETO Nº 2.223. — Bs. As., 14|5|69.
No hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto por la sociedad "Mitral S. A. de Ahorro y Crédito para Automotores", y mantener en consecuencia, la resolución dictada por el Inspector General de Justicia obrante en el Expediente 10.409|68.

DECRETO Nº 2.316. — Bs. As., 16|5|69.
Declárase en disponibilidad de conformidad con lo establecido en el artículo 55, inciso b) de la Ley 17.236 (Ley Orgánica del Servicio Penitenciario Federal) al Alcaide Mayor Francisco Alcala y al Adjutor Principal Vicente Paternostro, debiendo ser consideradas a partir del 1º|4|69.

DECRETO Nº 2.405. — Bs. As., 19|5|69.
Reconócese de legítimo abono a favor del Alcaide Mayor (R) Osvaldo Pedro Passetti la suma de $ 5.420 en concepto de reintegro por gastos de traslados desde Fuerte General Roca (Río Negro) hasta Resistencia (Chaco).

DECRETO Nº 2.593. — Bs. As., 26|5|69.
Ratifícase la Resolución 106, del 1º de marzo ppdo., por la cual el Servicio Penitenciario Federal dispuso la designación de 49 cadetes en la Escuela Penitenciaria de la Nación.

DECRETO Nº 2.594. — Bs. As., 26|5|69.
Ratifícase la Resolución 129 del 1º|4|69, por la cual el Servicio Penitenciario Federal dispuso la designación de personal subalterno.

Secretaría de Comunicaciones

DECRETO Nº 1.142. — Bs. As., 14|3|69.
Ratifícase la Resolución 125|69, dictada por el Secretario de Comunicaciones obrante en el Expediente 18 letra S. C. 1969, mediante la cual se efectuó la designación de los agentes Omar Alberto Adon, Ana María Alcántara de Méndez, Miguel Angel Altamari y otros.

DECRETO Nº 1.757. — Bs. As., 15|4|69.
Autorízase a comisionar al Ing. Ricardo Adalberto Criscolo y al Sr. Jorge Manuel Miramontes para que viajen a la ciudad de Porto Alegre (Brasil), para asistir a una nueva reunión con los representantes designados por la Compañía Riograndense de Telecomunicaciones de la República Federativa del Brasil.

DECRETO Nº 2.302. — Bs. As., 16|5|69.
Acuérdase licencia con goce de sueldo por el término de ciento setenta y ocho días a partir del 17|5|69, al Jefe de la Oficina Santiago Temple del Distrito 6º (Córdoba), Julio César Carvajal, con motivo de haber sido designado para usufructuar de una beca por la Unión Postal de las Américas y España.

DECRETO Nº 2.399. — Bs. As., 19|5|69.
Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por el ex 2º Jefe de División en la Gerencia de Administración de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones Ing. Osvaldo Angel Cavanna.

DECRETO Nº 2.721. — Bs. As., 26|5|69
Reintégrese a la firma Esteban & Cía. S. C. A. la suma de $ 22.954 m|n. que le fuera descontada de más en concepto de multa por mora en la entrega de la mercadería involucrada en el renglón 16 de la Licitación Pública 16, realizada el 29|2|68.

DECRETO Nº 2.747. — Bs. As., 29|5|69.
Deniégase el pedido de desocupación y entrega del inmueble en que funciona la oficina "Santa Teresa" (Distrito 1º, Rosario), formulado por Gladys Maoel Farino de Miñon y Elena Lillian Farino propietarias del precitado bien.

Ministerio del Interior
Secretaría de Gobierno

DECRETO Nº 2.874. — Bs. As., 30|5|69.
Autorízase al Gobernador de la Provincia de Río Negro para sancionar y promulgar una ley por la cual se exceptúan del pago de impuestos establecidos en el Código Fiscal, a las personas físicas o jurídicas que desarrollen actividades educacionales con modalidad técnica.

DECRETO Nº 2.875. — Bs. As., 30|5|69
Autorízase al Gobernador de la Provincia de Salta para sancionar y promulgar una ley mediante la cual se dona al Club Deportivo "La Viña", una fracción de terreno ubicada en el Departamento del mismo nombre.

DECRETO Nº 2.876. — Bs. As., 30|5|69.
Autorízase al Gobernador de la Provincia de Salta para sancionar y promulgar una ley por la cual se dona al Centro Vecinal "Villa Las Rosas" una fracción de terreno ubicado en el Departamento Capital.

DECRETO Nº 2.877. — Bs. As., 30|5|69
Exonérase al Oficial Inspector de la Policía Federal Gavino Vicente Vera.

DECRETO Nº 2.884. — Bs. As., 2|6|69.
Autorízase al Gobernador de la Provincia de Córdoba para sancionar y promulgar una ley mediante la cual se autoriza la adquisición de un inmueble de propiedad del Gobierno Nacional, ubicado en la ciudad Capital.

DECRETO Nº 2.885. — Bs. As., 2|6|69.
Autorízase al Gobernador de la Provincia de Tucumán para sancionar y promulgar una ley por la cual se faculta al Intendente de la ciudad Capital para sancionar una Ordenanza donando al Arzobispado de Tucumán una fracción de terreno.

DECRETO Nº 2.886. — Bs. As., 2|6|69.
Autorízase al Gobernador de la Provincia del Chaco para sancionar y promulgar una ley por la cual se adopta como Código de Procedimientos Civil y Comercial, el que fuera sancionado para la Nación por la Ley 17.454.

DECRETO Nº 2.887. — Bs. As., 2|6|69.
Autorízase al Gobernador de la Provincia de Salta para sancionar y promulgar una ley modificando la Ley de Enjuiciamiento de Magistrados del Poder Judicial.

DECRETO Nº 2.888. — Bs. As., 2|6|69.
Autorízase al Gobernador de la Provincia de Santiago del Estero para sancionar y promulgar una ley por la cual se adopta como Código Procesal Civil y Comercial para la Provincia, el actualmente vigente para la Nación, por Ley Nº 17.454.

DECRETO Nº 2.889. — Bs. As., 2|6|69.
Autorízase al Gobernador de la Provincia de Misiones para sancionar y promulgar una ley por la cual se transfiere a favor del Club Sportivo Fluvial un inmueble ubicado en la localidad de San Javier.

DECRETO Nº 2.92.. — Bs. As., 4|6|69.
Autorízase a los Gobernadores de las Provincias de Corrientes, San Juan y Santa Cruz a incorporar en sus respectivas leyes de presupuesto las asignaciones dispuestas por Decreto Nacional Nº 450.

DECRETO Nº 2.925. — Bs. As., 6|6|69
Autorízase al Gobernador de la Provincia de Santiago del Estero para sancionar y promulgar una Ley de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio financiero de 1969

DECRETO Nº 2.940. — Bs. As., 6|6|69.
Autorízase al Gobernador de la Provincia del Chubut para sancionar y promulgar cuatro leyes mediante las cuales se crean dos nuevos juzgados de Primera Instancia, una Procuración Fiscal y organizar el Archivo de Tribunales en la Circunscripción Judicial del Sud, modificando a la vez la denominación del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral de Comodoro Rivadavia.

DECRETO Nº 2.943. — Bs. As., 6|6|69.
Autorízase al Gobernador de la Provincia de Santa Fe para sancionar y promulgar una ley mediante la cual se modifica la que lleva el Nº 5.000, de Asignaciones Familiares y sus modificatorias, de conformidad con lo dispuesto por el Gobierno Nacional por la Ley 18.017.

DECRETO Nº 2.944. — Bs. As., 6|6|69.
Autorízase al Gobernador de la Provincia del Chaco para sancionar y promulgar una ley por la cual se modifica la que lleva el Nº 933.

DECRETO Nº 2.945. — Bs. As., 6|6|69.
Autorízase al Gobernador de la Provincia de Catamarca para sancionar y promulgar una ley derogando la que lleva el Nº 2.190 y su Decreto Reglamentario Nº 1.747|68.

DECRETO Nº 2.946. — Bs. As., 6|6|69.
Autorízase al Gobernador de la Provincia de Corrientes para sancionar y promulgar una ley por la cual se autorizan fondos para la reconstrucción del puente sobre el Río Santa Lucía.

DECRETO Nº 2.947. — Bs. As., 6|6|69.
Autorízase al Gobernador de la Provincia de Río Negro para sancionar y promulgar una ley mediante la cual se aprueba el convenio sobre límites celebrado con la Provincia de Buenos Aires.

DECRETO Nº 2.948. — Bs. As., 6|6|69.
Autorízase al Gobernador de la Provincia de Mendoza para sancionar y promulgar una ley por la cual se aprueba el convenio celebrado con fecha 26|6|68 con la Dirección General de Fabricaciones Militares.

DECRETO Nº 2.949. — Bs. As., 6|6|69
Autorízase al Gobernador de la Provincia de La Rioja para sancionar y promulgar una ley declarando de utilidad pública y sujeta a expropiación a una fracción de terreno ubicada en el Departamento Arauco.

Ministerio del Interior
Secretaría de Justicia
ASOCIACIONES

RESOLUCION Nº 875. — Bs. As., 6|6|69.
Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la asociación Mutualidad Empleados Banco de Londres y América del Sud, M. E. B. L. A. S., por la asamblea celebrada el 9|4|69.

RESOLUCION Nº 863. — Bs. As., 6|6|69.
Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la asociación Centro Argentino de Televisión (C. A. de T.), por la asamblea celebrada el 14|12|68.

RESOLUCION Nº 864. — Bs. As., 6|6|69.
Apruébase el nuevo texto del estatuto de la asociación Comunidad Cristiana Serbia Ortodoxa San Sava en la República Argentina, sancionado por la asamblea celebrada el 6|10|68.

RESOLUCION Nº 912. — Bs. As., 16|6|69.
Apruébase la reforma introducida por la asamblea celebrada el 18|10|68 en el estatuto de la Asociación Cultural Natura la que, en lo sucesivo se designará Asociación Natura.

RESOLUCION Nº 913. — Bs. As., 16|6|69.
Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la asociación Centro de Informaciones de Publicidad C. I. P., por la asamblea celebrada el 24|4|69.

RESOLUCION Nº 9.0. — Bs. As., 16|6|69.
Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la asociación Buenos Aires Cricket y Rugby Club, por la asamblea celebrada el 22|11|67.

RESOLUCION Nº 965. — Bs. As., 16|6|69.
Apruébase la fusión de la asociación Sociedad Alemana de Gimnasia (Neuer Deutscher Turnverein), con las asociaciones Tennis Club del Plata y Club Alemán Belgrano (Deutscher Verein Belgrano), por la absorción de ésta por aquélla en las condiciones establecidas, sancionada por la asamblea celebrada el 8|6|66.

RESOLUCION Nº 968. — Bs. As., 16|6|69.
Apruébase el nuevo estatuto de la asociación Instituto Del Cemento Portland Argentino, sancionado por la asamblea celebrada el 27|3|69.

RESOLUCION Nº 970. — Bs. As., 16|6|69.
Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la asociación Club Cultural y Deportivo 17 de Agosto, por la asamblea celebrada el 17|12|67.

RESOLUCION Nº 901. — Bs. As., 16|6|69.
Apruébase la reforma introducida por la asamblea celebrada el 16|5|69 en el estatuto de la asociación Círculo de Jefes y Oficiales de la Policía Federal Argentina, la que, en lo sucesivo, se denominará Círculo Policía Federal.

RESOLUCION Nº 1.014. — Bs. As., 24|6|69
Apruébase la reforma introducida por la asamblea celebrada el 29|4|69 en el estatuto de la Asociación Feria Fantástica de la Solidaridad, la que, en lo sucesivo se denominará Asociación Argentina de Entidades de Bien Común.

RESOLUCION Nº 1.018. — Bs. As., 25|6|69.
Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la asociación Instituto Argentino de Artes Gráficas, por la asamblea celebrada el 11|3|6.

RESOLUCION Nº 1.019. — Bs. As., 25|6|69.
Apruébase la reforma introducida por la asamblea celebrada el 30|12|68 en el estatuto de la Asociación Mutual del Personal del Instituto Nacional de Previsión Social, la que, en lo sucesivo, se denominará Asociación Mutual del Personal de Servicios Comunes de Previsión.

COOPERATIVAS

RESOLUCION Nº 462. — Bs. As., 2|4|69.
Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Cooperativa Almacenera de Crédito Limitada Coalcre, por la asamblea celebrada el 29|9|68.

RESOLUCION Nº 492. — Bs. As., 7|4|69.
Apruébase el nuevo texto del estatuto de la sociedad Cooperativa de Créditos Limitada Sunchales, sancionado por las asambleas celebradas el 25|1|65 y el 2|12|68, la que, en lo sucesivo, se denominará Cooperativa de Crédito, Consumo y Vivienda Limitada Sunchales.

RESOLUCION Nº 531. — Bs. As., 10|4|69.
Apruébase la reforma introducida por la asamblea celebrada el 29|9|68 en el estatuto de la sociedad Cooperativa Integral Castelar Limitada, la que, en lo sucesivo, se denominará Cooperativa de Vivienda, Urbanización, Consumo y Crédito, Castelar Limitada Coopic.

RESOLUCION Nº 595. — Bs. As., 17|4|69.
Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Caja de Crédito Vélez Sársfield, Sociedad Cooperativa Limitada, por las asambleas celebradas el 16|3|67 y el 13|12|68.

RESOLUCION Nº 703. — Bs. As., 14|5|69.
Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Cooperativa Proveedora del Transporte Limitada, por la asamblea celebrada el 28|9|68

RESOLUCION Nº 705. — Bs. As., 14|5|69.
Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la Sociedad Editora Musical y Literaria Argentina, Sociedad Cooperativa Ltda., por la asamblea celebrada el 29|5|68.

RESOLUCION Nº 738. — Bs. As., 19|5|69.
Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Cooperativa de Crédito Limitada Paso, por la asamblea celebrada el 29|3|68.

RESOLUCION Nº 739. — Bs. As., 19|5|69.
Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Caja de Crédito Villa Luro, Sociedad Cooperativa Limitada, por la asamblea celebrada el 29|3|67.

RESOLUCION Nº 760. — Bs. As., 22|5|69.
Apruébase la reforma introducida por la asamblea celebrada el 20|9|66 en el estatuto de la sociedad Cooperativa de Trabajo de Explotación de Coches-Comedor del F. C. N. G. B. M. Buenos Aires Limitada, la que, en lo sucesivo, se denominará Cooperativa de Trabajo y Explotación de Confiterías, Coches Comedores y Afines Buenos Aires Limitada (C. O. T. Y. E. C. C. A.).

RESOLUCION Nº 894. — Bs. As., 9|6|69.
Apruébase la reforma introducida por la asamblea celebrada el 29|11|68 en el estatuto de la sociedad Cooperativa La Libertad, Sociedad de Crédito Limitada, la que, en lo sucesivo, se denominará Caja de Crédito La Libertad, Sociedad Cooperativa Limitada.

RESOLUCION Nº 997. — Bs. As., 19|6|69.
Apruébase la reforma introducida por la asamblea celebrada el 26|7|68 en el estatuto de la sociedad Universal Cooperativa de Crédito Limitada, la que, en lo sucesivo se denominará Caja de Crédito A. B. C., Sociedad Cooperativa Limitada.

RESOLUCION Nº 1.010. — Bs. As., 24|6|69.
Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Transportadores Unidos Cooperativa Limitada de Seguros, por la asamblea celebrada el 28|9|68.

RESOLUCION Nº 489. — Bs. As., 2|4|69.
Autorízase para funcionar como sociedad cooperativa a Cooperativa de Trabajo Distribuidora de Diarios y Revistas Lelo Limitada constituida con la denominación de Cooperativa de Trabajo Distribuidora Lelo Limitada, el 31|3|68.

RESOLUCION Nº 490. — Bs. As., 2|4|69.
Autorízase para funcionar como sociedad cooperativa a Cooperativa de Trabajo Cinecoop Limitada, constituida el 16|3|68.

RESOLUCION Nº 491. — Bs. As., 2|4|69.
Autorízase para funcionar como sociedad cooperativa a Cooperativa Obrera General Belgrano Limitada, constituida el 2|6|69.

RESOLUCION Nº 540. — Bs. As., 10|4|69.
Autorízase para funcionar como sociedad cooperativa a Ambar Caja de Crédito Cooperativa Limitada, constituida el 22|9|68.

RESOLUCION Nº 537. — Bs. As., 10|4|69.
Autorízase para funcionar como sociedad cooperativa a Cooperativa El Pampero de Vivienda Limitada, constituida el 23|10|68.

Ministerio del Interior
Secretaría de Justicia
SOCIEDADES ANONIMAS

RESOLUCION Nº 597. — Bs. As., 21|4|69.
Autorízase para funcionar a la sociedad Hierlam, S. A. I. C. I. F. A., constituida en la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, el 26|5|59.

RESOLUCION Nº 598. — Bs. As., 21|4|69.
Autorízase para funcionar a la sociedad Surfargen S. A. I. y C., constituida el 3|10|68

RESOLUCION Nº 599. — Bs. As., 21|4|69.
Autorízase para funcionar a la sociedad Intergas Pehuajó, S. A. C. I. A. y de Transportes, constituida el 9|12|68.

RESOLUCION Nº 612. — Bs. As., 21|4|69
Autorízase para funcionar a la sociedad CO.VI.LO ZA S. A. C. I. Constructora I. y A., constituida el 29|8|68.

RESOLUCION Nº 613. — Bs. As., 21|4|69.
Autorízase para funcionar a la sociedad Construcciones Mendoza, S. A. I. Constructora C. y F., constituida el 27|11|68.

RESOLUCION Nº 614. — Bs. As., 21|4|69.
Autorízase para funcionar a la sociedad Roberto Depresbiteris, C. I. Forestal A. y F. S. A., constituida el 14|10|68.

RESOLUCION Nº 615. — Bs. As., 21|4|69.
Autorízase para funcionar a la sociedad Inlat, S. A. C. I. F. e I., constituida el 23|1|69.

RESOLUCION Nº 616. — Bs. As., 21|4|69.
Autorízase para funcionar a la sociedad Granja Tres Arroyos, S. A. C. A. F. e I., constituida el 20|3|69.

RESOLUCION Nº 630. — Bs. As., 22|4|69.
Autorízase para funcionar a la sociedad Talleres Recapado Perabi, S. A. C. e I., constituida el 3|2|69.

RESOLUCION Nº 639. — Bs. As., 23|4|69.
Autorízase para funcionar a la sociedad Isaac Lipszyc y Compañía, S. A. C. e I., constituida con la denominación de Lipszyc y Compañía, S. A. C. e I. el 18|11|68.

RESOLUCION Nº 643. — Bs. As., 25|4|69
Autorízase para funcionar a la sociedad Prodimo, S. A. C. I. y Constructora constituida con la denominación de Prodimo, S. A. C. e I., el 7|1|69.

RESOLUCION Nº 646. — Bs. As., 25|4|69.
Autorízase para funcionar a la sociedad Zapaterías El Ancla, S. A. I. y C., constituida con la denominación de El Ancla, S. A. I. y C., el 5|2|69.

RESOLUCION Nº 649. — Bs. As., 25|4|69.
Autorízase para funcionar a la sociedad Atid, S. A. I. C. F. I. y A. constituida el 16|9|68.

RESOLUCION Nº 662. — Bs. As., 25|4|69.
Autorízase para funcionar a la sociedad Maquin, S. A. C. I. F. I. y A., constituida el 20|11|68.

RESOLUCION Nº 663. — Bs. As., 30|4|69.
Autorízase para funcionar a la sociedad Construcciones Senda, S. A. I. C. I. F. y A., constituida con la denominación de Senda, S. A. I. C. I. F. y A. el 5|3|69.

RESOLUCION Nº 667. — Bs. As., 30|4|69.
Autorízase para funcionar a la sociedad Lowhn, S. A. I. y C., constituida el 8|10|68.

RESOLUCION Nº 668. — Bs. As., 30|4|69
Autorízase para funcionar a la sociedad Möller S. A. Publicitaria C. y Mandataria, constituida el 2|1|68.

RESOLUCION Nº 681. — Bs. As., 2|5|69.
Autorízase para funcionar a la sociedad Agrimo, S. A. A. I. C. I. y F. constituida en la ciudad de Laboulaye, departamento Presidente Roque Sáenz Peña, provincia de Córdoba, el 12|7|57.

RESOLUCION Nº 682. — Bs. As., 2|5|69.
Autorízase para funcionar a la sociedad Salimbeni, Rodríguez, Ciani y Merello, S. A. C. e I., constituida el 17|3|69.

RESOLUCION Nº 692. — Bs. As., 7|5|69.
Autorízase para funcionar a la sociedad Esaton, S. A. I. C. I. y A., constituida el 29|10|68.

RESOLUCION Nº 693. — Bs. As., 7|5|69.
Autorízase para funcionar a la sociedad Karkact, S. A. C. I. F. e I., constituida el 27|12|68.

RESOLUCION Nº 697. — Bs. As., 8|5|69.
Autorízase para funcionar a la sociedad Scarba, S. A. I. C. e I., constituida el 2|4|69.

RESOLUCION Nº 722. — Bs. As., 14|5|69.
Autorízase para fucionar a la sociedad Frigorífico El Colono, S. A. C. I. F. y A., constituida el 3|1|68.

RESOLUCION Nº 723. — Bs. As., 14|5|69.
Autorízase para funcionar a la sociedad Khuna, S. A. C. Publicitaria e I., constituida el 1º|11|68.

RESOLUCION Nº 724. — Bs. As., 14|5|69.
Autorízase para funcionar a la sociedad Transpet, S. A. Transportadora de Hidrocarburos C. e I., constituida el 27|3|69.

RESOLUCION Nº 725. — Bs. As., 14|5|69.
Autorízase para funcionar a la sociedad Sua, S. A. C. I. F. I. y A., constituida el 18|9|68.

RESOLUCION Nº 730. — Bs. As., 15|5|69.
Autorízase para funcionar a la sociedad Metalbas, S. A. I. y C., constituida el 27|2|69.

RESOLUCION Nº 740. — Bs. As., 19|5|69.
Autorízase para funcionar a la sociedad Pasik y Cuchuk, S. A. C. I. A. F. Importadora y Exportadora, constituida el 29|11|68.

RESOLUCION Nº 755. — Bs. As., 19|5|69.
Autorízase para funcionar a la sociedad Enea, S. A. C. e I., constituida el 1º|8|68.

RESOLUCION Nº 756. — Bs. As., 19|5|69.
Autorízase para funcionar a la sociedad Electrónica Telmec, S. A. C. I. F. I. y A., constituida el 24|3|69.

RESOLUCION Nº 758. — Bs. As., 19|3|69.
Autorízase para funcionar a la sociedad Rollos S. A. C. e I., constituida el 3|3|69.

RESOLUCION Nº 771. — Bs. As., 22|5|69.
Autorízase para funcionar a la sociedad Cartabón Construcciones, S. A., constituida el 16|4|67.

RESOLUCION Nº 769. — Bs. As., 22|5|69.
Autorízase para funcionar a la sociedad Marte, S. A. C. y Marítima, constituida con la denominación de Tauro, S. A. C. y Marítima, el 20|3|69.

RESOLUCION Nº 795. — Bs. As., 30|5|69.
Autorízase para funcionar a la sociedad Ribo, S. A. C. I. F. Importadora y Exportadora, constituida el 18|12|69.

RESOLUCION Nº 796. — Bs. As., 30|5|69.
Autorízase para funcionar a la sociedad Transportes El Trébol, S. A. C., constituida con la denominación de El Trébol, S. A. de Transportes C. I. y F. Limitada, el 20|12|68.

RESOLUCION Nº 797. — Bs. As., 3|5|69.
Autorízase para funcionar a la sociedad Don Virgilio, S. A. A. e I., constituida el 24|3|69.

RESOLUCION Nº 798. — Bs. As., 30|5|69.
Autorízase para funcionar a la sociedad Agromartin Franchini y Compañía, S. A. C. I. F. e I., constituida el 24|4|69.

RESOLUCION Nº 810. — Bs. As., 30|5|69.
Autorízase para funcionar a la sociedad Dumanjó Hermanos, S. A. C. I. y F., constituida el 24|7|68.

RESOLUCION Nº 811. — Bs. As., 30|4|69.
Autorízase para funcionar a la sociedad Constructora Deka, S. A. C. e I., constituida con la denominación Deka, S. A. C. e I., el 1º|7|68.

RESOLUCION Nº 820. — Bs. As., 30|5|69.
Autorízase para funcionar a la sociedad San Justo, Industrias Eléctricas, S. A. C. I. F. e I., constituida el 1º|1|69.

RESOLUCION Nº 830. — Bs. As., 2|6|69.
Autorízase para funcionar a la sociedad Patrimar, S. A. I. C. I. F., constituida el 20|3|69.

RESOLUCION Nº 455. — Bs. As., 1º|4|69.
Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad a Sideco S. A. Constructora I. y C., constituida el 31|3|64.

RESOLUCION Nº 468. — Bs. As., 2|4|69.
Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad a Calvente Cereales, S. A. C. y A., constituida el 20|12|66.

RESOLUCION Nº 469. — Bs. As., 2|4|69.
Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad a Plantadora de Misiones, S. A. I. A. e I., constituida el 22|4|42.

RESOLUCION Nº 474. — Bs. As., 2|4|69.
Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad a Sociedad Francesa de Estudios Mineros Sofremines Argentina, S. A. de Mandatos y Servicios, constituida el 30|11|63.

RESOLUCION Nº 497. — Bs. As., 7|4|69.
Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad a Montesa-Orly, S. A. C. I. I. F. y A., constituida con la denominación de La Capacidad, S. A. C. I. I. y F., el 23|4|53.

RESOLUCION Nº 511. — Bs. As., 10|4|69.
Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad a Laboratorios Argentinos Fermesa, S. A. I. y C., constituida el 8|12|61.

RESOLUCION Nº 516. — Bs. As., 10|4|69.
Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad a Torma, S. A. I. y C., constituida el 20|4|61.

RESOLUCION Nº 517. — Bs. As., 10|4|69.
Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad a Prosapia, S. A. C. I. F. I. A. Forestal y Minera, constituida con la denominación de Prosapia S. A. C. I. F. I., el 28|12|56.

RESOLUCION Nº 519. — Bs. As., 10|4|69.
Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad a Manufactura Cucirini Milanesi, S. A. C. I. Exportadora e Importadora, constituida con la denominación de Manufactura Cucirini Milanesi, S. A. Fábrica de Hilos de Coser, el 31|10|52.

RESOLUCION Nº 532. — Bs. As., 10|4|69.
Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad a Empaques, S. A. I. y C., constituida el 24|6|64.

RESOLUCION Nº 551. — Bs. As., 16|4|69.
Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad a Colorplast, S. A. I. C. I. y F., constituida el 5|6|61.

RESOLUCION Nº 552. — Bs. As., 16|6|69
Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad a Frigorífico Riocar, S. A. I. A. C. y F., constituida el 22|6|64.

RESOLUCION Nº 563. — Bs. As., 16|6|69.
Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad a Corporación del Hogar, S. A. I. y C., constituida el 1º|7|61.

RESOLUCION Nº 575. — Bs. As., 17|4|69.
Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad a Cristalería Mayboglas, S. A. C. e I., constituida el 29|9|52.

RESOLUCION Nº 611. — Bs. As., 21|4|69.
Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad a Anubis, S. A. C. I. I. y F., constituida el 14|5|60.

RESOLUCION Nº 617. — Bs. As., 21|4|69.
Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad a Gerónimo J. Fraschina, S. A. I. C. y A., constituida con la denominación de Molinos Harineros Merlo, S. A. I. C. y A., el 27|9|63.

RESOLUCION Nº 623. — Bs. As., 22|4|69.
Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad a Ficre, S. A. F. I. C. e I., constituida el 1º|8|61.

RESOLUCION Nº 624. — Bs. As., 22|4|69
Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad a Bangar, S. A. I. I. C. y F., constituida el 2|1|62

RESOLUCION Nº 631. — Bs. As., 23|4|69.
Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad a Radiodifusora El Challao, S. A., constituida el 7|11|67.

RESOLUCION Nº 634. — Bs. As., 23|4|69.
Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad a G. B. M., S. A. C. I. F. Constructora y A., constituida el 2|5|62.

RESOLUCION Nº 635. — Bs. As., 23|4|69
Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad a Aragua, S. A. C. I. I. A. y F., constituida el 3|5|60.

RESOLUCION Nº 644. — Bs. As., 25|4|69.
Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad a Segurit, S. A. C. I. I. y F., constituida el 24|2|64.

RESOLUCION Nº 647. — Bs. As., 25|4|69.
Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad a Valemás, S. A. C. e I., constituida el 23|6|33.

RESOLUCION Nº 657. — Bs. As., 25|4|69.
Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad a Transfalt, S. A. I. y C., constituida el 16|12|60.

RESOLUCION Nº 706. — Bs. As., 14|5|69.
Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad a Metalúrgica Vivigar, S. A. I. y C., constituida el 3|11|59.

RESOLUCION Nº 707. — Bs. As., s|fecha.
Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad a Arroyo Dulce, S. A. F. A. I. y C., constituida el 24|8|62.

RESOLUCION Nº 708. — Bs. As., 14|5|69.
Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad a Incograf, S. A. I. C. I. y F., constituida el 22|9|58.

RESOLUCION Nº 709. — Bs. As., 14|5|69.
Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad a Manuel Ceide y Compañía, S. A. I. y C., constituida el 21|9|57.

RESOLUCION Nº 719. — Bs. As., 14|5|69.
Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad a Sociedad Anónima Vitivinícola y Comercial Gutiérrez y De la Fuente Ltda., constituida el 15|5|31.

RESOLUCION Nº 728. — Bs. As., 15|5|69.
Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad a Cofimer S. A. C. I. I. & F., constituida el 26|7|51.

RESOLUCION Nº 737. — Bs. As., 15|5|69.
Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad a S.E.L.M.A.R. S. Electromecánica Argentina de Refrigeración S. A. C. E. I. constituida el 25|4|44.

RESOLUCION Nº 757. — Bs. As., 19|5|69.
Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad a Horton Argentina S. A. F., constituida el 6|3|61.

RESOLUCION Nº 777. — Bs. As., 22|5|69.
Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad a Industrias Wynner S. A. I. C. I. y A. constituida con la denominación de Ernesto C. Bessone S. A. I. C. I. y A. el 18|6|58.

RESOLUCION Nº 765. — Bs. As., 22|5|69.
Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad a Borax Argentina S. A. Minera I. C. y A., constituida con la denominación de Mascota S. A. Minera I. C. y A. el 23|11|53.

RESOLUCION Nº 809. — Bs. As., 30|5|69.
Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad otorgada por Decreto 4.783 de fecha 25|2|47 a la sociedad Finctec S. A. F. I. C. y Técnica, constituida el 9|12|46.

RESOLUCION Nº 825. — Bs. As., 2|6|69.
Déjase sin efecto la autorización para funcionar otorgada por Decreto 15.443|50 a la sociedad Locavan S. A. Ganadera, constituida con la denominación de Comercial Inmobiliaria de Productos Agropecuarios S. A. el 9|3|50.

RESOLUCION Nº 826. — Bs. As., 2|6|69.
Déjase sin efecto la autorización para funcionar otorgada por Resolución 25|67 a la sociedad Tiara S. A. C. I. F. Constructora y A., constituida el 5|7|67.

RESOLUCION Nº 829. — Bs. As., 2|6|69.
Déjase sin efecto la autorización para funcionar otorgada por Resolución 62|63 a la sociedad Suragro S. A. A. I. C. y F., constituida el 7|6|63.

Ministerio del Interior
Secretaría de Justicia
ASOCIACIONES

RESOLUCION Nº 472. — Bs. As., 2|4|69.
Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la asociación Círculo del Personal Subalterno de la Policía Federal, por la asamblea celebrada el 28|2|69.

RESOLUCION Nº 496. — Bs. As., 7|4|69.
Apruébase la reforma introducida por la asamblea celebrada el 23|9|67 en el estatuto de la asociación Círculo Mutual del Personal Subalterno Retirado de la Policía Federal, la que, en lo sucesivo, se denominará Círculo Protección Recíproca de Suboficiales, Agentes y Bomberos Retirados de la Policía Federal.

RESOLUCION Nº 504. — Bs. As., 1º|4|69.
Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la Asociación Argentina de Secretarias, por la asamblea celebrada el 7|12|68.

RESOLUCION Nº 505. — Bs. As., 10|4|69.
Apruébase la reforma introducida por la asamblea celebrada el 30|8|68 en el estatuto de la Asociación Mutual del Personal de Siam Di Tella Ltda., la que, en lo sucesivo, se denominará Asociación Mutual Siam Di Tella.

RESOLUCION Nº 515. — Bs. As., 10|4|69.
Apruébase el nuevo texto del estatuto de la Asociación de Bancos de la República Argentina, sancionado por la asamblea celebrada el 18|12|68.

RESOLUCION Nº 520. — Bs. As., 10|4|69.
Apruébase el nuevo texto del estatuto de la asociación Centro Argentino de Geólogos, sancionado por la asamblea celebrada el 22|12|66.

RESOLUCION Nº 528. — Bs. As., 10|4|69.
Apruébase la reforma introducida por la asamblea celebrada el 14|5|68 en el estatuto de la asociación Mutualidad de los Obreros y Empleados de los Transportes de Buenos Aires, la que, en lo sucesivo, se denominará Mutualidad de los Obreros y Empleados de los Subterráneos de Buenos Aires.

RESOLUCION Nº 542. — Bs. As., 16|4|69.
Apruébase el nuevo texto del estatuto de la asociación Sociedad Militar Seguro de Vida Institución Mutualista, sancionado por la asamblea celebrada el 25|10|68.

RESOLUCION Nº 545. — Bs. As., 16|4|69. Apruébase el nuevo texto sancionado por la asamblea celebrada el 2|10|68 del estatuto de la asociación Sociedad de Cirugía de Buenos Aires, la que, en lo sucesivo se denominará Academia Argentina de Cirugía.

RESOLUCION Nº 546. — Bs. As., 16|4|69. Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la asociación Club Atlético Barracas Central, por la asamblea celebrada el 27|12|68.

RESOLUCION Nº 589. — Bs. As., 17|4|69. Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la Asociación de Padres Defensa Integral de Niños y Adolescentes Deficientes, DINAD, por la asamblea celebrada el 22|7|67.

RESOLUCION Nº 609. — Bs. As., 21|4|69. Apruébase la fusión de la asociacion Centro de Jefes y Oficiales Retirados de la Policía Federal Argentina, con la asociación Círculo de Jubilados, Retirados y Pensionistas de la Policía Federal, por la absorción de ésta por aquélla, en las condiciones establecidas mediante el convenio de fusión, sancionado por la asamblea celebrada el 30|9|68.

RESOLUCION Nº 620. — Bs. As., 21|4|69. Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la asociación Centro de Empresas Procesadoras Avícolas, por la asamblea celebrada el 18|11|68.

RESOLUCION Nº 621. — Bs. As., 21|4|69. Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la asociación A. C. I. A., Asociación del Crédito Industrial Argentino, por la asamblea celebrada el 27|3|69.

RESOLUCION Nº 622. — Bs. As., 21|4|69. Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la asociación Unión Propietarios de Fiambrerías, Queserías y Rotiserías de la Capital, por la asamblea celebrada el 24|3|69.

RESOLUCION Nº 645. — Bs. As., 25|4|69. Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la Asociación Israelita de Beneficencia y Culto, por la asamblea celebrada el 16|6|68.

RESOLUCION Nº 660. — Bs. As., 30|4|69. Apruébase la reforma introducida por la asamblea celebrada el 5|3|69 en el estatuto de la asociación Patronato de Leprosos de la República Argentina, la que, en lo sucesivo se denominará Patronato del Enfermo de Lepra de la República Argentina.

RESOLUCION Nº 661. — Bs. As., 30||469. Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la asociación Centro Fabricantes de Pastas Frescas de la Capital Federal, por la asamblea celebrada el 24|3|69.

RESOLUCION Nº 715. — Bs. As., 14|5|69. Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la Asociacion de Socorros Mutuos Unión Cuidadores de Sepulturas de la Necrópolis de la Chacarita y Biblioteca Popular Elévate, por la asamblea celebrada el 27|12|68.

RESOLUCION Nº 716. — Bs. As., 14|5|69. Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la asociación Círculo de Ajedrez de Villa del Parque, por la asamblea celebrada el 16|8|68.

RESOLUCION Nº 734. — Bs. As., 15|5|69. Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la asociación Comunidad de Cristianos en la Argentina, por la asamblea celebrada el 30|9|68.

RESOLUCION Nº 746. — Bs. As., 19|5|69. Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la asociación A. C. Y. E. D. E., Asociación Comerciantes y Empresarios de Electricidad, Radio y Televisión, por la asamblea celebrada el 28|11|68.

RESOLUCION Nº 747. — Bs. As., 19|5|69. Apruébase el nuevo texto sancionado por la asamblea celebrada el 28|12|68. del estatuto de la asociación Liga Argentina de Entidades Mutualistas, la que. en lo sucesivo se denominará Federación de Mutualidades de la Capital Federal.

RESOLUCION Nº 749. — Bs. As., 19|5|69. Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la Asociación Argentina de Logopedia, Foniatría y Audiología, por la asamblea celebrada el 22|8|68.

RESOLUCION Nº 759. — Bs. As., 19|5|69. Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la Asociación Argentina de Sordomudas, por la asamblea celebrada el 30|9|68.

RESOLUCION Nº 761. — Bs. As., 22|5|69. Apruébase la fusión de la asociación Instituto Argentino de Dirección de Empresa I. A. D. E., con la Asociación de Dirigentes de Empresa, por la absorción de ésta por aquélla en las condiciones establecidas en el convenio de fusión, sancionado por la asamblea celebrada el 20|12|66, ratificada por la del de 17|5|67.

RESOLUCION Nº 779. — Bs. As.. 22|5|69. Apruébase el nuevo texto del estatuto de la asociación Misión de Jesús, sancionado por la asamblea celebrada el 26|8|67.

RESOLUCION Nº 787. — Bs. As., 22|5|69. Apruébase el nuevo texto del estatuto de la asociación Círculo de Retirados de la Armada de Protección Recíproca, sancionado por la asamblea celebrada el 26|10|68.

RESOLUCION Nº 818. — Bs. As., 30|5|69. Apruébase el nuevo texto, sancionado por la asamblea celebrada el 27|6|68, del estatuto de la asociación Centro Argentino de Ingenieros Agrónomos, la que, en lo sucesivo, se denominará Centro Argentino de Ingenieros Agrónomos C. A. D. I. A.

RESOLUCION Nº 819. — Bs. As., 30|5|69. Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la asociación Nueva Comunidad Israelita (Asociación Religiosa y Cultural), por la asamblea celebrada el 12|12|68.

RESOLUCION Nº 843. — Bs. As., 2|6|69. Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la asociación Federación Argentina de Industrias Textiles, por la asamblea celebrada el 1º|4|69.

RESOLUCION Nº 512 — Bs. As., 10|4|68 Concédese personería jurídica a la asociación Perfumistas Detallistas Asociados constituida el 29-7-68.

RESOLUCION Nº 513 — Bs. As., 10|4|69 Concédese personería jurídica a la Asociacion de Investigaciones Reumatológicas (A.I.R.) constituida el 7-8-68.

RESOLUCION Nº 522 — Bs. As., 10|4|69 Concédese personería jurídica a la Asociación Ayuda al Tratamiento con Riñón Artificial, constituida el 20-5-68.

RESOLUCION Nº 559 — Bs. As., 16|4|69 Concédese personería jurídica a la Asociacion Centro de Relaciones Públicas Internacionales Cerpi, constituida el 1º-10-65.

RESOLUCION Nº 590 — Bs. As., 17|4|69 Concédese personería jurídica a la Asociación Argentina de Criadores de Karakul, constituida el 24-8-49.

RESOLUCION Nº 591 — Bs. As., 17|4|49 Concédese personería jurídica a la Asociacion Importadores y Comerciantes de Artículos Tipificados para el Fumador, Electrónica, Regalos y Afines (A.I.C.A.T.) constituida el 9-9-68.

RESOLUCION Nº 592 — Bs. As., 1?|4|69 Concédese personería jurídica a la Asociación Argentina de Artistas Escultores (A. A. D. A. E.) constituida con la denominacion de Sociedad Argentina de Artistas Escultores (S. A. D. A. E.) el 1º-12-56.

RESOLUCION Nº 618 — Bs. As., 21|4|69 Concédese personería jurídica a la Asociacion Iglesia Evangelica Cristiana de Quilmes constituida el 15-1-67.

RESOLUCION Nº 664 — Bs. As., 30|4|69 Concédese personería jurídica a la Asociacion Residentes Israelitas de Pultusk, Serock y Airedeoores, constituida con la denominación de Sociedad Residentes Israelitas de Pultusk, Serock y Alrededores el 1º-3-40.

RESOLUCION Nº 665 — Bs. As., 30|4|69 Concédese personería jurídica a la Asociacion Club Recreativo y Social para la Gente del Mar, constituida el 2-12-68.

RESOLUCION Nº 732 — Bs. As., 15|5 69 Concédese personería jurídica a la Asociacion Cámara Argentina de Empresas Forestales, constituida el 11-10-1968.

RESOLUCION Nº 768 — Bs. As., 22|5 69 Concédese personería jurídica a la Asociacion Ercon Equipo Racionalizador de la Construcción, constituida con la denominacion de Ercon Equipo Racionalizador de la Construcción el 2-9-68.

RESOLUCION Nº 803 — Bs. As., 30|5 69 Concédese personería jurídica a la Asociacion F. E. L. A. Flandes en la Argentina V. I. A. Vlaanderen en Argentinie, constituida con la denominacion de Vlaanderen in Argentinie, Flandes en la Argentina V. I. A. el 14-7-68.

RESOLUCION Nº 832 — Bs. As., ?|6|69 Concedese personería jurídica a la Asociacion Forestal Argentina, constituida el 15-4-46.

RESOLUCION Nº 833 — Bs. As., ?|6|69 Concédese personería jurídica a la Asociación Círculo Odontológico de Belgrano, constituida el 17-12-63.

RESOLUCION Nº 852 — Bs. As., 2|6|69 Concédese personería jurídica a la Asociación Centro de Residentes Bandeños, constituida el 19-11-67.

RESOLUCION Nº 888 — Bs. As., 6 6|69 Concédese personería jurídica a la Asociación Escuela Waldorf Argentina, constituida el 19-2-68.

RESOLUCION Nº 866 — Bs. As., 6|6|69 Concédese personería jurídica a la Asociación Argentina de Psicodrama y Psicoterapia de Grupo, constituida con la denominación de Asociación Argentina de Psicodrama de Grupo el 1º-4-63.

RESOLUCION Nº 860 — Bs. As 6 6|69 Concédese personería jurídica a la Asociación Centro de Residentes de Sarny y Alrededores, constituida el 21-9-68.

RESOLUCION Nº 859 — Bs. As., 6|6|69. Concédese personería jurídica a la Asociación El Hogar del Marino Francés, constituida el 29-9-48.

RESOLUCION Nº 858 — Bs. As., 6|6|69 Concédese personería jurídica a la Asociacion Cámara de Comercio de Parques Balnearios, constituida el 8-3-1968.

RESOLUCION Nº 967 — Bs. As., 16|6|69 Concédese personería jurídica a la Asociacion Cámara de Empresas del Filme Publicitario Argentino, constituida el 26-11-68.

RESOLUCION Nº 941 —Bs. As., 16|6|69 Concédese personería jurídica a la asociación Club de Automoviles Sport de la Argentina, constituida el 11-3-48.

RESOLUCION Nº 980 — Bs. As., 17|6|69 Concédese personería jurídica a la Asociacion Haloja Asociacion de Propietarios de Hoteles con Servicio de Albergue por horas, constituida el 1º-5-1967.

RESOLUCION Nº 1013 — Bs. As., 24|6|69 Concédese personería jurídica a la Asociacion Cámara Argentina de Industrias Electronicas (CADIE), constituida con la denominacion de Cámara Argentina de Radio, Telecomunicaciones y Afines, el 6-10-49.

RESOLUCION Nº 1015 — Bs. As., 24|6|69 Concédese personería jurídica a la asociacion Club Social y Deportivo Chevallier, constituida el 4-12-63.

RESOLUCION Nº 1021 — Bs. As., 25|6 69 Concédese personería jurídica a la Asociacion Voluntarios en Accion VEA, constituida el 5-4-63 con la denominación Voluntarios en Accion.

RESOLUCION Nº 1022 — Bs. As., 25|6|69 Concédese personería jurídica a la Asociacion Ver Asociacion Pro Ayuda Fundacion Oftalmologica Argentina, constituida el 21-10-68.

RESOLUCION Nº 1024 — Bs. As., 25|6|69 Concédese personería jurídica a la Asociacion Civil Pro Instituto para la Organización Neurológica Jorge Julio Maimann (A.C.I.O.N.), constituida el 5-10-68.

RESOLUCION Nº 414 — Bs. As., 26|3|69 Apruébase el nuevo texto del estatuto de la Asociacion Argentina de Compradores, sancionado por la asamblea celebrada el 11-12-68.

RESOLUCION Nº 415 — Bs. As., 26|3|69 Apruébase el nuevo estatuto de la Asociación Instituto de Estudios Yoguísticos Yukteswar, sancionado por la asamblea celebrada el 19-2-69.

RESOLUCION Nº 419 — Bs. As., 27|3|69 Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la asociación Comité Olímpico Argentino, por la asamblea celebrada el 18-12-68.

RESOLUCION Nº 484 — Bs. As., 27|3|69 Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la asociación Unión de las Asambleas de Dios por la asamblea celebrada el 13-12-68.

RESOLUCION Nº 464 — Bs. As., 31|3|69 Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la Asociación Mutual Cuerpo de Prácticos del Puerto de la Capital, sancionada por las asambleas celebradas el 8-11-66 y el 7-10-68.

RESOLUCION Nº 470 — Bs. As., 2|4|69 Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la asociación Liga Argentina de Protección a los Animales, por la asamblea celebrada el 19-10-67.

RESOLUCION Nº 471 — Bs. As., 2|4 69 Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la asociación Amcap Asociación Mutual del Personal de la Corporación Argentina de Productores de Carnes, por la asamblea celebrada el 30-10-68.

Ministerio del Interior
Secretaría de Justicia

FUNDACIONES

RESOLUCION Nº 720 - Bs. As., 14/5/69. Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la Fundación Operación Amigo Argentina, sancionada por la reunión del consejo directivo celebrada el 29/11/67.

RESOLUCION Nº 874 - Bs. As., 6/6/69. Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la Fundación Juan Alberto Harriet, por la reunión celebrada el 29/11/67.

RESOLUCION Nº 413 - Bs. As., 26/3/69. Concédese personería jurídica a la Fundación Nuestra Historia, constituida el 7/12/69.

RESOLUCION Nº 514 - Bs. As., 10/4/69 Concédese personería jurídica a la Fundación San Juan de la Cruz, constituida el 4/11/66.

RESOLUCION Nº 608 - Bs. As., 21/4/69 Concédese personería jurídica a la Fundación F. I. E. N. Fundación para la Investigación de Enfermedades Neurológicas. constituida el 18/10/67.

RESOLUCION Nº 717 - Bs. As., 14/5/69. Concédese personería jurídica a la Fundación Conducta, constituida el 24/1/69.

RESOLUCION Nº 731 - Bs. As. 15/5/69. Concédese personería jurídica a la Fundación de la Familia Cristiana, constituida el 3/3/69.

RESOLUCION Nº 853 - Bs. As., 2/6/69. Concédese personería jurídica a la Fundación Hartford, constituida el 19/9/67.

RESOLUCION Nº 857 - Bs. As., 2/6/69. Concédese personería jurídica a la Fundación Centro de Estudios Sobre la Libertad, constituida el 22/5/68.

RESOLUCION Nº 899 - Bs. As., 12/6/69. Concédese personería jurídica a la fundación FUNCOAR - Fundación para la Investigación y el Desarrollo de Medios Destinados al Diagnóstico y Tratamiento de las Enfermedades Cardiovasculares, constituida el 23/4/69.

RESOLUCION Nº 422 - Bs. As., 27/3/69. Déjase sin efecto la autorización para funcionar, otorgada por Resolución 2.037/63 a la Fundación Argentina para el Fomento del Desarrollo Económico Social, constituida el 2/5/63.

RESOLUCION Nº 423 - Bs. As., 27/3/69. Déjase sin efecto la autorización para funcionar ,otorgada por Decreto 737/62, a la Fundación Ovidio Giménez, constituida el 16/1/61.

RESOLUCION Nº 436 - Bs. As., 27/3/69. Déjase sin efecto la autorización para funcionar, otorgada por Decreto 6.955/53, a la Fundación Pedro Antonio Marzano, constituida el 1º/10/52.

RESOLUCION Nº 438 - Bs. As., 27/3/69. Déjase sin efecto la autorización para funcionar, otorgada por Resolución 1.404/63, a la fundación Fundacor, constituida el 10/10/62.

RESOLUCION Nº 453 - Bs. As., 31/3/69. Déjase sin efecto la autorización para funcionar, otorgada por Decreto 2.594/60, a la Fundación Orden Social, constituida el 29/10/59.

RESOLUCION Nº 854 - Bs. As., 2/6/69. Déjase sin efecto la autorización para funcionar, otorgada por Resolución P. J. 1.690/64 a la Fundación Ezra Teubal, constituida el 5/6 63.

RESOLUCION Nº 940 - Bs. As., 16/6/69. Déjase sin efecto la autorización para funcionar, otorgada por Resolución P. J. 2.182/65 a la Fundación Jorju, constituida el 29/12/65.

RESOLUCION Nº 558 - Bs. As., 16/4/69. Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la Fundación Santiago Bovisio, por la reunión celebrada el 16/8/68.

ASOCIACIONES

RESOLUCION Nº 308 - Bs. As., 13/3/69. Déjase sin efecto la autorización para funcionar, otorgada por decreto de fecha 8/10/24, a la asociación The Board of Foreign Missions of the United Lutheran Church in America Incorporated, constituida en Baltimore, Estado de Maryland, Estados Unidos de Norteamérica el 19/3/1919.

RESOLUCION Nº 607 - Bs. As., 21/4/69. Déjase sin efecto la autorización para funcionar, otorgada por Decreto 89.292/41, a la asociación Círculo de Jubilados Retirados y Pensionistas de la Policía Federal, constituida con la denominación de Círculo de Retirados de Policía y Bomberos de la Capital Federal el 26/9/36.

RESOLUCION Nº 619 - Bs. As., 21/4/69. Déjase sin efecto la autorización para funcionar, otorgada por Resolución IGJ 612/64, a la Asociación del Teatro Alemán, constituida el 2/12/63.

RESOLUCION Nº 641 - Bs. As., 23/4/69. Déjase sin efecto la autorización para funcionar, otorgada por Decreto de fecha 17/11/23, a la Asociación Islas Canarias, Mutual, Cultural, Social y Deportiva ,constituida con la denominación de Asociación Canaria de Socorros Mutuos de la República Argentina, el 15/4/23.

RESOLUCION Nº 642 - Bs. As., 23/4/69. Déjase sin efecto la autorización para funcionar, otorgada por Resolución P. J. 730/65, a la asociación extranjera Techo Foundation Inc., constituida en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica.

RESOLUCION Nº 762 - Bs. As., 22/5/69. Déjase sin efecto la autorización para funcionar, otorgada por Decreto 11.989/58 a la Asociación de Dirigentes de Empresa, constituida el 30 12 57.

RESOLUCION Nº 955 - Bs. As., 16/6/69. Déjase sin efecto la autorización para funcionar otorgada por decreto de fecha 20/11/1915, a la asociación Club Alemán Belgrano (Deutscher Verein Belgrano), constituída el 8/12/1891

RESOLUCION Nº 911 - Bs. As., 16/6/69. Déjase sin efecto la autorización para funcionar. otorgada por decreto de fecha 9/9/1918, a la asociación Tennis Club del Plata, constituida el 19/9/1917.

RESOLUCION Nº 666 - Bs. As., 3/4/69. Autorízase, con carácter de excepción, a la asociación Federación Argentina de Patronos Peinadores y Afines para celebrar su IX Congreso ordinario en la ciudad de Avellaneda, Pcia. de Bs. As.

RESOLUCION Nº 702 - Bs. As., 8/5/69. Autorízase, con carácter de excepción, a la asociación Federación Argentina de la Industria Maderera y Afines para celebrar su asamblea en la ciudad de Córdoba, Pcia. de Córdoba.

RESOLUCION Nº 412 - Bs. As., 26/3/69. Concédese personería jurídica a la Asociación Argentina Amigos del Technion, constituida el 5/12/67.

RESOLUCION Nº 493 - Bs. As., 7/4/69. Concédese personería jurídica a la asociación Club Social y Deportivo Cildáñez, constituida el 24/12/33.

RESOLUCION Nº 495 - Bs. As., 7/4/69. Rectifícase la Resolución IGJ 237/69, por la que se le concedió personería jurídica, dejándose establecido que la denominación de la asociación es Comisión Católica Argentina para la Campaña Mundial Contra el Hambre, y no Comisión Católica Argentina para la Campaña Contra el Hambre, como se consignó en la misma.

Ministerio del Interior
Secretaría de Justicia

SOCIEDADES ANONIMAS

RESOLUCION Nº 637 — Bs. As., 23|4|69. Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Aserraderos Elías Malamud e Hijos S. A. I. y C., por la asamblea celebrada el 25|11|68.

RESOLUCION Nº 638 — Bs. As., 23|4|69. Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Veliar S. A. C. I. F. e I., por la asamblea celebrada el 30|9|68.

RESOLUCION Nº 640 — Bs. As., 23|4|69. Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Juan Solazzi e Hijos S. A. C. e I., por la asamblea celebrada el 6|9|67.

RESOLUCION Nº 648 — Bs. As., 25|4|69. Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Bodegas y Viñedos Pucará S. A. C. I. F. y A., por la asamblea celebrada el 28|2|67.

RESOLUCION Nº 658 — Bs. As., 30|4|69. Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Barret S. A. C. I. F. A. e I., por la asamblea celebrada el 26|12|68.

RESOLUCION Nº 659 — Bs. As., 30|4|69. Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Ródanco S. A. I. C. F. e I., por la asamblea celebrada el 29|4|68.

RESOLUCION Nº 670 — Bs. As., 30|4|69. Apruébase la reforma introducida por la asamblea celebrada el 30|9|68 en el estatuto de la sociedad Granja Avícola Mu-We S. A. A. I. C. y F. la que, en lo sucesivo se denominará Mu-We S. A. A. I. C. F. e I.

RESOLUCION Nº 671 — Bs. As., 30|4|69. Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos S. A., por la asamblea celebrada el 15|11|68.

RESOLUCION Nº 672 — Bs. As., 30|4|69. Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Construcciones Mecánicas Yamil S. A. C. I. y F., por la asamblea celebrada el 28|12|67.

RESOLUCION Nº 673 — Bs. As., 30|4|69. Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Castelar S. A. F. C. e I., por la asamblea celebrada el 24|1|69.

RESOLUCION Nº 674 — Bs. As., 30|4|69. Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Puigmarti y Compañía S. A. C. I. y F., por la asamblea celebrada el 30|1|69.

RESOLUCION Nº 675 — Bs. As., 30|4|69. Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Racauchi S. A. I. y C., por la asamblea celebrada el 11|11|68.

RESOLUCION Nº 676 — Bs. As., 30|4|69. Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Editorial Kapelusz S. A., por la asamblea celebrada el 28|10|68.

RESOLUCION Nº 677 — Bs. As., 30|4|69. Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Krum S. A. C. I. Rural e I., por la asamblea celebrada el 18|4|68.

RESOLUCION Nº 679 — Bs. As., 2|5|69. Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Mardal C. I. F. I. Constructora y A. S. A., por la asamblea celebrada 15|10|68.

RESOLUCION Nº 680 — Bs. As., 2|5|69. Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Inmobiliaria La Lucila S. A. e Inversora, por la asamblea celebrada el 27|12|68.

RESOLUCION Nº 683 — Bs. As., 2|5|69. Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Compañía Sol del Plata S. A. Argentina de Acumulación y Ahorro por la asamblea celebrada el 31|10|68.

RESOLUCION Nº 684 — Bs. As., 2|5|69. Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad A los Mandarines, Sucesores de P. Robertie S. A. C. I. F. e I., por la asamblea celebrada el 6|10|68.

RESOLUCION Nº 685 — Bs. As., 2|5|69. Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Empresa Ybarra Constructora Minera y Forestal S. A. C. e I., por la asamblea celebrada el 7|10|68.

RESOLUCION Nº 686 — Bs. As., 7|5|69. Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Transportistas Asociados Vail S. A. C. E. I., por la asamblea celebrada el 14|3|68.

RESOLUCION Nº 687 — Bs. As., 4|5|69. Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Textil Lemans S. A. I. C. I. y F., por la asamblea celebrada el 30|11|68.

RESOLUCION Nº 688 — Bs. As., 7|5|69. Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Pedrosa Hermanos S. A. C. I. e I., por la asamblea celebrada el 24|3|69.

RESOLUCION Nº 689 — Bs. As., 7|5|69. Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad C. I. M. P. A. S. A. I. C. F. e I., por la asamblea celebrada el 23|6|67.

RESOLUCION Nº 690 — Bs. As., 7|5|69. Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad F. Haroldo Pinelli S. A. I. C. F. e I., por la asamblea celebrada el 15|10|68.

RESOLUCION Nº 691 — Bs. As., 7|5|69. Apruébase la reforma introducida por la asamblea celebrada el 4|12|68 en el estatuto de la sociedad Gnecco S. A. C. F. Mandataria la que, en lo sucesivo, se denominará Industria Térmica Modular S. A. C. I. F. y Mandataria.

RESOLUCION Nº 698 — Bs. As., 8|5|69. Apruébase la reforma introducida por la asamblea celebrada el 29|10|68 en el estatuto de la sociedad La Industrial Maderera S. A., la que, en lo sucesivo se denominará La Industrial Maderera S. A. I. C. I.

RESOLUCION Nº 699 — Bs. As., 8|5|69. Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Copros S. A. C. A. F. y de Mandatos y Servicios, por la asamblea celebrada el 31|8|68.

RESOLUCION Nº 700 — Bs. As., 8|5|69. Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Juan Grillo Hermanos, Argoneon S. A. I. C. I., por la asamblea celebrada el 28|3|69.

RESOLUCION Nº 701 — Bs. As., 8|5|69. Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Zenith S. A. I. C. I. y F., por la asamblea celebrada el 30|9|68.

RESOLUCION Nº 710 — Bs. As., 14|5|69. Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Administración Maccio Hermanos S. A. C. I. F. e I., por la asamblea celebrada el 31|10|68.

RESOLUCION Nº 711 — Bs. As., 14|5|69. Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Motorarg S. A. I. C. F. e I., por la asamblea celebrada el 31|10|68.

RESOLUCION Nº 712 — Bs. As., 14|5|69. Apruébase la reforma introducida por la asamblea celebrada el 5|12|68, en el estatuto de la sociedad Roanne S. A. C. I. y F., la que, en lo sucesivo, se denominará Suavestar S. A. I. C. y F.

RESOLUCION Nº 713 — Bs. As., 14|5|69. Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la Sociedad Mixta Siderurgia Argentina, por la asamblea celebrada al 30|10|68.

RESOLUCION Nº 714 — Bs. As., 14|5|69. Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Waisman S. A. C. I. e I., por la asamblea celebrada el 18|7|68.

RESOLUCION Nº 718 — Bs. As., 14|5|69. Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Troquelgraf S. A. I. C., por la asamblea celebrada el 30|9|66.

RESOLUCION Nº 727 — Bs. As. 14|5|69. Apruébase la reforma introducida por la asamblea celebrada el 15|10|68, en el estatuto de la sociedad Wexsel S. A. C. I. y A., la que, en lo sucesivo, se denominará Wexsel S. A. C.

RESOLUCION Nº 733 — Bs. As., 15|5|69. Apruébase la reforma introducida por la asamblea celebrada el 19|12|68, en el estatuto de la sociedad Objetivo S. A. I. C. I. y F., la que, en lo sucesivo se denominará Objetivo S. A. I. C. Minera Técnica I. Constructora YF.

RESOLUCION Nº 735 — Bs. As., 15|5|69. Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Wembley S. A. C. I. F. I. y A., por la asamblea celebrada el 18|11|68.

RESOLUCION Nº 736 — Bs. As., 15|5|69. Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Omega S. A. C. I. y F., por la asamblea celebrada el 20|12|68.

RESOLUCION Nº 741 — Bs. As., 19|5|69. Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Ansaldi Behety S. A. F. I. e I., por la asamblea celebrada el 29|6|67.

RESOLUCION Nº 742 — Bs. As., 19|5|69. Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Dipasa Distribuidora Industrializadora Productos Argentinos S. A., por la asamblea celebrada el 17|4|68.

RESOLUCION Nº 743 — Bs. As., 19|5|69. Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad ITT Comunicaciones Mundiales S. A., por la asamblea celebrada el 26|11|68.

RESOLUCION Nº 744 — Bs. As., 19|5|69. Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Hijos de Aragón Valera S. A. C. y Mandataria por la asamblea celebrada el 15|11|68.

RESOLUCION Nº 745 — Bs. As., 19|5|69. Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad S. Ajmechet e Hijos S. A. C. I. F. e I., por la asamblea celebrada el 27|6|68.

RESOLUCION Nº 509 — Bs. As., 10|4|69. Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Agadir S. A. C. I. F. I. y A., por la asamblea celebrada el 11|12|68.

RESOLUCION Nº 510 — Bs. As., 10|4|69. Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad BONANZA S. A. C. I. I. y F., por la asamblea celebrada el 10|2|69.

RESOLUCION Nº 518 — Bs. As., 10|4|69. Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad ELMESA S. A. C. I. F. y A., por la asamblea celebrada el 11|11|68.

RESOLUCION Nº 521 — Bs. As., 10|4|69. Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Metales Argentinos S. A. C. I. Minera y F., por la asamblea celebrada el 4|3|69.

RESOLUCION Nº 539 — Bs. As., 10|4|69. Apruébase la reforma introducida por la asamblea celebrada el 30|11|68 en el estatuto de la sociedad Lisdor S. A. C. I. y F. la que, en lo sucesivo, se denominará Lisdor S. A. I. C. I. y F.

RESOLUCION Nº 543 — Bs. As., 16|4|69. Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Matersider S. A. C. I. F. I. y A., por la asamblea celebrada el 28|10|67.

RESOLUCION Nº 547 — Bs. As., 16|4|69. Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Marcas Famosas S. A. C. I. F. e I., por la asamblea celebrada el 26|12|67.

RESOLUCION Nº 548 — Bs. As., 16|4|69. Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Adrimar S. A. C. I. F. I., por la asamblea celebrada el 28|11|68.

RESOLUCION Nº 549 — Bs. As., 16|4|69. Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Ancri S. A. C. I. F. I. y A., por la asamblea celebrada el 8|10|68.

RESOLUCION Nº 550 — Bs. As., 16|4|69. Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Alum Metalúrgica S. A. C. I. F. e I., por la asamblea celebrada el 30|4|69.

RESOLUCION Nº 553 — Bs. As., 16|4|69. Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Madepin S. A. C. I. F. e I., por la asamblea celebrada el 19|9|68.

RESOLUCION Nº 554 — Bs. As., 16|4|69. Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Facyca S. A. C. I. F. I., por la asamblea celebrada el 31|7|68.

RESOLUCION Nº 555 — Bs. As., 16|4|69. Apruébase la reforma introducida por la asamblea celebrada el 1º|3|68, en el estatuto de la sociedad F. I. N. S. A. I. & C., la que, en lo sucesivo se denominará F.I.N. S. A. C. I. Constructora I. A.

RESOLUCION Nº 556 — Bs. As., 16|4|69. Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Promotora de Finanzas S. A., por la asamblea celebrada el 28|3|69.

RESOLUCION Nº 557 — Bs. As., 16|4|69. Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad S. A. C. F. e I. Ernesto Tornquist y Compañía Limitada, por la asamblea celebrada el 26|9|68.

RESOLUCION Nº 562 — Bs. As., 16|4|69. Apruébase la reforma introducida por la asamblea celebrada el 8|4|68 en el estatuto de la sociedad Laboratorios Bioquímicos-Farmacéuticos Lutetia S. A. la que, en lo sucesivo, se denominará Laboratorios Roussel-Lutetia S. A. C. e I.

RESOLUCION Nº 566 — Bs. As., 16|4|69. Apruébase la reforma introducida por la asamblea celebrada el 29|7|68, en el estatuto de la sociedad Mercería Merinos S. A. I. C. F. e I., la que, en lo sucesivo, se denominará Uzal S. A. I. C. F. e I.

RESOLUCION Nº 567 — Bs. As., 16|4|69. Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Rapaport y Leonson S. A. I. C. F. I. y A., por la asamblea celebrada el 6|8|68.

RESOLUCION Nº 568 — Bs. As., 16|4|69. Apruébase la reforma introducida por la asamblea celebrada el 27|8|65 en el estatuto de la sociedad Editorial Nerva S. A. la que, en lo sucesivo, se denominará Nerva S. A. C. F. I. A. y G.

RESOLUCION Nº 572 — Bs. As., 16|4|69. Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Sud América Terrestre y Marítima Compañía de Seguros Generales S. A., por la asamblea celebrada el 22|10|68.

RESOLUCION Nº 576 — Bs. As., 17|4|69. Apruébase la reforma introducida por la asamblea celebrada el 18|3|69, en el estatuto de la sociedad Compañía Argentina Sydney Ross S. A. Productos Farmacéuticos la que, en lo sucesivo se denominará Farmasa-Farmacéutica Argentina S. A.

RESOLUCION Nº 577 — Bs. As., 17|4|69. Apruébase el nuevo estatuto de la sociedad Sáenz y Compañía S. A. Forestal A. I. C. I. y F., sancionado por la asamblea celebrada el 21|9|68.

RESOLUCION Nº 578 — Bs. As., 17|4|69. Apruébase la reforma introducida por la asamblea celebrada el 30|1|69, en el estatuto de la sociedad Industrias Químicas Argentinas Duperial S. A. I. C. la que, en lo sucesivo, se denominará Duperial S. A. I. y C.

RESOLUCION Nº 579 — Bs. As., 17|4|69. Apruébase la reforma introducida por la asamblea celebrada el 14|9|68 en el estatuto de la sociedad Aldebaran S. A. C. I. F. I. la que, en lo sucesivo se denominará Blume Aldebaran y Asociados S. A. Asesoría Técnica Científica.

RESOLUCION Nº 580 — Bs. As., 17|4|69. Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Alvarez Pittaluga S. A. C. I. y F., por la asamblea celebrada el 9|8|68.

RESOLUCION Nº 587 — Bs. As., 17|4|69. Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Cromoflash S. A. I. C. y F., por la asamblea celebrada el 31|10|67.

RESOLUCION Nº 588 — Bs. As., 17|4|69. Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Abarcar S. A. C. I. I. F. y Constructora, por la asamblea celebrada el 22|12|67.

RESOLUCION Nº 593 — Bs. As., 17|4|69. Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Atiú S. A. C. I. I. A. y F., por la asamblea celebrada el 3|3|69.

RESOLUCION Nº 596 — Bs. As., 17|4|69. Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Chaco Argentino Compañía de Seguros Generales S. A., por la asamblea celebrada el 31|10|68.

RESOLUCION Nº 600 — Bs. As., 21|4|69. Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Action S. A. Marítima y C., por la asamblea celebrada el 10|11|67.

RESOLUCION Nº 601 — Bs. As., 21|4|69. Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Calderas y Tanques La Marina S. A. C. I., por la asamblea celebrada el 24|7|68.

RESOLUCION Nº 602 — Bs. As., 21|4|69. Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Vanderbilt S. A. I. C. y F., por la asamblea celebrada el 31|10|68.

RESOLUCION Nº 603 — Bs. As., 21|4|69. Amplíase la resolución IGJ. 431 de fecha 27|3|69, en que se aprobaron reformas al estatuto de la sociedad Holovaz Internacional S. A. C. I. y F.

RESOLUCION Nº 604 — Bs. As., 21|4|69. Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Laún S. A. C. I. F. I. A. y de Mandatos, por la asamblea celebrada el 28|10|67.

RESOLUCION Nº 605 — Bs. As., 21|4|69. Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Fadae Fábrica Argentina de Artículos Eléctricos S. A. C. e I., por la asamblea celebrada el 7|3|69.

RESOLUCION Nº 625 — Bs. As., 22|4|69. Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Divenco S. A. Constructora I. C. e I., por la asamblea celebrada el 30|12|67.

RESOLUCION Nº 626 — Bs. As., 22|4|69. Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Verraschina Hermanos S. A. C. I. I. y F., por la asamblea celebrada el 28|6|68.

RESOLUCION Nº 627 — Bs. As. 22|4|69. Apruébase la reforma introducida por la asamblea celebrada el 18|11|68 en el estatuto de la sociedad Argeniouza S. A. I. C. I. y F., la que, en lo sucesivo se denominará Metalúrgica Dimetal S. A. I. C. I. y F.

RESOLUCION Nº 628 — Bs. As., 22|4|69. Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Pelado Viejo S. A. y G., por la asamblea celebrada el 4|11|68.

RESOLUCION Nº 629 — Bs. As., 22|4|69. Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Dema S. A. I. C. I., por la asamblea celebrada el 22|3|69.

RESOLUCION Nº 632 — Bs. As., 23|4|69. Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Piedra del Aguila S. A. A. I. C. e I., por la asamblea celebrada el 15|11|68.

RESOLUCION Nº 633 — Bs. As., 23|4|69. Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Indein S. A. C. I. F. I. y A., por la asamblea celebrada el 31|10|68.

RESOLUCION Nº 636 — Bs. As., 23|4|69. Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Wobron S. A. I. y C., por la asamblea celebrada el 20|12|68.

Secretaría de Trabajo

ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

FEDERACION DE OBREROS DEL SURCO DE LA INDUSTRIA AZUCARERA Y AGROPECUARIOS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN. — **Personería Gremial.**

RESOL. S.E.T. Nº 384. — Bs. As., 8|7|69.

VISTO la solicitud de personería gremial, presentada por la Federación de Obreros del Surco de la Industria Azucarera y Agropecuarios de la Provincia de Tucumán, en el Expte. Nº 444.261|67; y CONSIDERANDO:

Que la entidad peticionante constituye una asociación profesional de segundo grado, que agrupa a todos los sindicatos de trabajadores del Surco de la Industria Azucarera y Agropecuarios; con zona de actuación en toda la Provincia de Tucumán;

Que desde el 1º de setiembre de 1967, fecha de su constitución, ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio;

Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas en la Ley 14.455 y demás disposiciones vigentes;

Que el número de entidades según constancias a fojas 31 vuelta y 87, le da el carácter de suficiente representatividad conforme el artículo 27 del mencionado cuerpo legal;

Por ello,

El Secretario de Trabajo, Resuelve:

Artículo 1º — Aprobar el Estatuto obrante a fojas sesenta y seis (66) a ochenta y cinco (85) inclusive y otorgar personería gremial a la Federación de Obreros del Surco de la Industria Azucarera y Agropecuarios de la Provincia de Tucumán, con domicilio en la calle Lamadrid Nº 606 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia del mismo nombre, con el carácter de entidad profesional de segundo grado, que agrupa a todos los sindicatos de trabajadores del Surco de la Industria Azucarera y Agropecuarios; con zona de actuación en toda la provincia de Tucumán.

Art. 2º — Comunicar, entregar certificado de la personería gremial otorgada, previa publicación por la Dirección Nacional del Registro Oficial del estatuto de la Federación de Obreros del Surco de la Industria Azucarera y Agropecuarios de la Provincia de Tucumán y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales con personería gremial; remitir copia autenticada a la División de Publicaciones y Biblioteca; archivar oportunamente.

San Sebastián.

ESTATUTOS

CAPITULO I

Denominación, Constitución y Objeto

Artículo 1º — La Federación de Obreros del Surco de la Industria Azucarera y Agropecuarios de la Provincia de Tucumán, entidad ésta de segundo grado, fundada el día primero de setiembre del año mil novecientos sesenta y siete; se constituye con domicilio legal en calle Lamadrid Nº 606 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán y asume la representación de todos los trabajadores del surco y agropecuarios de la Provincia de Tucumán, teniendo como zona de actuación todo el territorio de la misma.

Art. 2º — Esta Organización tiene por objeto y fines:

a) Agrupar en su seno a todos los Sindicatos de Trabajadores del Surco de la Industria Azucarera y Agropecuarios de la Provincia de Tucumán.
b) Estudiar y plantear ante los Poderes Públicos la adopción de medidas que tiendan a elevar las condiciones de vida y de trabajo de los obreros del surco y agropecuarios.
c) Coordinar e impulsar la acción de todas las entidades de primer grado adheridas, armonizando y unificando sus métodos de lucha y procedimientos, que permitan alcanzar los objetivos sociales que amparen el derecho de una vida digna.
d) Fomentar la cultura general y la superación espiritual de todos los trabajadores agrupados en los Sindicatos de primer grado adheridos, mediante la creación en cada localidad de centros culturales exclusivos de la Industria Azucarera y Agropecuarios, en colaboración con otras entidades gremiales o de bien público, según lo aconsejen las posibilidades económicas.
e) Velar por el cumplimiento de leyes y disposiciones normativas referentes a la Legislación Laboral y Social.
f) Humanizar progresivamente las condiciones de trabajo, e introducir teniendo en cuenta las características de la labor que realicen, implementos mecánicos, reglamentando el desempeño de los mismos.
g) Practicar la solidaridad social entre las organizaciones que agrupa la Federación y los trabajadores en ellas afiliados.
h) Intervenir en negociaciones colectivas de trabajo en representación de los Sindicatos afiliados, celebrar y modificar pactos y convenios de trabajo o de cualquier otra naturaleza, que sea necesario.
i) Organizar la Bolsa de Trabajo a los fines de asegurar la estabilidad de los obreros desocupados de la Provincia, buscando la forma legal de que los empleadores de la zona estén obligados a solicitar el personal que necesiten a la Bolsa de Trabajo.
j) Organizar y promover la formación de Cooperativas de Trabajo, producción, consumo, de créditos y viviendas.
k) Fundar instituciones de previsión, asistencia médica, jurídica y mutual que beneficien a todos los trabajadores y sus familiares.
l) Crear un fondo de solidaridad económica, para asistir a los sindicatos adheridos que por causas de sus luchas gremiales lo requieran, o para solventar gastos que originen la desocupación entre sus adherentes.
ll) Planificar una red de construcciones a fin de que cada Sindicato afiliado tenga su casa propia y sanatorio.
m) Propender a la defensa de las fuentes de trabajo, bregando ante los Poderes Públicos para aumentar las mismas, en razón de las necesidades de la zona y de la falta de trabajo.
n) Organizar la creación de un Policlínico con la ayuda del Estado y de los empleadores, para todos los afiliados y familiares de los Sindicatos adheridos a esta Federación.
ñ) Fomentar la práctica de deportes y toda otra actividad que tienda a la cordialidad y al compañerismo entre los integrantes de la Federación y a su vez que sirva para proporcionar una adecuada educación física y cultural.
o) Defender el principio irrenunciable de la autodeterminación de los trabajadores, rechazando todo tutelaje y desarrollar sus actividades de acuerdo a las normas establecidas en la Ley de Asociaciones Profesionales Nº 14.455.
p) Bregar por la sanción de una ley que reconozca y legalice la actividad de los dirigentes sindicales con los mismos derechos y prerrogativas que establece el fuero parlamentario.
q) Contribuir a la unidad de los socios de toda la clase obrera practicando la solidaridad recíproca, a los fines del mejoramiento social y defensa de las libertades y derechos sindicales.

Art. 3º — La Federación asegurará a todos los Sindicatos adheridos el respeto de su autonomía en la adopción de medidas y resoluciones, siempre y cuando ello no contraríe las disposiciones del presente Estatuto, del Congreso o del Cuerpo Directivo de la Federación.

CAPITULO II

Dirección

Art. 4º — Son órganos de dirección de la Federación:

a) El Congreso de Delegados.
b) El Consejo Directivo.

CAPITULO III

Congresos

Art. 5º — El Congreso constituye el órgano soberano de la Federación y los mismos serán ordinarios o extraordinarios y sus resoluciones y acuerdos tienen carácter obligatorio, y sólo otro Congreso convocado al efecto puede modificar o anular las resoluciones adoptadas anteriormente.

Art. 6º — Los Congresos Ordinarios se realizarán anualmente en el mes de octubre de cada año dentro del territorio de la Provincia de Tucumán, para considerar la memoria y balance del ejercicio que vencerá el treinta y uno de agosto de cada año presentado por el Consejo Directivo y elegirá los miembros de dicho Consejo, cuando éstos terminen sus mandatos.

Art. 7º — Los Congresos Extraordinarios se realizarán:

a) Cuando lo estime necesario el Consejo Directivo.
b) Cuando el 50 o|o (cincuenta por ciento) de las filiales adheridas que estén en condiciones de participar de dicho Congreso lo soliciten previamente por escrito al Consejo Directivo. El mencionado Consejo convocará estos Congresos dentro de los treinta días de haber tomado conocimiento de la petición. Los peticionantes deberán especificar el asunto a tratar por nota firmada por cada uno de ellos y las filiales firmantes de tal petición estarán obligadas a acreditar que la misma es el resultado de la voluntad soberana de sus afiliados, dispuesta por asamblea.

Art. 8º — El Consejo Directivo enviará con veinte días de anticipación copia de la memoria, balance, cuadro demostrativo de gastos y beneficios y de las proposiciones que hayan hecho llegar las filiales, para ser consideradas en el Congreso. Las proposiciones que las filiales deseen someter al Congreso, deberán ser remitidas con veinte días de anticipación como mínimo el Consejo Directivo, el que entregará los originales a la "Comisión de Estudio de Proposiciones Varias", que se constituirá al iniciarse el Congreso.

Art. 9º — Podrán participar de los Congresos las filiales con seis meses de afiliación por lo menos, y que estén al día en la remisión de sus cuotas con la Federación.

Art. 10. — Cada Sindicato adherido, será representado en los Congresos por Delegados, designados al efecto por el gremio al que representan de acuerdo a sus estatutos sociales; los mismos deberán ser trabajadores activos del surco de la Industria Azucarera y Agropecuarios, y pertenecer a la filial que representen. Cada filial estará representada en la siguiente proporción: hasta trescientos (300) afiliados cotizantes un Delegado Titular; de trescientos uno (301) a seiscientos afiliados cotizantes dos Delegados Titulares; de seiscientos uno a mil, tres Delegados Titulares; de mil uno (1.001) a dos mil (2.000) cuatro (4) Delegados Titulares; de dos mil uno (2.001) a tres mil quinientos (3.500) cinco (5) Delegados Titulares; de tres mil quinientos uno (3.501) a cinco mil (5.000), seis Delegados Titulares; y de cinco mil uno (5.001) afiliados cotizantes en adelante, ocho (8) Delegados Titulares.

Art. 11. — El orden del día de los Congresos Ordinarios será fijado por el Consejo Directivo de la Federación y remitidos a los Sindicatos adheridos con un mínimo de treinta días de anticipación, juntamente con la Memoria y Balance.

Art. 12. — Los Delegados Suplentes solamente podrán intervenir en el Congreso y votar, cuando los titulares se vean privados o imposibilitados de asistir.

Art. 13. — Las actas de los Congresos así como todas sus resoluciones, serán publicadas y enviadas a los Sindicatos adheridos para su divulgación, igualmente los informes de dichos Sindicatos y las proposiciones que hayan sido presentadas al Consejo Directivo para que sean tratadas en el Congreso.

Art. 14. — En los Congresos Ordinarios como Extraordinarios no podrán tratarse otros asuntos que los especificados en el orden del día.

Art. 15. — Los gastos que ocasionen los Delegados a los Congresos ordinarios y extraordinarios serán por cuenta exclusiva de cada filial; careciendo de recursos alguna de ellas, éstos serán absorbidos por la Federación en la medida que sus necesidades lo permitan.

Art. 16. — Las votaciones en los Congresos serán por signos nominales y se aprobarán por simple mayoría de votos. Las votaciones para la elección del Cuerpo Directivo serán secretas.

Art. 17. — Al constituirse los Congresos se procederá a designar la Comisión de Credenciales, la cual constará de cinco miembros pertenecientes a otros tantos Sindicatos participantes del Congreso. La Comisión de Credenciales tiene como misión: verificar la autenticidad de las credenciales y constatar la situación estatutaria de cada Sindicato aconsejando al Congreso su aceptación o rechazo.

Art. 18. — El dictamen de la Comisión de Credenciales, será considerado antes de la elección de la Mesa Directiva; constituido el Congreso con las credenciales aprobadas y elegida la Mesa Directiva, se procederá a considerar las rechazadas u observadas.

Art. 19. — Los Congresos ordinarios una vez constituido procederán a designar las siguientes Comisiones Internas:

a) La Mesa Directiva compuesta de un Presidente; un Vicepresidente; dos Secretarios de Palabras y dos Secretarios de Actas.
b) Una Comisión de Faltas y Asuntos Orgánicos de cinco miembros.
c) Una Comisión de Proposiciones Varias de cinco miembros como mínimo.
d) Tantas Comisiones de Estudio como puntos hayan en el Orden del Día, de cinco miembros como mínimo.

Art. 20. — Las Comisiones Internas que se mencionan en los incisos: a); b); c) y d) del artículo 19 del presente Estatuto, tienen la misión fundamental de producir despacho de su incumbencia, según sean los problemas que les toque analizar. Si no hubiera acuerdo para producir un solo dictamen podrán presentarse dos; uno de mayoría y otro de minoría; cada dictamen tendrá un relator, debiendo escucharse primero el de mayoría. El debate se iniciará después de conocerse ambos despachos, apoyado por cualquier sindicato que deberán ser entregados a la Mesa Directiva por escrito. Las Comisiones de Estudios tienen el deber de recoger y analizar los elementos de juicio que consideren conveniente, como ser documentos, informes, proyectos y sugerencias que pongan a su disposición el Secretariado y la Mesa Directiva.

Art. 21. — Los Congresos no podrán deliberar en sesión plenaria sobre ninguna cuestión que no haya sido presentada por la respectiva Comisión Interna. La Comisión de Proposiciones Varias está obligada aunque carezca de despacho sobre el particular, a informar al Congreso sobre todas las cuestiones que le hayan sido presentadas por intermedio de la Mesa Directiva o por cualquier Sindicato que cuente con el apoyo de otras dos organizaciones de primer grado y que participen en el Congreso.

Art. 22. — La regla de discusión que regirá dentro de la Federación para reuniones, asambleas y congresos será la siguiente:

a) El Presidente (elegido por el Congreso) conducirá los debates y hará respetar la libre expresión de la palabra de los que reglamentariamente hacen uso de ella, para que no sea intercedida con diálogos e interrupciones impertinentes y hará expulsar de la Asamblea o reunión con el consentimiento de la misma, a los que no acaten el requerimiento del orden y persistan en perturbar su pacífico desenvolvimiento.
b) El Presidente podrá por una sola vez durante la asamblea tomar parte en el debate, delegando el cargo a uno de los miembros de la Mesa, mientras dure el debate del asunto que se está tratando.
c) Los oradores tendrán derecho de hacer uso de la palabra quince minutos. No se concederá la palabra en cada asunto del Orden del Día para más de tres aclaraciones y éstas no podrán ser mayores de tres minutos, teniendo la obligación de ajustarse al asunto que está en debate.
d) Las cuestiones de orden o previas tendrán prioridad sobre otros asuntos. Son cuestiones de orden las que se sustancian con respecto de los derechos de la asamblea y de sus miembros, reclamando a la Presidencia para que respete y haga respetar las reglas de la asamblea ciñéndose al asunto en debate.
e) Son cuestiones previas: primero: Que se levante la sesión; segundo: Que se aplace el asunto que está en debate; tercero: Que no hay lugar a deliberar; cuarto: Que se cierre el debate, o que se declare libre debate; quinto: Que se limite el uso de la palabra; sexto: Que se evite la lectura de acta o documentos. Cualquiera de estas mociones previas, serán votadas siempre y cuando dicha moción esté apoyada por dos Congresales.
f) Cuando una cuestión esté sometida a la asamblea del Congreso, seguirá su curso el debate hasta el final para su resolución, sin que pueda ser interferida por otra cuestión, exceptuando las relativas a cuestiones de orden, o previas. Las mociones que no sean de orden o previas, se pondrán en consideración al finalizar el debate sobre el punto tratado.
g) La asamblea será levantada una vez agotado el Orden del Día o cuando la mayoría de los presentes decidan pasar a un cuarto intermedio.

Art. 23. — Los Congresos se constituirán con un tercio por lo menos de las filiales adheridas con derecho a participar en los mismos y podrán funcionar como mínimo con la mitad más uno de los Delegados que lo integraron al iniciarse las sesiones del Congreso.

Art. 24. — Los Delegados al Congreso serán designados por voto secreto de los afiliados de los Sindicatos adheridos en la siguiente forma:

a) Los Sindicatos adheridos a la Federación de Obreros del Surco de la Industria Azucarera y Agropecuarios de la Provincia de Tucumán, deberán elegir sus representantes o delegados ante los Congresos de la Federación, que puedan corresponderles de acuerdo a la escala de afiliados, por medio del voto secreto y directo.
b) Los Delegados elegidos irán al Congreso con mandato expresamente conferido por la asamblea de sus respectivos gremios.

Art. 25. — El Congreso designará el Consejo Directivo con representación de todos los Sindicatos adheridos que forman la Federación. Dicho Consejo Directivo estará compuesto de quince miembros titulares y cinco suplentes. El Congreso elegirá una Comisión Revisora de Cuentas, que será independiente del Consejo Directivo y estará compuesta de cinco miembros titulares y dos suplentes y durarán en sus funciones un período de dos años. Las funciones de la Comisión Revisora de Cuentas, serán las siguientes:

a) Controlar el estado de Caja, verificar toda la contabilidad y anualmente considerará la memoria y balance del Consejo Directivo elevando un informe general ante el Congreso Ordinario de la Federación, con las observaciones o aprobación del mismo.

h) Colaborará y controlará las entradas y salidas que por diversos conceptos se originen en la Federación.

Art. 26. — Una vez finalizado el Congreso se constituye el Consejo Directivo, en la siguiente forma:

Un Secretario General.
Un Secretario Adjunto.
Un Secretario de Finanzas.
Un Secretario de Prensa y Propaganda.
Un Secretario de Organización.
Un Secretario de Actas.
Un Asesor Gremial.
Ocho Vocales Titulares y Cinco Vocales Suplentes.

Los Vocales suplentes integrarán el Consejo Directivo, solamente en caso de renuncia, o impedimento de los titulares.

CAPITULO IV

Facultades del Consejo Directivo

Art. 27. — El Consejo Directivo es el cuerpo representativo y ejecutivo de las resoluciones del Congreso y tiene como misión fundamental la de interpretar, cumplir y hacer cumplir lo instituido por el presente Estatuto y reglamentos internos, siendo la autoridad permanente de la Federación, dada la naturaleza de la organización federativa:

a) Podrá adoptar con cargo de someter a consideración del Congreso, las medidas que considere conveniente para la mejor marcha y desenvolvimiento de la Federación.
b) Intervenir en los actos de solidaridad que estime necesarios para cualquiera de los Sindicatos adheridos, así como también para otras organizaciones similares de trabajadores.
c) Aceptar o rechazar por simple mayoría de votos las solicitudes de adhesión.
d) Constituir todas las Subcomisiones que juzgue necesarias, nombrar delegados y subdelegados en cualquier localidad de la Provincia que existan organismos laborales estatal.
e) Designar los representantes ante la Sección Decreto Ley de Jubilaciones para Trabajadores Rurales.
f) Convocar a Congresos Ordinarios u Extraordinarios de acuerdo a lo que determina el presente estatuto.
g) Vigilar el funcionamiento de las organizaciones adheridas coordinando y orientando la acción de las mismas para la buena marcha de la Institución.
h) Celebrar toda clase de contratos, compras, permutas y transferencia de bienes muebles. Cuando se trate de bienes inmuebles estará obligado a tener el visto bueno y la aprobación del Congreso Extraordinario citado al efecto.
i) Resolver todos los asuntos no previstos en este Estatuto, con la obligación de informar y convocar de inmediato al Congreso Extraordinario de Sindicatos Adheridos.
j) Las resoluciones en el seno del Consejo Directivo serán tomadas por simple mayoría de votos. Las mismas serán válidas toda vez que hayan participado en la reunión la mitad más uno de sus miembros titulares.
k) El Consejo Directivo durará en sus funciones un término de dos años, pudiendo ser reelectos.
l) El Consejo Directivo podrá suspender de sus funciones a cualquiera de sus miembros por el voto de las dos terceras partes de sus componentes, para ello es necesario que el inculpado haya incurrido en faltas que violen los principios sustentados por la Federación transgrediendo sus normas estatutarias, o que hayan mantenido conducta inmoral que perjudique el buen nombre y honor de la Institución Gremial.
ll) Cuando se apliquen las medidas establecidas en el inciso l) del presente artículo, el Consejo Directivo elevará todos los antecedentes del sancionado adjunto con un informe a consideración del Congreso para su sanción definitiva, además se permitirá en dicho Congreso que el inculpado arbitre las medidas para su defensa la que podrá exponerla en plena libertad de acción.

Art. 28. — El Consejo Directivo está autorizado para designar el personal en tado que crea necesario para la buena marcha de la organización y convendrá los sueldos de los mismos.

Art. 29. — En caso necesario, a juicio de. Consejo Directivo, éste podrá resolver rentar los cargos que estime precisos del mencionado Consejo Directivo.

Art. 30. — El Consejo Directivo tendrá reunión ordinaria por lo menos cada quince días. El día y la hora para que se efectúe la misma se fijara en la primera reunión del Consejo Directivo. Tendrá reuniones extraordinarias cuando el Consejo Directivo o algunos de sus miembros lo soliciten por razones de fuerza mayor, deberá considerarse como razones de fuerza mayor las siguientes causas:

1º Urgente necesidad de la actuación de los miembros de la Federación por conflictos que originaren entre obreros y empleados.
2º Medidas arbitrarias aplicadas por empleadores en contra de los intereses comunes de los trabajadores afiliados en las organizaciones de primer grado agrupadas en la Federación.
3º Hechos de violencia que originen la ruptura de la paz social que debe imperar entre capital y trabajo.
4º Por todo acto de solidaridad requerido por otras organizaciones de trabajadores, que llegaren al seno del Secretariado, ésta se reunirá para tomar las medidas que estime necesarias de acuerdo a los principios de este Estatuto.

Art. 31. — El Consejo Directivo organizará giras de propaganda sindical y cultural y divulgará los propósitos de la Federación de Obreros del Surco de la Industria Azucarera y Agropecuarios de la Provincia de Tucumán, organizará y colaborará con los Sindicatos adheridos para nuclear a obreros no federados y realizará cuantas actividades estimen necesarias para los fines de la Federación.

Art. 32. — Las reuniones del Consejo Directivo, será presidida por el Secretario General, no teniendo voto nada más que en caso de empate, en ausencia de éste presidirá la reunión el Secretario Adjunto.

CAPITULO V

Del Secretario General

Art. 33. — Son deberes y facultades del Secretario General:

a) El Secretario General es el representante de la Federación en todos sus actos.
b) Firmará toda la documentación necesaria de la Federación, comunicaciones y todo acto oficial.
c) Suscribirá conjuntamente con el Secretario de Actas, las Actas de las asambleas y reuniones del Consejo Directivo.
d) Junto con el Secretario de Finanzas firmará todas las escrituras públicas o documentos privados que se requieran previa autorización del Consejo Directivo.
e) Autorizar con su firma todos los gastos o pagos ordinarios que deba efectuar el Consejo Directivo.
f) Resolver lo que corresponde en casos imprevistos y urgentes asumiendo la responsabilidad de sus actos ante el Consejo Directivo.
g) Convocar al Consejo Directivo cada vez que sea necesario y confeccionar el Orden del Día a tratarse en las reuniones del mismo, además en dicha reunión informará de las gestiones realizadas y de todo asunto de interés general.
h) Dispondrá el Archivo de la correspondencia como así de las notas o cartas que se expidan en nombre de la Federación.
i) Redactará la Memoria que debe llevar al Congreso Ordinario.

Del Secretario Adjunto

Art. 34. — Son deberes y facultades del Secretario Adjunto:

a) Colaborar con los restantes miembros del Secretariado en forma especial con el Secretario General.
b) Reemplazar al Secretario General, en caso de acefalía o necesidades temporales.

Del Secretario de Finanzas

Art. 35. — Son deberes y facultades del Secretario de Finanzas:

a) Tomar las disposiciones necesarias a fin de que los Sindicatos afiliados cotizen regularmente y proyecten os aportes extraordinarios que juzgue necesarios para la buena marcha de la institución federativa.
b) Recibir para ser depositado en el o en los Bancos que el Consejo Directivo determine y a la orden de la Federación, ya sea en Cuenta Corriente, Caja de Ahorro o de cualquier otra forma, los fondos provenientes de las cotizaciones e ingresos de cualquier naturaleza que tenga la entidad, debiendo rendir cuenta mensualmente al Consejo Directivo de todo el movimiento producido.
c) Es responsable directo de los depósitos que se mencionan en el inciso anterior del presente artículo, quedando facultado para retener en su poder para gastos de urgencia en la Caja Chica, una suma no mayor de veinticinco mil pesos moneda nacional ($ 25 000.—).
d) Abonar las órdenes de pago firmadas por el Secretario General previa autorización del Consejo Directivo.
e) Preparar el Balance General con los Cuadros Demostrativos de Gastos y Recursos que el Consejo someterá a consideración de los Revisores de Cuenta y del Congreso Ordinario.
f) Llevar los libros de contabilidad en forma concreta y precisa en un todo de acuerdo a las exigencias de la Ley 14.455/58 y de la Secretaría de Estado de Trabajo de la Nación
g) Para realizar esta tarea el Secretario de Finanzas previa autorización del Consejo Directivo, designará un colaborador, el que deberá ser Contador con título habilitante.

Secretario de Prensa y Propaganda

Art. 36. — Serán funciones de esta Secretaría:

a) La difusión de todas las actividades declaraciones y resoluciones de interés gremial y laboral de la Federación.
b) Recoger las informaciones emanadas del Consejo Directivo y de los Sindicatos adheridos, para posibilitar la coordinación necesaria entre los trabajadores.
c) Elaborar planes de Capacitación Sindical y Profesional, mediante conferencias, certámenes artísticos, literarios, etc., estando a su cargo la creación y dirección de la Biblioteca y órganos informativos.

Secretario de Organización

Art. 37. — Serán funciones del Secretario de Organización:

a) Organizar un fichero de filiales, detallando cantidad de afiliados de cada una, movimiento administrativo, actividades y problemas de orden laboral, el que se mantendrá continuamente actualizado.
b) Asesorar en el ordenamiento administrativo contable a las filiales estando facultada para controlar cuando lo estime conveniente el fichero o Registro de Socios de cada filial, para verificar su número y poder establecer la exactitud de las cotizaciones.
c) Mantener un servicio de asesoramiento para las organizaciones sin dichas afiliadas, existentes o a crearse; dirigir una campaña permanente de afiliación y creación de nuevas filiales.
d) Estimular la organización de servicios complementarios para el gremio: Instituto de Capacitación e Investigación Sindical, Equipos de Estudios Económicos y de orden social para capacitar al obrero mediante sus filiales y para que permitan conocer condiciones y costo de vida, salarios, ganancias patronales y otros elementos que sirvan para la planificación de convenios de trabajo y otras mejoras, en beneficio de los trabajadores del surco y agropecuarios.
e) Informar de todas sus gestiones a la Secretaría General y a la Secretaría de Prensa y Propaganda para la divulgación y coordinación emergente en cada caso.

Del Secretario de Actas

Art. 38. — Son deberes y atribuciones del Secretario de Actas:

a) Labrar y firmar las actas de las reuniones del Consejo Directivo, anotando en el libro destinado al efecto, todas las resoluciones que se tomen, a los fines de facilitar las tareas correspondientes.

Del Asesor Gremial

Art. 39. — Son deberes y facultades del Asesor Gremial:

a) Representar a la Federación en los trámites de orden legal o laboral ante la Secretaría de Estado de Trabajo de la Nación o de la Subsecretaría y Dirección de Trabajo de la Provincia de Tucumán.
b) Asumir la defensa de los asuntos, que el Secretariado o el Tribunal Paritario le encomiende, debiendo informar de los resultados obtenidos en las reuniones ordinarias del Consejo Directivo.
c) Evacuará las consultas que le formulen los Sindicatos adheridos sobre la aplicación de convenios y leyes de trabajo, e intervendrá en los conflictos laborales por ante los Organismos competentes del Estado, cuando las organizaciones de primer grado adheridas, así lo soliciten.

De los vocales titulares

Art. 40. — Son deberes y atribuciones de los vocales titulares:

a) Concurrir a las reuniones del Consejo Directivo, en las cuales tendrán voz y voto.
b) Colaborar con todas las Secretarías y tomar las medidas de carácter urgente que sean necesarias, con cargo de rendir cuenta al Consejo Directivo.
c) Desempeñar todas las funciones o comisiones que le encomiende el Consejo Directivo para la buena marcha de la entidad.
d) Expondrán sus ideas y proyectos en el seno del Consejo Directivo, mediante exposición verbal o por escrito, estando obligados a acatar las decisiones resueltas por la mayoría de las reuniones del Consejo Directivo.

De los vocales suplentes

Art. 41. — Son funciones y deberes de los vocales suplentes:

a) Reemplazar con iguales funciones y deberes a los vocales titulares, en caso de renuncia, acefalías, enfermedad, licencia o fallecimiento de éstos.
b) Podrán asistir a las reuniones del Consejo Directivo con voz pero sin voto, para tomar conocimiento de los asuntos que se consideren.
c) Los vocales suplentes no son parte del Consejo Directivo hasta tanto no sean requeridos por riguroso orden de prelación, en los casos que determina el inciso a) del presente artículo.

De los Revisores de Cuenta

Art. 42. — En cada Congreso Ordinario se elegirán cinco Revisores de Cuenta titulares y dos suplentes, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 25º del presente estatuto y los mismos ajustarán su cometido a las obligaciones que determinan los incisos a) y b) del artículo citado precedentemente.

CAPITULO VI

Del Patrimonio Social

Art. 43. — Constituyen los fondos de la Federación: los muebles, inmuebles y útiles de trabajo, el capital social depositado en los Bancos y los intereses que devenga el mismo, las cotizaciones mensuales de los Sindicatos afiliados, las contribuciones extraordinarias que resuelvan los Congresos, las donaciones que pudieren hacer sus filiales y todo otro ingreso que no contrarie el espíritu de estos Estatutos ni afecten la independencia de la Federación.

Art. 44. — Los fondos de la Federación serán depositados en instituciones bancarias, con preferencia en el Banco de la Provincia de Tucumán o en el de la Nación Argentina, a nombre de la Federación y con la firma responsable del Secretario General y Secretario de Finanzas.

Art. 45. — Podrán adherirse a esta Federación los Sindicatos de primer grado comprendidos en la definición del artículo 1º y que manifiesten conformidad con los presentes Estatutos.

Art. 46. — Los Sindicatos adheridos gozarán de plena autonomía administrativa, conservarán asimismo su más amplia independencia en el desarrollo de su actividad específica en su zona de actuación, siempre que no se oponga a los principios establecidos en estos Estatutos o a las resoluciones de los Congresos.

Art. 47. — La Federación de Obreros del Surco de la Industria Azucarera y Agropecuarios de la Provincia de Tucumán, como entidad profesional de segundo grado agrupará en su seno a todos los sindicatos de obreros del surco y agropecuarios de la provincia de Tucumán que deseen afiliarse.

CAPITULO VII

De las Organizaciones adheridas

Art. 48. — Son deberes de las entidades adheridas:

a) Abonar mensualmente las cotizaciones establecidas por el Congreso Ordinario, las que se incrementarán en cada Congreso de acuerdo a las necesidades de la Federación y las mismas se abonarán por los afiliados cotizantes, que tenga cada Sindicato adherido
b) Enviar al Consejo Directivo al solicitar su afiliación y posteriormente en forma anual: Balance y número de asociados, como así también cualquier informe solicitado por Secretaría.
c) Enviar copias de sus Estatutos y de las modificaciones que a ellos se introdujeran.
d) Acatar las prescripciones estatutarias y las resoluciones de los Congresos, publicar en los órganos informativos locales o del gremio los comunicados del Consejo Directivo; conservar y acrecentar el buen nombre y prestigio de la Federación, entre sus afiliados.

Art. 49. — Cuando una entidad adherida adeudare tres meses consecutivos de las cotizaciones mensuales sin que existiera causal que lo justifique, será invitada por el Consejo Directivo a hacer efectivo su pago en un plazo prudencial, y si no lo hiciera dentro del mismo, quedará al margen de los presentes Estatutos y se tomará su actitud como desafiliación a la Federación.

Art. 50. — En el supuesto de conflictos huelguísticos en que se encontraren involucradas las filiales de la Federación, éstas deberán comunicar al Consejo Directivo con la urgencia necesaria, elevando todos los antecedentes a los fines

de que la Federación pueda tomar o buscar las soluciones correspondientes por ante los poderes públicos.

Art. 51. — Las filiales tendrán a su cargo las actividades y gestiones de carácter local. En los problemas de carácter nacional, cada filial podrá si lo estima necesario emitir opinión, siempre que ello no comprometa a la Federación como organismo central.

Art. 52. — Para desafiliarse de la Federación, es indispensable llenar los siguientes requisitos:

a) La misma deberá ser resuelta por la respectiva asamblea del gremio, acompañando copia del acta que tomó tal determinación, además deberá contar con el voto de los tercios de los afiliados.

Art. 53. — Todos los Sindicatos adheridos están obligados a cumplir los siguientes deberes orgánicos:

a) Regirse por el Estatuto y reglamento propio, el cual deberá estar ajustado a lo establecido en la Ley 14.455|58 de Asociaciones Profesionales.

b) Cumplir estrictamente el presente Estatuto y las resoluciones de los Congresos de esta Federación.

CAPITULO VIII

De las Elecciones

Art. 54. — El Congreso Ordinario designará de su seno al Consejo Directivo y Comisión Revisora de Cuentas de la Federación; para lo cual designará una Junta Electoral compuesta de doce miembros congresales, los que no podrán ser candidato de ninguna de las listas. Una vez designada la Junta Electoral, elegirá entre sus miembros un presidente. La Junta Electoral asume las facultades inherentes a la elección y acto eleccionario en sí, teniendo que rendir cuenta de su actuación al Congreso que la designó. Son funciones de la Junta Electoral:

a) Preparar y fiscalizar el acto eleccionario realizado para elegir el Consejo Directivo y la Comisión Revisora de Cuentas.

b) Confeccionar el padrón electoral que estará integrado de acuerdo a las credenciales aprobadas por la Comisión de Credenciales y el Congreso. Instalar las mesas receptoras de votos y designar los presidentes de Mesa de entre los electores presentes, los que al igual que los integrantes de la Junta Electoral no podrán revestir su condición de candidatos.

c) Recibir las listas que le presenten, aprobando las que están encuadradas dentro de las exigencias de estos estatutos.

d) Firmará los sobres que se utilicen para emitir el voto a medida que lo vayan entregando los electores y permitirá que lo firmen los fiscales de cada lista si éstos así lo solicitan.

e) Terminado el acto eleccionario confeccionará y firmará el acta respectiva, en la que hará constar el resultado de la elección y las objeciones, si las hubiera. De tener inconveniente para el cumplimiento de su labor, pondrá de inmediato a consideración del Congreso para que éste lo resuelva.

f) Fijará el reglamento para los presidentes y fiscales de mesa.

g) Fijará el plazo para la presentación de listas, la que deberá econtar como mínimo con dos apoderados.

h) Entenderá y resolverá en todos los casos de impugnaciones que se le presenten.

i) Vencido el plazo de la presentación de listas, el acto eleccionario se realizará de inmediato.

Reglas Generales:

Serán electores todos los delegados presentes en el Congreso que figuren en el padrón confeccionado por la Junta Electoral. La elección será por lista completa sin discriminación de cargos y de sus componentes. El voto será emitido en forma secreta.

CAPITULO IX

Medidas disciplinarias

Art. 55. — Las filiales serán pasibles a una sanción disciplinaria por parte del Consejo Directivo, quien podrá suspender la de sus derechos por las siguientes razones:

a) Por la violación arbitraria de estos Estatutos y|o de las resoluciones del Congreso.

b) Negar a la Federación informaciones o datos necesarios para poder controlar la cantidad de afiliados que tiene cada filial.

c) Uso doloso o abuso de las facultades que le fueron conferidas por la Federación que traigan como consecuencia el descrédito y la pérdida del prestigio de la entidad Central.

Art. 56. — Las filiales desafiliadas o sancionadas pierden todos sus derechos en la Federación menos el de la apelación ante el Congreso Ordinario más próximo.

Art. 57. — Si el Consejo Directivo de la Federación adoptara alguna de las medidas establecidas en los artículos 54º, 55º y 56º del presente Estatuto, está obligado pasar todos sus antecedentes al próximo Congreso Ordinario de la Federación.

Art. 58. — Cuando una organización adherida llegara a disolverse por cualquier motivo, sus bienes y útiles pasarán a poder de la Federación, siempre y cuando el Estatuto de dicha filial no dispusiera otro destino.

Art. 59. — En caso de surgir diferencias entre las filiales de esta Federación ambas organizaciones gremiales están obligadas a quedar bajo el arbitraje del Consejo Directivo, cuya resolución deberá acatarse hasta la realización del Congreso ordinario correspondiente.

Art. 60. — No se admitirá en la Federación la afiliación de más de una filial por localidad o zonas sin la conformidad de la que ya está adherida.

Art. 61. — Sólo tiene facultades para declarar medidas de fuerzas las Asambleas de las filiales adheridas con el voto de los dos tercios de socios y antes de su aplicación el problema suscitado deberá ser puesto a disposición de la Federación para que ésta arbitre los últimos medios de conciliación para buscar una solución favorable que proteja el derecho de los afiliados.

Art. 62. — En caso de no encontrarse una solución favorable del problema del artículo 61º, el Consejo Directivo convocará con la urgencia necesaria al Congreso General de Filiales a los efectos de que éste tome las medidas conducentes a su solución.

CAPITULO X

Disposiciones Generales

Art. 63. — La modificación de los presentes Estatutos sólo podrá ser resuelta por un Congreso especialmente convocado al efecto y se requerirá el voto previo y afirmativo de los dos tercios por lo menos de Delegados presentes que consideren en general útil y necesaria la reforma.

Art. 64. — Las proposiciones de modificación del presente Estatuto deberán ser enviadas al Consejo Directivo de la Federación con las filiales adheridas con derecho a voz y voto con una anticipación al Congreso de por lo menos sesenta días para que puedan ser sometidas al estudio de las demás entidades afiliadas.

Art. 65. — El Consejo Directivo puede asimismo proponer modificaciones a estos Estatutos previa a la información a las filiales de acuerdo al artículo 64 del presente Estatuto.

Art. 66. — El Consejo Directivo de la Federación queda facultado para realizar la reglamentación necesaria de los presentes Estatutos la que deberá ser elevada al próximo Congreso Ordinario para su consideración y aprobación.

CAPITULO XI

Relaciones Sindicales

Art. 67. — La Federación mantendrá sus relaciones y sus vínculos orgánicos con todas las organizaciones gremiales hermanas, tanto de la provincia como del país.

Art. 68. — Los delegados de la Federación a los Congresos de la C. G. T. y a la Comisión Paritaria Nacional, serán designados por el Congreso sobre la base de los candidatos que propongan los Sindicatos adheridos.

Art. 69. — La Federación mantendrá relaciones sindicales con organizaciones obreras internacionales, ya sean de la misma profesión, trabajo o industria y agropecuarias que coincidan con los principios y objetivos establecidos en el presente Estatuto.

Elección del Consejo Directivo

Art. 70. — La elección del Consejo Directivo será por lista uniforme que solamente tendrán impreso el nombre de la Federación con especificación de cargos y el número de candidatos, establecidos en el artículo 26º de los presentes estatutos.

Art. 71. — La votación será secreta, y por lista, no admitiéndose agregados ni tachas, y resultarán electos todos los candidatos que figuren en lista, que obtengan mayoría de votos. Las listas de candidatos serán propuestas directamente por los Delegados del Congreso, y la elección se llevará a cabo al finalizar dicho Congreso.

Art. 72. — Los electos al Consejo Directivo tomarán posesión de su cargo dentro de los quince días posteriores a la finalización del Congreso, o de su elección.

Art. 73. — Para poder ser miembro del Consejo Directivo, los postulantes deberán tener como mínimo dos años de antigüedad como socio activo de sus respectivas filiales.

Art. 74. — Para ser miembro del Consejo Directivo, se requiere ser persona mayor de edad, y desempeñarse como trabajador del Surco o Rural, poseer capacidad moral y conducta gremial intachable y no haber sufrido condena penal.

Art. 75. — La mitad de los cargos del Consejo Directivo, por lo menos, serán desempeñados por argentinos. Los extranjeros sólo podrán ocupar cargos cuando tengan por lo menos diez años de residencia en el país.

Art. 76. — El Consejo Directivo se reunirá dos veces al mes, quedando a criterio del Consejo Directivo fijar el día y la hora de dichas reuniones, las que serán en forma fija hasta cumplimentar el período de mandato.

Art. 77. — Si no obstante la incorporación de los miembros suplentes, el Consejo Directivo quedara sin número para funcionar, los restantes deberán citar a un Congreso Extraordinario para que éste disponga integrarlo hasta cumplimentar el período de mandato.

Art. 78. — El Consejo Directivo podrá deliberar con un mínimo de la mitad más uno de los miembros titulares siendo válidas las resoluciones adoptadas.

Art. 79. — Para reveer una resolución del Consejo Directivo, se requiere que asista a la reunión un número de miembros igual o mayor, que el que concurrió a la sesión en que dicha resolución fue tomada y que aprueben la revisión dos tercios de ellos.

Art. 80. — Cuando un miembro del Consejo Directivo, faltare a tres reuniones consecutivas o cinco alternadas sin causas justificadas, será considerado como dimitente y por ende separado del cargo y reemplazado por el miembro suplente correspondiente.

Art. 81. — Si después de tres convocatorias a sesión ordinaria el Consejo Directivo no pudiera reunirse por falta de quórum, se realizará una cuarta convocatoria en el término de cuarenta y ocho horas. De persistir la falta de quórum por la incomparencia de algunos miembros, inmediatamente se aplicará el artículo anterior Nº 80º, citando a los suplentes para proceder a su reemplazo.

Art. 82. — En caso de pedidos de licencia justificada por más de tres meses de algunos de los miembros directivos titulares, serán reemplazados por el suplente que les corresponda de acuerdo a lo establecido en el artículo 41º del presente Estatuto.

Art. 83. — Sólo el Congreso Ordinario, podrá establecer la cuota que por cada afiliado deberán abonar las filiales a la Federación.

Disolución

Art. 84. — No podrá disolverse la Federación de Obreros del Surco de la Industria Azucarera y Agropecuarios de la Provincia de Tucumán, mientras existan cinco filiales que manifiesten su voluntad de mantenerla. Si en caso se produjese su disolución por otros motivos, los bienes y útiles de la Federación pasarán al Sindicato que orgánicamente y administrativamente demuestren ser responsables y en condiciones de hacerse cargo de los bienes, el que se hará previo inventario general y en acta pública. El Sindicato que recibiere los bienes contrae el compromiso por todos los medios a su alcance de reorganizarla con la colaboración de otras organizaciones de primer grado, si se concretara la reorganización de la Federación, el Sindicato que ha recibido los bienes bajo su custodia, hará entrega de los mismos mediante inventario y en acta pública a la Federación reorganizada.

Art. 85. — La Federación está obligada a enviar todas las copias de las resoluciones adoptadas por los Congresos ordinarios y extraordinarios a la Secretaría de Estado de Trabajo de la Nación, dando cumplimiento así a la Ley 14.455|58 y su Decreto Reglamentario de Asociaciones Profesionales.

Art. 86. — La Federación se declara respetuosa de más absoluta libertad de pensamiento y de conciencia de sus afiliados por considerar que el objetivo supremo de toda agrupación de seres humanos consiste en la libertad y felicidad del hombre, principio y fin de toda actividad social, cultural, política y económica.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

PLAGAS

Declárase plaga de la agricultura a la "polilla del tomate".

DISP. D. P. Nº 285 — Bs. As., 29|7|69

VISTO el presente Expediente número 68 129|67 en el cual la Facultad de Ciencias Agrarias de la Provincia de Mendoza solicita sea declarada plaga de la agricultura al microlepidóptero Scrobipalpula absoluta (Meyrick) y,

CONSIDERANDO:

Que la especie mencionada ha producido daños de consideración en almácigos y cultivos de tomates;

Que la Cátedra de Zoología de la Facultad antes citada, ha realizado estudios biológicos sobre este insecto, destacando la peligrosidad del mismo;

Que de acuerdo con la información suministrada por el Instituto de Patología Vegetal (I. N. T. A), es factible el empleo de insecticidas para el control de este lepidóptero;

Por ello y atento a lo establecido en el artículo 2º del Decreto-Ley 6.704|63,

El Director de Lucha contra las Plagas

Dispone:

Artículo 1º — Declárese plaga de la agricultura con arreglo al Decreto-Ley 6.704|63 a la "polilla del Tomate" (Scrobipalpula absoluta (Meyrick).

Art. 2º — La presente declaración de plaga será publicada en el Boletín Oficial, considerándose esta publicación como suficiente notificación a los efectos del cumplimiento de las obligaciones emanadas del Decreto-Ley 6.704|63 y sus reglamentaciones.

Art. 3º — Los servicios técnicos de esta Dirección arbitrarán los medios necesarios para la más amplia difusión de la presente declaración de plaga, así como también los procedimientos adecuados de lucha.

Art. 4º — Regístrese, hágase saber por circular y archívese.

Ernesto E. Tognola.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES
DEPARTAMENTO REGIMEN DE SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTE

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 19 del Reglamento General de la ley Nº 12.346 se hace saber a los interesados que pueden presentar a este Departamento hasta quince (15) días después de esta publicación, en un escrito original, con tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 2 de la ley referida y número 17 de su Reglamento.

Expediente S.E.T. Nº 5.500|67.

Empresa "Transporte Automotores "Chevallier", S. A.

Domicilio Bartolomé Mitre 2760, Capital Federal.

Clase Servicio: Pasajeros.

Itinerario: Prolongar hasta Eduardo Castex (Provincia de La Pampa), pasando por Metileo y Monte Nievas, utilizando ruta nacional Nº 143, uno de los dos servicios diarios de ida y vuelta que actualmente presta entre la Capital Federal y General Pico (Provincia de La Pampa). No se efectuará tráfico local dentro de la Provincia de La Pampa. — Horacio P. Accossato. Director Nacional de Transporte Terrestres.

$ 3.600 e. 7|8 Nº 96.287 v. 7|8|69.

CONCURSOS

NUEVOS

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Colonia Nacional "Manuel A. Montes de Oca"
Expediente Nº 3.867|69

Llámase a concurso interno de antecedentes, títulos y trabajos para cubrir en la Colonia Nacional "Manuel A. Montes de Oca", el cargo que seguidamente se detalla:

Clase "C" — Grupo "IV" — Sueldo Inicial. $ 13.500.

Un (1) cargo de Médico Asistente (para Clínica Psiquiátrica).

Déjase constancia que, además del sueldo que se indica, corresponde la liquidación de bonificaciones por antigüedad, complemento por antigüedad, adicional de la Carrera Asistencial aprobado por decreto Nº 10.003|67, salario familiar, peligrosidad, bonificación por título y responsabilidad jerárquica.

Asimismo, procede comunicar que se llama simultáneamente a concurso abierto para proveer el cargo enumerado, hallándose supeditado éste al resultado del concurso interno y a la disponibilidad de agentes que registre el Servicio Centralizado de Transferencia y Redistribución para el Personal.

Será requisitos para la inscripción:

a) Ser ciudadano argentino.

b) Poseer título de Médico expedido o revalidado por Universidad Nacional e inscripto en los organismos correspondientes.

c) Presentar ocho (8) ejemplares escritos a máquina o impresos con la nómina de todos los servicios prestados antecedentes y títulos legalizad s, indicando lugares y fe-

chas en estos últimos, acompañando además un ejemplar de cada uno de sus hasta diez (10) mejores trabajos.

La inscripción permanecerá abierta durante los días 27 y 28 de agosto del corriente año debiendo registrarse en la Oficina de Personal de la Colonia Nacional "Manuel A. Montes de Oca", en la localidad de Torres, Provincia de Buenos Aires en el horario de 9 a 13 horas.

Juan Carlos Grille - Jefe División Personal.

e.7|8 Nº 3.845 v.8|8|69

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Colonia Nacional
"Manuel A. Montes de Oca"
Expte. Nº 8.869|69

Llámase a concurso interno de antecedentes, títulos y trabajos para cubrir en la Colonia Nacional "Manuel A. Montes de Oca", el cargo que seguidamente se detalla:

Clase "C" — Grupo "V" — Sueldo Inicial: $ 11.600.

Un (1) cargo de Farmacéutico/a Asistente.

Déjase constancia que, además del sueldo que se indica, corresponde la liquidación de bonificaciones por antigüedad, complemento por antigüedad, adicional de la Carrera Asistencial aprobado por decret Nº 10.003|67 salario familiar, peligrosidad, bonificación por título y responsabilidad jerárquica.

Asimismo, procede comunicar que se llama simultáneamente a concurso abierto para proveer el cargo enumerado, hallándose supeditado éste al resultado del concurso interno y a la disponibilidad de agentes que registre el Servicio Centralizado de Transferencia y Redistribución para el Personal.

Serán requisitos para la inscripción:

a) Ser ciudadano|a argentino|a.

b) Poseer título de Farmacéutico|a expedido o revalidado por Universidad Nacional e inscripto en los organismos correspondientes.

c) Presentar ocho (8) ejemplares escritos a máquina o impresos con la nómina de todos los servicios prestados, antecedentes y títulos legalizados indicando lugares y fechas en estos últimos, acompañando además un ejemplar de cada uno de sus hasta diez (10) mejores trabajos.

La inscripción permanecerá abierta durante los días 27 y 28 de agosto del corriente año debiendo registrarse en la Oficina de Personal de la Colonia Nacional "Manuel A. Montes de Oca", en la localidad de Torres, Provincia de Buenos Aires en el horario de 9 a 13 horas.

Juan Carlos Grille - Jefe División Personal.

e.7|8 Nº 3.847 v.8|8|69

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Colonia Nacional
"Manuel A. Montes de Oca"
Expte. Nº 8.870|69

Llámase a concurso interno de antecedentes, títulos y trabajos para cubrir en la Colonia Nacional "Manuel A. Montes de Oca", el cargo que seguidamente se detalla:

Clase "C" — Gupo "III" — Sueldo Inicial: $ 15.500.

Un (1) cargo de Asistente Social.

Déjase constancia que, además del sueldo que se indica, corresponde la liquidación de bonificaciones por antigüedad, complemento por antigüedad, salario familiar, peligrosidad, bonificación por título, responsabilidad jerárquica y asignación de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 1.020|69.

Asimismo, procede comunicar que se llama simultáneamente a concurso abierto para proveer el cargo enumerado, hallándose supeditado éste al resultado del concurso interno y a la disponibilidad de agentes que registre el Servicio Centralizado de Transferencia y Redistribución para el Personal.

Serán requisitos para la inscripción:

a) Ser ciudadano argentino.

b) Posee título de Asistente Social expedido o revalidado por Universidad Nacional e inscripto en los organismos correspondientes.

c) Presentar ocho (8) ejemplares escritos a máquina o impresos con la nómina de todos los servicios prestados, antecedentes y títulos legalizados indicando lugares y fechas en estos últimos, acompañando además un ejemplar de cada uno de sus hasta diez (10) mejores trabajos.

La inscripción permanecerá abierta durante los días 27 y 28 de agosto del corriente año. debiendo registrarse en la Oficina de Personal de la Colonia Nacional "Manuel A. Montes de Oca", en la localidad de Torres, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9 a 13 horas.

Juan Carlos Grille - Jefe División Personal.

e.7|8-Nº 3.848-v.8|8|69

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Colonia Nacional
"Manuel A. Montes de Oca"
Expte. Nº 8.868|69

Llámase a concurso interno de antecedentes, títulos y trabajos para cubrir en la Colonia Nacional "Manuel A. Montes de Oca", el cargo que seguidamente se detalla:

Clase "C" — Grupo "IV" — Sueldo Inicial: $ 12.500.

Dos (2) cargos de Médico Asistente (para Clínica Médica).

Déjase constancia que, además del sueldo que se indica, corresponde la liquidación de bonificaciones por antigüedad, complemento por antigüedad, adicional de la Carrera Asistencial aprobado por decreto Nº 10.003|67, salario familiar, peligrosidad, bonificación por título y responsabilidad jerárquica.

Asimismo, procede comunicar que se llama simultáneamente a concurso abierto para proveer el cargo enumerado, hallándose supeditado éste al resultado del concurso interno y a la disponibilidad de agentes que registre el Servicio Centralizado de Transferencia y Redistribución para el Personal.

Serán requisitos para la inscripción:

a) Ser ciudadano argentino.

b) Poseer título de Médico expedido o revalidado por Universidad Nacional e inscripto en los organismos correspondientes.

c) Presentar ocho (8) ejemplares escritos a máquina o impresos con la nómina de todos los servicios prestados antecedentes y títulos legalizados, indicando lugares y fechas en estos últimos, acompañando además un ejemplar de cada uno de sus hasta diez (10) mejores trabajos.

La inscripción permanecerá abierta durante los días 27 y 28 de agosto del corriente año debiendo registrarse en la Oficina de Personal de la Colonia Nacional "Manuel A. Montes de Oca", en la localidad de Torres, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9 a 13 horas.

Juan Carlos Grille - Jefe División Personal.

e.7|8 Nº 3.846 v.8|8|69

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expte. Nº 9.871|69

Llámase a concurso interno de antecedentes, títulos y trabajos para cubrir en el Hospital "José T. Borda", los cargos que seguidamente se detallan:

Clase "C" - Grupo "IV" - Sueldo inicial $ 12.500.

(Dos (2) cargos de Médicos Asistentes (para Clínica Médica).

Déjase constancia que, además del sueldo que se indica, corresponde la liquidación de bonificaciones por antigüedad, complemento por antigüedad, adicional de la Carrera Asistencial aprobado por Decreto Nº 10.003|67, salario familiar, peligrosidad, bonificación por título y responsabilidad jerárquica.

Asimismo, procede comunicar que se llama simultáneamente a concurso abierto para proveer los cargos enumerados, hallándose supeditado éste al resultado del concurso interno y a la disponibilidad de agentes que registre el Servicio Centralizado de Transferencia y Redistribución para el Personal.

Serán requisitos para la inscripción:

a) Ser ciudadano argentino.

b) Poseer título de Médico expedido o revalidado por Universidad Nacional e inscripto een los organismos correspondientes.

c) Presentar ocho (8) ejemplares escritos a máquina o impresos con la nómina de todos los servicios prestados, antecedentes y títulos legalizados, indicando lugares y fechas en estos últimos, acompañando además un ejemplar de cada uno de sus hasta diez (10) mejores trabajos.

La inscripción permanecerá abierta durante los días 27 y 28 de agosto del corriente año, debiendo registrarse en la Oficina de Personal del Hospital Nacional "José T. Borda", calle Barracas número 375, Capital Federal, en el horario de 9 a 13 horas.

Juan Carlos Grille, Jefe División Personal.

e.7|8 Nº 3.849 v.8|8|69

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expte. Nº 8.872|69

Llámase a concurso interno de antecedentes, títulos y trabajos para cubrir en el Hospital "José T. Borda" los cargos que seguidamente se detallan:

Clase "C" - Grupo "IV" - Sueldo inicial $ 12.500.

Tres (3) cargos de Médicos Asistentes (para Clínica Psiquiátrica).

Déjase constancia que, además del sueldo que se indica, corresponde la liquidación de bonificaciones por antigüedad, complemento por antigüedad, adicional de la Carrera Asistencial aprobado por Decreto Nº 10.003|67, salario familiar, peligrosidad, bonificación por título y responsabilidad jerárquica.

Asimismo, procede comunicar que se llama simultáneamente a concurso abierto para proveer los cargos enumerados, hallándose supeditado éste al resultado del concurso interno y a la disponibilidad de agentes que registre el Servicio Centralizado de Transferencia y Redistribución para el Personal.

Serán requisitos para la inscripción:

a) Ser ciudadano argentino.

b) Poseer título de Médico expedido o revalidado por Universidad Nacional e inscripto en los organismos correspondientes.

c) Presentar ocho (8) ejemplares escritos a máquina e impresos con la nómina de todos los servicios prestados, antecedentes y títulos legalizados, indicando lugares y fechas en estos últimos, acompañando además un ejemplar de cada uno de sus hasta diez (10) mejores trabajos.

La inscripción permanecerá abierta durante los días 27 y 28 de agosto del corriente año, debiendo registrarse en la Oficina de Personal del Hospital Nacional "José T. Borda", calle Barracas número 375, Capital Federal, en el horario de 9 a 13 horas.

Juan Carlos Grille, Jefe División Personal.

e.7|8 Nº 3.850 v.8|8|69

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expte. Nº 8.873|69

Llámase a concurso interno de antecedentes, títulos y trabajos para cubrir en el Hospital "José T. Borda", los cargos que seguidamente se detallan:

Clase "C" - Grupo "IV" - Sueldo inicial $ 12.500

Tres (3) cargos de Especialistas en Laboratorio Clínico Asistentes.

Déjase constancia que, además del sueldo que se indica, corresponde la liquidación de bonificaciones por antigüedad, complemento por antigüedad, adicional de la Carrera Asistencial aprobado por Decreto Nº 10.003|67, salario familiar, peligrosidad, bonificación por título y responsabilidad jerárquica.

Asimismo, procede comunicar que se llama simultáneamente a concurso abierto para proveer los cargos enumerados, hallándose supeditado éste al resultado del concurso interno y a la disponibilidad de agentes que registre el Servicio Centralizado de Transferencia y Redistribución para el Personal.

Serán requisitos para la inscripción:

a) Ser ciudadano argentino.

b) Poseer título de bioquímico expedido o revalidado por Universidad Nacional e inscripto een los organismos correspondientes.

c) Presentar ocho (8) ejemplares escritos a máquina e impresos con la nómina de todos los servicios prestados, antecedentes y títulos legalizados, indicando lugares y fechas en estos últimos, acompañando además un ejemplar de cada uno de sus hasta diez (10) mejores trabajos.

La inscripción permanecerá abierta durante los días 27 y 28 de agosto del corriente año, debiendo registrarse en la Oficina de Personal del Hospital Nacional "José T. Borda", calle Barracas número 375. Capital Federal, en el horario de 9 a 13 horas.

Juan Carlos Grille, Jefe División Personal.

e.7|8 Nº 3.851 v.8|8|69

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Industria y Comercio Interior

Proyecto (E) Nº 45. Régimen solicitado. Decreto 5.339|63. Bienes a producir. Motores Combustión Interna. Posición NADI, 90, 22, 01, 99. Posición NABALALC. Capacidad a instalar. Media, 15 mil unidades. Máxima 17 mil unidades. Monto total de la inversión, m$n. 743.050. Inversión en activo fijo, m$n. 743.050. Lugar de instalación, 9 de julio. Plazo de iniciación de actividades, año 1969.

$ 3.600. — e.7|8 Nº 96.312 v.7|8|69

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Por mandato de la Sala "C" del Tribunal Fiscal integrada por los doctores Nicolás J. Scotti Martín N. Goicoa y Francisco Martínez, Vocales, cítase en la causa "Platero S. A. I. C. I. E. F. A. I., s|recurso de apelación - Impuesto a las Ventas", Expte. Nº 3.792 a estar a derecho al representante legal de la firma apelante "Platero S. A. I. C. I. E. F. A. I., por el término de cinco días. — Buenos Aires, 22 de julio de 1969. — El Secretario.

e.1º|8. — Nº 3.755 v.7|8|69

Secretaría de Industria y Comercio Interior

DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIA

PROYECTO (E) 39

Régimen solicitado: Decreto Nº 5339|63.

Bienes a producir: Montaje y desmontaje industrial, transportes cargas y descarga de bultos voluminosos y pesados, en alturas y profundidades.

Posición Nadi: 84.22.00.07.

Capacidad industrial: Media 2 grúas, máxima 3 grúas.

Monto total de la inversión: m$n. 150.240.000.

Inversión en activo fijo: $ 109.620.000 moneda nacional.

Lugar de instalación: Capital Federal.

Plazo de iniciación: 120 días de la puesta en marcha.

$ 4.800.— e.5|8 Nº 95.634 v.7|8|69

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO LEY 9688

ALONSO, Eulogio Ramón
AREVALO, Juan Francisco
AMADIO, Romulo
ALDERETE, Liborio
ARREGHI, Manuel Vicente
BAREIRO, Félix Ruben
BORGNA, Carlos Omar
BAFARO, Armando
CARDENAS, Luis Humberto
CACERES, Pedro Segundo Manuel
CAVALLINI, Mario Raul
CHARRA, Enrique Hugo
CAMPOS, Luis Alberto
CORALIZZI, Waldo Carlos Adolfo
DIAZ, Ramón Eliseo
DMYTERKO, Juan
ECHEVERRIA, Manuel Antonio
GODOY, José Silvestre
GONZALEZ, Carlos
GONZALEZ, Benitez Juan B
GOMEZ, Sabino Rosario
GONZALEZ, Miguel
HEGUILLEN, Julio
LOPEZ, Agapito
LUNA, Carlos Alberto
ZABALA, Ramón Criserio
LONCON, Luis

LESCANO, Héctor Yolando
MARTINEZ, Francisco
MATTIO, Santiago Higinio
MARTEARENA, Sabino Alberto
OLIVERA, Fernando Salvador
OLMOS, José
OCCHIPINTI, Vicente
ODASSO, Héctor Bautista
ORDIERES, Gustavo
ORDOÑEZ, Horacio Miguel
OSER, Francisco
PAZ, José Adolfo
PAZ, Roque
PAEZ, Miguel Ignacio
PAULUCCI, Eduardo Pascual
QUAGLIA, Pascual
RUIZ, Miguel Angel
ROPERO, Fernando Miguel
SANTORO, Roberto Héctor
SAAVEDRA, Rodolfo Omar
SZIAPSKI, Sawa
SAMANIEGO Gregorio Dionisio
TULIAN Manuel Francisco
VIVAS, Argentino Urbano
VALENCIA, Fanor

Buenos Aires, Julio de 1969.

e.28|7 Nº 3.643 v.8|8|69

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

REMATE OFICIAL

Por orden de: Dirección Nacional de Industrias del Estado (D.I.N.I.E.), 2 importantes inmuebles desocupados.

Cañuelas - Pcia. de Bs. Aires:

En la intersección de las Rutas números 3 y 205. Superficie cubierta 8.900 m2 aprox. — Sin base.

Capital Federal: Zepita 3157|99.

Superficie total: 8.641,49 m2. — Superficie cubierta: 3.450 m2. aprox. Base: m$n. 65.000.000.

Condiciones de Venta: Cañuelas (Pcia. de Bs. Aires): Con facilidades; contado 30 o|o y el resto en 12 cuotas semestrales iguales. — Interés: 15 o|o. — Capital Federal: Con facilidades; contado 30 o|o y el resto en 10 cuotas semestrales iguales. — Interés: 15 o|o. — Los pagos son en efectivo o con cheques certificados de bancos de esta plaza.

Remate: El 22 de agosto, a las 18 hs., en Esmeralda 660, Sala Nº 3, Capital Federal. — Exhibición: de 9 a 17 horas. — Informes y Prospectos: en Esmeralda 660, Dpto. de Operaciones Oficiales y Especiales, Secc. Inmuebles, lunes a viernes de 14 a 20 horas.

Resultado sujeto a la aprobación de la entidad vendedora.

e.6|8. — Nº 3.831 v.12|8|69

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Causa: Banco Israelita del Río de la Plata c|Tomiro y otros s|ordinario. — Juzgado en Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22. — "El Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires llama a licitación pública para el armado de automotores con los elementos existentes en los depósitos respectivos. — Los pliegos de condiciones pueden retirarse previo pago de m$n. 5.000.—, en el Departamento Compras, Florida 302, 2º piso en el horario de 12 a 16 horas. — La apertura de las propuestas se realizará el próximo 19 de agosto, a las 14 horas.

e.30|7-Nº 3.715-v.8|8|69

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

Tribunal de Cuentas de la Nación cita y emplaza por treinta (30) días a Pastor Jorge Pedernera para que presente descargos, ofrezca pruebas y constituya domicilio en la causa fiscal Nº 344|68, bajo apercibimiento legal. — Publíquese por tres días.

e.5|8 Nº 3.812 v.7|8|69

Tribunal de Cuentas de la Nación cita y emplaza por treinta (30) días a don Juan Cruci, para que presente descargos, ofrezca pruebas y constituya domicilio en la causa fiscal Nº 74|69 bajo apercibimiento legal. — Publíquese por tres (3) días.

e.5|8 Nº 3.813 v 7|8|69

LICITACIONES NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Cultura y Educación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA Nº 39

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de dos (2) días hábiles a partir del día 7 de agosto de 1969, para resolver la adquisición de Medallas, Copas y Banderines, con destino a la Administración de Educación Física, Deportes y Recreación.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900/63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha, en el Departamento Compras —División Licitaciones—, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 14 de agosto de 1969, a las 15 horas, en el Departamento Compras de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.7|8. — Nº 3.833 v.8|8|69

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE AGRONOMIA Y VETERINARIA

Expte. 6.534/66

LICITACION PUBLICA Nº 2

Llámase a Licitación Pública Nº 2, para el día 18 de agosto de 1969, a las 10 horas, para la provisión e instalación de una central telefónica automática, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución 578ENTel/67.

La apertura de las propuestas, se realizará en el Departamento de Contrataciones de esta Facultad, Avda. San Martín 4453, Pabellón Central, Capital Federal, donde pueden retirarse pliegos y condiciones, de lunes a viernes, de 10 a 12 horas.

e.7|8. — Nº 3.834 v.8|8|69

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES HOSPITAL ESCUELA "JOSE DE SAN MARTIN"

Hospital de Clínicas

Expediente Nº 562.473/69

LICITACION PUBLICA Nº 13

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de agosto de 1969, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de: algodón hidrófilo, gasa hidrófila, vendas Cambric, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en el Departamento Administrativo ubicado en el Hospital Escuela "José de San Martín" (Córdoba 2351, planta baja), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes, en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas. — La Directora de Administración.

e.7|8. — Nº 3.835 v.8|8|69

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

LICITACION PUBLICA Nº 25-P/70

22/8/69, a las 13,30 horas. — Por la adquisición de adhesivos especiales, cintas, desecantes, goma laca, etc.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Palta Nº 1540, piso 3º, Capital Federal. — Horario de atención, de 8,30 a 17,30 horas.

e.7|8. — Nº 3.836 v.13|8|69

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública, para la provisión de camisas celestes. — Apertura: 18/8/69, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración —División Compras—, Bmé. Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital Federal. — Pliegos en la misma. — Valor: m$n. 2.000.

e.7|8. — Nº 3.874 v.8|8|69

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA I N T A DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 110.133/69

LICITACION PUBLICA Nº 694

Llámase a licitación pública para el día 27 de agosto de 1969, a la hora 10, para la adquisición de diversos automotores.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Dirección de Administración de este Instituto, calle Rivadavia Nº 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.7|8. — Nº 3.837 v.19|8|69

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Expediente Nº 2.290/69

Déjase sin efecto la Licitación Pública Nº 1.413: "Refección Edificio Oficinas Centrales - Santa Fe 690", cuya apertura debía realizarse el día 8 de septiembre de 1969, a las 16 horas, en Santa Fe 690, 2º piso, Capital Federal. — Director Contaduría.

e.7|8. — Nº 3.878 v.8|8|69

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD ANIMAL SERVICIO DE LUCHAS SANITARIAS S E L S A

Llámase a Licitación Privada Nº 47|69, para el día 13 de agosto de 1969, a las 11 horas, para la adquisición de una camioneta tipo Pick-Up.

El pliego de condiciones y especificaciones generales, se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Luchas Sanitarias —SELSA— Diagonal Julio A. Roca 751 —entrepiso— Capital Federal, dentro del horario de 10 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura de las ofertas.

e.7|8-Nº 3.879-v.8|8|69

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA

Licitación Nº 38|1969

Expediente Nº 417-M-69

Llámase a licitación pública para la: Provisión e instalación de tres (3) tinglados de hierro de: 286 m2.; 700 m2.; y 198,40 m2. respectivamente. Apertura: 20 de agosto de 1969, a las 10 horas. Consulta de pliego de condiciones y apertura de las propuestas en la Sección Licitaciones y Compras, Tellier 2406, Capital, de lunes a viernes de 7 a 12 horas.

e.7|8-Nº 3.838-v.8|8|69

JUNTA NACIONAL DE CARNES

(Expte. Nº 5.737|69)

Llámase a Licitación Pública Nº 15|69, para el día 28 de agosto de 1969, a las 17 horas, con el objeto de concretar la provisión de diversos útiles de escritorio, destinados al uso de este organismo.

El acto tendrá lugar en la Gerencia de Administración, Contabilidad y Fiscalización, San Martín 459, 1er. piso, Capital Federal, en la fecha y hora indicada.

En el mismo edificio —planta baja— División Contrataciones y Suministros, se entregará a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — El Gerente de Administración.

e.7|8-Nº 3.839-v.8|8|69

Secretaría de Hacienda

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Licitación Pública Nº 19|969

Apertura: 18 agosto 1969; 16.

"Adquisición de matrices para máquina impresora y hojas de papel electrostático".

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, 1er. piso, Capital Federal, de 12 a 17,30.

e.7|8-Nº 3.880-v.8|8|69

Secretaría de Energía y Minería

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Postergación: Licitación Pública Nº 41|69

Construcción de la red de riego Colonia "El Simbolar" (Prov. de Santiago del Estero).

Se lleva a conocimiento de los interesados, que por resolución de esta empresa, se ha establecido el día 22 de setiembre de 1969, a las 10 horas, como nueva fecha para la apertura de la licitación de referencia.

La documentación cuyo precio es de m$n. 25.000.— podrá ser consultada o adquirida en las oficinas de Compras (Licitaciones), Corrientes 531, 2º piso —derecha— Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

e.7|8-Nº 3.875-v.13|8|69

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

INSTITUTO NACIONAL TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por dos (2) días llámase a Licitación Pública Nº 433|69, para la adquisición de: Un integrador electrónico digital y un registrador potenciométrico para cromatografía en fase gaseosa.

Apertura: 10 de septiembre de 1969, a las 15 horas, en la Gerencia de Finanzas, Suministros, Libertad 1235, 2º piso.

Retiro de pliegos y presentación propuestas, en la dirección indicada, días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 16 hs.

e.7|8 Nº 3.883 v.8|8|69

Secretaría de Transporte

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 82|69, con apertura en Suministros —Compras— de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1er. piso, Of. 104, Capital Federal, el día 19 de agosto de 1969, a las 17 horas, para la provisión de sobretodos. Retiro de pliegos —sin cargo— en la dirección nombrada, de lunes a viernes, en el horario de 12 a 19 horas.

e.7|8-Nº 3.840-v.8|8|69

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 79|69, con apertura en Suministros —Compras— de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1er. piso, Oficina 104, Cap. Federal, el día 20 de agosto de 1969, a las 15 horas, para la provisión de botines y zapatos de cuero. Retiro de pliegos —sin cargo— en la dirección nombrada, de lunes a viernes en el horario de 12 a 19 horas.

e.7|8-Nº 3.841-v.8|8|69

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES DEPARTAMENTO COMPRAS Y SUMINISTROS

Bartolomé Mitre 3342 - Buenos Aires

Licitación Pública Nº 4.325|69

Apertura: 25|8|69, a las 9 horas.

Provisión e instalación de casillas modulares para revisores.

Presupuesto oficial: m$n. 8.100.000.—

Valor del pliego: m$n. 2.000.—

Pliegos: Bartolomé Mitre 3342 de 8 a 11,30 horas.

e.7|8-Nº 3.881-v.11|8|69

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

Dirección Producción

DIVISION COMPRAS

Sección Programación de Compras y Licitaciones

T. E. 771-3373

Llámase a licitación pública número 122|69, para el día 29 de agosto de 1969, a las 10 horas, por la provisión de 100 Tn. bloques cakes de cobre. — Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) piso 1º oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.

e. 7|8 Nº 3.842 v. 19|8|69.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Dirección Producción

DIVISION COMPRAS

Sección Programación de Compras y Licitaciones

T. E. 771-3373

Llámase a licitación pública número 117|69, para el día 22 de agosto de 1969, a las 10 horas, por la provisión de un bobinador con capacidad para seis bobinas y un bobinador para cuatro bobinas. Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), piso 1º, oficina 143, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.

e. 7|8 Nº 3.843 v. 8|8|69.

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES PARA EL PERSONAL FERROVIARIO

Licitación Pública Nº 13|69

Para el día 19 de agosto de 1969, a las 16 horas.

Objeto: Adquisición de elementos de laboratorio y terapia intensiva con destino al Policlínico Ferroviario Mendoza.

Apertura y lectura de las propuestas el 19 de agosto, a las 16 hs., en Instituto de Servicios Sociales, para el Personal Ferroviario, Junín 224, Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en el subsector Compras, de esa Repartición, planta baja, de lunes a viernes de 12.15 a 19.15 horas.

e. 7|8 Nº 3.876 v. 11|8|69.

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES PARA EL PERSONAL FERROVIARIO

Licitación Pública Nº 22|69

Para el día 1º de setiembre de 1969, a las 16 horas.

Objeto: Por la adquisición de películas radiográficas para stock del sub-sector Almacenes.

Apertura y lectura de las propuestas el 1º de setiembre, a las 16 horas, en Instituto de Servicios Sociales para el Personal Ferroviario, Junín 224, Cap.

Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en el subsector, de esa Repartición, planta baja, de lunes a viernes de 12.15 a 19.15 hs.

e. 7|8 Nº 3.877 v. 19|8|69

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a licitación pública número 14 (Ley Nº 17.116), para el día 18 de agosto de 1969, a las 13 horas, con el objeto de contratar la adquisición de diversos "Libros Juríd.cos", para atender necesidades de Tribunales y Organismos del Poder Judicial de la Nación. Apertura, Pliegos e Informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación. — División Adquisiciones y Contrataciones — Paraguay Nº 1536 — 7º piso; Cap. Fed.

e. 7|8- Nº 3.844 v. 8|8|69.

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Llámase a Licitación Pública Nº 47, Expediente Nº 90.780, por la ejecución de la obra "Barrio de Viviendas Lima — II Etapa" ubicado en la localidad de Lima, Ptdo. de Zárate, Pcia de Buenos Aires.

Apertura 20 de agosto de 1969. — Hora Diez (10).

Presupuesto Oficial: m$n 350.000.000 (Trescientos cincuenta millones de pesos moneda nacional).

Valor de Pliego y planos: m$n 10.000 (Diez mil pesos m|n.).

Retirar en División Licitaciones, Avda del Libertador 8250, 3er. piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12.00

e.22|7 Nº 3.519 v.11|8|69

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Cultura y Educación

COMISION LEY 11.333 - ART. 6º

Llámase a licitación pública:

Nº 759 — Para el día 2 de setiembre del año 1969, a las 15 horas, para la provisión de Microscopios con destino a Laboratorio y Farmacia del Hospital Escuela "José de San Martín". Presupuesto oficial m$n. 29.315.825.— Pliego: pesos 3.000.— m|n.

Nº 760 — Para el día 26 de agosto del año 1969, a las 15 horas, para la provisión e instalación de un sistema de Radiocomunicación, con destino a la Habilitación del Hospital Escuela "José de San Martín". Presupuesto oficial pesos 23.723.590.— Pliego: m$n. 3.000.—

Los pliegos podrán consultarse o retirarse de la Sección Suministros de la Comisión Ley 11.333 - Art. 6º, José E. Uriburu 860, 1er. piso, Capital de 13 a 18.30 horas.

Buenos Aires, agosto 5 de 1969. — El Secretario Administrativo.

e.5|8-Nº 3.797-v.14|8|69

DIVISION SUMINISTROS (COMPRAS)
Licitación Pública Nº 14|69
Expediente Nº 10.828|D|69

Llámase a licitación pública por el término de tres días hábiles a partir del 6|8|69 para resolver la adquisición de: Máquinas de escribir, con destino a: dependencias del organismo.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán a tal efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Sección Compras (Licitaciones), calle Pizzurno 935, Pta. baja, Capital, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones, el día 14 de agosto de 1969, a las 16, en la Sección Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 31 de julio de 1969.

e.5|8-Nº 3.798-v.7|8|69

DIRECCION DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Facultad de Agronomía y Veterinaria
Licitación de Venta Nº 1/69

Llámase a Licitación de Venta número 1/69, expte. 3.670/69 del siguiente automotor:

Jeep Gladiator Ika, de doble tracción, modelo 1965, motor Nº 65-7008954, modelo TA-4PA, caja metálica para 1.000 kilogramos de carga útil, motor a nafta.

Exhibición de la unidad, retiro de bases y pliego de condiciones, en el Campo "Los Patricios", Km. 168 de la Ruta Nacional Nº 9, a 15 Km. de la ruta, Partido de San Pedro, Pvcia. de Bs. As., de 8 a 15 horas.

La apertura de las ofertas se realizará el día 18 de agosto de 1969, a las 11 horas, en el citado establecimiento.

e.4|8 Nº 3.753 v.8|8|69

DIRECCION DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
Facultad Regional La Plata

Llama a Licitación Pública Nº 24/69 para la construcción, por ajuste alzado de tres aulas y un local para taller, en el edificio de la Facultad: calle 60, esquina 124, Zona Puerto La Plata. Presupuesto oficial $ 15.362.506. Apertura de la licitación: 26 de agosto de 1969 a las 17 horas, en el Departamento Contable de la Facultad.

Consulta y retiro de pliegos, de lunes a viernes, de 15 a 21 horas, en el domicilio antes indicado.

Precio del legajo $ 5.000.

e.4|8 Nº 3.757 v.18|8|69

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA — FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS — ESCUELA SUPERIOR DE ODONTOLOGIA

Llámase a licitación pública Nº 1 69, por el término de diez días (10), según expediente 844 Nº 198.588 67, para la adquisición de instrumental, accesorios, complementos, equipos, sillones, equipos de Rayos X, unidades, etc., destinados a las cátedras de la Escuela Superior de Odontología de la Universidad Nacional de La Plata. Fecha y hora de apertura: 22 de agosto de 1969, a las 13 (trece). — Presupuesto oficial aproximado: $ 42.000.000 min. — Lugar de retiro de los pliegos: Oficina de Contrataciones de la Dirección General de Administración de la Universidad, calle 7 Nº 776, La Plata, en horario administrativo. — Lugar de presentación de ofertas: el mismo lugar. — Los pliegos se entregan previo pago de la suma de $ 5.000 m|n. — Director General de Administración.

e. 31|7 Nº 3.717 v. 13|8|69

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 20
Expte. Nº 08509

Llámase a Licitación Pública Nº 20 para el día 1º de setiembre de 1969, a las 10 horas, por la obra: DGA 3 "Provisión e instalación de aire acondicionado para la Dirección General de Administración" cuyos pliegos pueden ser retirados en la Subdirección Contrataciones de la Dirección General de Administración, calle Berutti 2109, Rosario. Monto aprox. de la obra: $ 12.000.000.— Precio del legajo: $ 5.000.—

e.6|8-Nº 3.827-v.20|8|69

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
DIRECCION DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS
Ayacucho 471 S. M. de Tucumán

Llama a Licitación Pública Nº 1|69, para el día 18 de agosto de 1969, a horas 17, para contratar la ejecución de la obra "Localización Universitaria III° Etapa - Instalación Sanitarias Exteriores", en solar de Avda. Roca Nº 1900 S. M. de Tucumán, por el sistema de Unidad Medida, con un presupuesto oficial de $ 14.821.775.— (catorce millones ochocientos veintiún mil setecientos setenta y cinco pesos m|n. de c|l.). Precio del legajo $ 2.000.— podrá ser retirado de la Dirección de Construcciones Universitarias, donde tendrá lugar el acto de apertura de propuestas. — Fdo.: Ingeniero Félix Monroy. Director.

e.6|8-Nº 3.816-v.8|8|69

Secretaría de Justicia

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Expte. C. 1988|69 D. N.)

Llámase a Licitación Pública Nº 44, para el día 20|8|69 a las 14 horas, con el objeto de resolver la contratación para la construcción de: Una capilla en la Escuela Penitenciaria de la Nación, en Ezeiza, Provincia de Buenos Aires.

Pliego de bases y condiciones, observaciones y aclaraciones dirigirse a División Contrataciones (DN), Paso 550, P. 3º Cap. Fed., de 13 a 18 horas, donde deben enviarse las propuestas y se efectuará el acto.

Los planos podrán ser adquiridos en la División Contrataciones (D.N.), previo pago de m$n. 1.000 que será abonado en la División Tesorería (D.N.), Paso 550 Planta Baja, Cap. Fed.

Importe total de la garantía: m$n. 150.000.

El Director de Administración.

e.28|7 Nº 3.600 v.8|8|69

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 103-P|69, 3|9|69, a las 9.30 horas.

Por la construcción del edificio "Haedo", ubicado en la calle Dr. G. Fasola esq. Leandro N. Alem, de la localidad de Haedo, Pvcia. de Buenos Aires.

Monto estimado: m$n. 83.790.000.—

Valor del pliego: m$n. 8.000.—

Pago: Av. Corrientes 707, piso 2º, Capital Federal, de 9 a 13 horas.

Pago y retiro de planos: Av. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal de 9 a 13 horas.

Informes: En Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, de 8,30 a 17,30 horas.

e.6|8-Nº 3.817-v.20|8|69

DEPARTAMENTO DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 30 DIM, hasta el 26 de agosto de 1969, a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" de los trabajos de "Construcción del edificio para la Secretaría de Estado de Comunicaciones en la localidad de Aguaray (Provincia de Salta).

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes Nº 132, 7º piso, local 740 Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. Para adquirir los pliegos o realizar consultas, concurrir al local número 738, Oficina Registro Técnico de la misma dirección.

Consulta de Pliegos: 13.00 a 19.00 horas

Venta de Pliegos: 13.00 a 16.00 horas

Presupuesto Oficial: $ 27.000.000.

Valor del Pliego: $ 5.000.

Ing. José Rodríguez Galán. — Director

e. 21|7 Nº 3.467 v.8|8|69.

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 23-P|70, 25|8|69, a las 11 horas.

Por la adquisición de postes de madera. Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Av. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, Horario de atención de 8,30 a 17,30 horas.

e.5|8-Nº 3.801-v.19|8|69

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 102-P|68, Vto.: 19|8|69, a las 11,30 horas.

Por la adquisición de ventiladores circuladores de aire, enfriadores de agua, heladeras, tanques térmicos, etc.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Av. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal. Horario de atención de 8,30 a 17,30 horas.

e.5|8-Nº 3.802-v.11|8|69

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 99-P 69

25 8|69, a las 9.30 horas: Por la adquisición de llaves de extensión, clavijas y jacks de abonados.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Av. La Plata Nº 1540, piso 3º Capital Federal. Horario de atención de 8.30 a 17.30 horas.

e.4|8 Nº 3.764 v.18|8|69

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 19-P 70

21|8|69, a las [illegible].30 horas: Por la adquisición de accesorios varios de madera (Dedales y Pernos para aisladores, estribos p postes, tubos pitravesaños y postes de azotea).

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Av. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal. Horario de atención de 8.30 a 17.30 horas.

e.4|8 Nº 3.765 v.8|8|69

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 21-P|70

Vto. [illegible] 8|69, a las 9.30 horas: Por la adquisición de ligaduras de cobre.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal. — Horario de atención de 8.30 a 17.30 horas.

e.1º|8 Nº 3.736 v.7|8|69

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 101-P 69

Vto.: 22|8 69, a las 11 horas. — Por la adquisición de pilas, secas tipo Leclanché, a despolarización por aire y p alimentación de cápsulas microfónicas. — Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimiento, Avda La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal. Horario de atención de 8.30 a 17.30 hs.

e. 31|7 Nº 3.718 v. 13|8|69.

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 20-P|70

22|8|69, a las 12,30 horas. Por la adquisición de plomo puro y soldadura.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal. — Horario de atención de 8.30 a 17.30 horas.

e.1º|8 Nº 3.737 v.14|8|69

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 07-P 69

Vto.: 27 8|69, a las 9.30 horas.

Por la provisión de Bibliotecas, Escritorios, Mesas, Sillones, Banquetas, etc.

Pliego de condiciones, informes entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos Avda La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, Horario de atención de 8.30 a 17.30 hs.

e.30|7 Nº 3.686 v.12|8|69

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 18-P|70

18|8|69, a las 11 horas. Por la adquisición de alambre de bajada, cobre, acero.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos: Av. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal. Horario de atención de 8.30 a 17.30 horas.

e.29|7-Nº 3.647-v.11|8|69

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 17-P70

Vto.: 18|8|69, a las 12,30 horas. Por la adquisición de anillas doble esquinero, anillos pigrampas, arandelas, barras pitierra, ganchos pimamposteria, etc.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos Av. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal. Horario de atención de 8.30 a 17.30 horas.

e.29|7-Nº 3.648-v.11|8|69

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 96-P 69

Vto. 28|8|69, a las 9.30 horas.

Por la Adquisición de Tambores conteniendo Bobinas pupupinización de circuitos físicos en cables urbanos.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimiento, Avda La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, Horario de atención de 8.30 a 17.30 hs.

e.28|7 Nº 3.603 v. 8|8|69

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la Provisión y colocación de instalaciones fijas en el edificio de la sucursal Saladas (Ctes.). La apertura de las propuestas se efectuará el 13|8|69, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración. Retirar la documentación en la sucursal titular y en la Subgcia. de Inmuebles y Construcciones, Bme. Mitre Nº 326, 4º piso, Oficina 420, Capital Federal. Valor del pliego: m$n. 1.000.—

e.29|7-Nº 3.651-v.19|8|69

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES
LEY 12.103
Expediente Nº 2.458|69

Llámase a Licitación Pública Nº 1.417, "Adquisición de (2) motores marinos para lancha Flamenco". Apertura: El día 22 de agosto de 1969, a las 17 horas, en Santa Fe 690, 2º piso, Capital Federal. Pliegos: sin cargo en la mencionada dirección.

e.6|8-Nº 3.818-v.8|8|69

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES
LEY 12.103
Expediente Nº 1.347|69

Llámase a Licitación Pública Nº 1.416, "Adquisición de cámaras y cubiertas". Apertura: El día 20 de agosto de 1969, a las 17 horas, en Santa Fe 690, 2º piso, Capital. Pliegos: A retirar sin cargo en la mencionada dirección. — Director Contaduría.

e.6|8-Nº 3.819-v.8|8|69

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD ANIMAL
SERVICIO LUCHAS SANITARIAS
SELSA

Llámase a Licitación Privada número 46|69, para el día 14 de agosto de 1969, a las 11 horas, con el objeto de adquirir una congeladora para operar —70º C.

El pliego de condiciones y especificaciones generales, se encuentra a disposi-

ción de los interesados en el Servicio de Luchas Sanitarias —SELSA— Diagonal Julio A. Roca 751 —entrepiso— Capital Federal, dentro del horario de 10 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura de las ofertas.

e.6|8-Nº 3.829-v.7|8|69

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 26|69, para contratar la reparación consistente en cubrir con losas de viguetas de ladrillos cerámicos los silos Nº 35, 36, 37 y 38 de Unidad II, de acuerdo al pliego de condiciones que se entregará a los interesados en División Administración, Mendoza Nº 1085, piso 5º, Rosario.

Apertura de sobres y lectura de propuestas: 22 de agosto de 1969 en la división precitada, a las 10 horas.

Rosario, 6 de agosto de 1969. — Ing. Agr. Luis A. Correa, Delegado Rosario.

e.6|8-Nº 3.820-v.7|8|69

Secretaría de Hacienda

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 10|69 para la adquisición de elementos contra incendio.

Apertura: 14|8|69, a las 15,30 hs. (División Contrataciones).

Retiro de pliegos: División Contrataciones. Azopardo 350, Capital, 3er. piso, de lunes a viernes de 13 a 18,30 hs.

e.6|8-Nº 3.821-v.7|8|69

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
LICITACION PUBLICA Nº 18/69

Apertura: 4/septiembre/1969, 13. — Adquisición de un inmueble para sucursal de esta Caja, en la Ciudad de Resistencia (Chaco).

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compra, 1er. piso, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, de 12 a 17,30, o en la Sucursal Resistencia Avda. Sarmiento 184, de 6,45 a 12,15 horas.

e.6|8. — Nº 3.822 v.18|8|69

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Licitación pública Nº 17|69. — Apertura: 29 agosto 969 — 13. — Construcción de un edificio para sucursal de esta Caja, en la calle Lisandro De La Torre Nº 2646, de la Ciudad de Santa Fe. — Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, 1º piso, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, de 12 a 17,30, o en la Sucursal Santa Fe, San Martín 1977, de 8 a 12.

e. 1º|8 Nº 3.740 v. 12|8|69

Secretaría de Industria y Comercio Interior

DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIAS DEL ESTADO
PETROQUIMICA E. N. (DINIE)

Llámase a licitación pública Nº 1315, para la adquisición de seis coches sedán y una furgoneta. Apertura 12|8|69 15 horas. Consultar y pliegos, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas, en Avda Julio A. Roca 651, 6 P. — Departamento de Compras.

e. 1º|8 Nº 3.742 v. 7|8|69.

DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIAS DEL ESTADO
PETROQUIMICA E. N. (DINIE)

Llámase a licitación pública P-1428, para la adquisición de tetraetilo de plomo tipo aviación Tel B (color naranja) en tambores de 402 kilogramos. Apertura 18|8 69, 15 horas. Consultas y pliegos de lunes a viernes, de 13 a 18 hs. en Avda. Julio A. Roca 651, 6º P. — Departamento de Compras.

e. 1º|8 Nº 3.743 v. 14|8|69.

Secretaría de Energía y Minería

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 55/69, a realizarse el día 25 de agosto de 1969, a las 15 horas, para la provisión de postes de hormigón armado.

La documentación cuyo valor es de m$n. 2.000, podrá consultarse o adquirirse en la Gerencia de Compras (Licitaciones), Corrientes 531, 2º piso, derecha, Capital Federal, todos los días hábiles, de 12 a 16 horas, siendo obligatoria su adquisición por parte de los oferentes.

Apertura de propuestas en esta Empresa —Sala de Licitaciones—, Corrientes 531, 2º piso, derecha, Capital Federal.

e.6|8. — Nº 3.832 v.12|8|69

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a Licitación Pública Nº 54 69, a realizarse el día 22 de agosto de 1969 a las 15 horas para la provisión de descargadores tipo autoválvula.

La documentación cuyo valor es de m$n. 2.000 podrá consultarse o adquirirse en la Gerencia de Compras (Licitaciones), Corrientes 531, 2º piso, derecha, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, siendo obligatoria su adquisición por parte de los oferentes.

Apertura de propuestas en esta Empresa, Sala de Licitaciones, Corrientes 531, 2º piso, derecha, Capital Federal.

e.5|8 Nº 3.815 v.11|8|69

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales y transporte de fuel-oil, en las fechas y horarios, que se detallan a continuación:

13 de agosto de 1969:

L. Pública Nº 48.69: hora 15: Cable armado subterráneo de cobre, cable subterráneo de aluminio y cable tipo subfluvia unipolar de cobre.

L. Pública Nº 49/69: hora 15,30: Cable de aleación de aluminio.

L. Pública Nº 50|69: hora 16: Conductor aéreo de acero galvanizado MN 100 y MN 101.

L. Pública Nº 51|69: hora 16.30: Transformadores de distribución y de relación.

28 de agosto de 1969:

L. Pública Nº 52 69: hora 15: Transporte de 300 000 toneladas de fuel-oil de base parafínica desde la Destilería San Lorenzo de Y.P.F. hasta la Divisional San Nicolás.

La documentación cuyo valor es de m$n 1 000 para la licitación Nº 50 y m$n. 2 000 para las restantes podrán consultarse o adquirirse en la Gerencia de Compras (Licitaciones), Av. Corrientes 531, 2º piso derecha, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, siendo obligatoria su adquisición por parte de los oferentes.

Apertura de propuestas, en esta Empresa Sala de Licitaciones, Corrientes 531 2º piso, Capital Federal.

e. 4|8 — Nº 3.773 — v. 8|8|69

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública Nº 53|69, a realizarse el día 26 de setiembre de 1969, a las 15 horas, para la construcción de una línea aérea de 13,2 kV e instalación de cables subterráneos de 13,2 kV en la Ciudad de Mendoza y Departamentos de Las Heras y Guaymallén (Prov. de Mendoza), cuyo presupuesto oficial total es de m$n. 73 300.000.

La documentación puede ser adquirida en la oficina de Compras de la Empresa, sita en la calle Corrientes 531, 2º piso derecha Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, o en la sede de la Gerencia Regional Cuyo, San Juan 470 Ciudad de Mendoza de 9 a 13 horas.

Cada oferente tiene la obligación de adquirir un juego completo de la documentación cuyo precio es de m$n. 8.000 para el primer ejemplar y de m$n. 2.000 para los siguientes.

Apertura de propuestas, en esta Empresa Sala de Licitaciones, Corrientes 531 2º piso, derecha, Capital Federal.

e. 4|8 — Nº 3.772 — v. 8|8|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. de Producción
LIC. PUBLICA Nº 419/69

Chatarra de acero (Dispuesta 7|8|1969). Se prorroga su apertura: 27|8|1969. — Valor: m$n. 7.500.

LIC. PUBLICA Nº 420/69

Cañería de conducción (Dispuesta: 7|8|1969). Se prorroga su apertura: 27|8|1969 — Valor: m$n. 10.000.

Pliegos: R. S. Peña 777, 7º piso, Capital.

e.6|8. — Nº 3.829 v.8|8|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Ingeniería
LICITACION PUBLICA Nº 533 69

Estación para abastecimientos aero combustibles en la Escuela de Aviación Militar Córdoba.

Apertura: 2|9|1969, simult. Div. Córdoba.

Valor: m$n. 10.000.000.

Pliegos: R. S. Peña 777 7º piso, Capital

e.4|8 Nº 3.768 v.18.8.69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Lic. Pública Nº 536|69: Automóviles Apertura: 18|8 1969.

Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e. 4|8 — Nº 3.769 — v. 8|8|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. DE PRODUCCION

Lic Pública Nº 537|69: Cemento especial "G". Apertura: 28|8|1969.

Lic. Pública Nº 543|69: Bombas de profundidad API. Apertura: 4|9|1969. Valor: m$n. 5.000.

Lic. Pública Nº 547|69: Cañerías. Apertura: 19|9 1969.

Ventas: R S Peña 777, 7º piso, Capital

Pliegos: R. S. Peña 770 Capital.

e. 4|8 — Nº 3.770 — v. 18|8|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. DE PRODUCCION

Lic. Pública Nº 544|69: Trépanos. Apertura: 26.8.1969.

Lic. Pública Nº 546|69: Uniones para portamechas Reed Super Conection. Apertura: 18|9|1969.

Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e. 4|8 — Nº 3.771 — v. 8|8|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Gerencia de Suministros
LIC. PUBLICA Nº 525/69

Ropa de trabajo. — Apertura: 25/8/69. — Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e.30|7. — Nº 3.669 v.12|8|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Ingeniería
LIC. PUBLICA Nº 520/69

Construcción cercos y veredas para 38 viviendas, en Yac. Catriel (Prov. Río Negro). — Apertura: 27/8/1969. Simult. Y. P. Huincul. — Pliegos: R. S. Peña 777, 7º, Capital.

e.30|7. — Nº 3.670 v.12|8|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. de Producción

Licitación Pública Nº 509,69. — Cinta transportadora portátil, zorra autoelevadora frontal y grúa automotora sobre rodado neumático. — Apertura 8,9|1969. — Valor: m$n. 5.000.

Licitación Pública Nº 510|69. — Repuestos para bombas de profundidad — Apertura: 25 8|1969.

Licitación Pública Nº 515|69. — Equipos motocompresores. — Apertura: 10 9|1969 — Valor m$n. 5.000.

Ventas: R. S. Peña 777. 7º piso. Capital.

Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e.23|7 Nº 3.610 v 8|8|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. de Navegación

Licitación Pública Nº 500 69 — Concurso de antecedentes para la reparación general del bit. "San Sebastián".

Apertura: 21|8|1969.

Valor: m$n. 10.000.

Pliegos: Navegación - Viamonte 78? (Of. de Operaciones - Mantenimiento - 5º piso), Capital.

e.28|7 Nº 3.607 v 8|8|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL
Provincia de Neuquén

Licitación Pública Nº 551|30 69 s|Tendido y desmontaje de líneas eléctricas en un radio de 150 Km. de Yacimiento Catriel (Río Negro).

Monto: $ 15.000 000 mln.

Apertura: Yacimiento Plaza Huincul 28 8|69, a las 12 horas.

Pliegos: Avda. Roque Sáenz Peña 777 Capital Federal, Yacimientos Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia, Valor $ 6.000.

e.28|7 Nº 3.611 v.8|8|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. Industrial y Comercial

Licitación Pública Nº 503|69 — Construcción 7 mazos tubulares para intercambiadores.

Apertura 28|8|1969.

Valor: m$n. 6.000.

Pliegos: R. S. Peña 777, 7º piso, Capital.

e.28|7 Nº 3.608 v.8|8 69

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitaciones públicas. Para el día 26 de agosto de 1969, a las 16 horas: Nº 36|69 maderas de pino Paraná y a las 16.30 horas N 37|69, guantes de vaqueta sacos impermeables, borceguíes de seguridad, ambos mamelucos, botas de goma, cinturones, cascos de seguridad y tafiletes. Para el día 2 de setiembre de 1 69 a las 16 horas: Nº 38|69, equipo para rebaje de piso o levante de techo y carga en galerías de carbón. Informes y pliegos en Av. Roque S Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas

e. 4|8 — Nº 3.774 — v. 18|8|69

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 35|69 para la contración de servicios de comedores que esta empresa posee en Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. Apertura de las propuestas 27 de agosto de 1969, a las 16 horas, en forma simultánea en el Departamento Transporte y Puerto, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz y en esta sede central, Avda. Roque S Peña 1190, Capital Federal. Informes y pliegos en los lugares fijados para la apertura.

e.29|7-Nº 3.653-v.11|8|69

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 34/69, para otorgar la prestación de la asistencia médico-integral a los afiliados a los servicios asistenciales de la Empresa que se desempeñan en el Yacimiento Río Turbio en el Departamento Transporte y Puerto (Río Gallegos) y en el Ramal Ferro Industrial de Río Gallegos al Yacimiento Río Turbio, Provincia de Santa Cruz. — Apertura de las propuestas: 25 de agosto de 1969, a las 16 horas, simultáneamente en el Yacimiento Río Turbio (28 de Noviembre - Santa Cruz), en el Departamento Transporte y Puerto (El Cano y Avellaneda - Río Gallegos - Santa Cruz) y en esta Sede Central, Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal. — Informes y pliegos, en los mismos.

e.25|7. — Nº 3.578 v.7|8|69

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente 16.733|1969

Construcción del edificio para la Estación Elevadora de Líquidos Cloacales, con sus correspondientes obras complementarias, en Monte Grande, Partido Esteban Echeverría (Buenos Aires). — Apertura: 2|10|1969, a las 15.30 horas en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal. — Pliegos: para su consulta en el Juzgado Federal Nº 2 de La Plata (Buenos Aires) y Marcelo T de Alvear 1840 (Capital Federal) y para su adquisición en este último lugar. — Depósito de garantía: $ 236.112 m|n.

e.31|7 Nº 3.726 v 13|8|69

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA

Caños de hormigón armado precomprimido y piezas de fundición de hierro. Expediente. 14.508|1969. — Apertura: 21 8|1969, a las 15 en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal. — Pliegos en dicho lugar y en los distritos Avellaneda, Lanús, San Isidro y San Martín — Depósito de garantía el 1 % del presupuesto oficial de las partidas que se coticen.

e.18|7 Nº 3.437 v.7 8|69

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 13.407/1969

Provisión de electrobombas, cañerías, válvulas, accesorios y repuestos. — Apertura: 28/8/1969, a las 15, en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Pliegos: en dicho lugar y en el distrito Mendoza. — Depósito de garantía: m$n. 115.900.

e.25|7. — Nº 3.579 v.7|8|69

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública número 339|69 hasta el día 20 de agosto de 1969, a las 16.30 horas, para la ejecución de trabajos complementación de impermeabilización de bóvedas y canaletas de Celdas, en la planta de silos subterráneos de Grunbein, Provincia de Buenos Aires, según Planos Nros. 20.434 y 20.435, a ejecutarse por el sistema de "ajuste alzado". Adquisición de pliegos y presentación de ofertas en: Avenida 9 de Julio Nº 1925, 4º piso, Capital Federal. Consultas en el lugar indicado y en el Juzgado Federal de Bahía Blanca. Pliegos: $ 2.000 mln. Presupuesto Oficial: $ 27 921.990 m|n. Importe de la Garantía: $ 279.220 m|n.

e.5|8 Nº 3.804 v.19|8|69

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 338|69, hasta el día 19 de agosto de 1969 a las 16 y 30 horas, para la ejecución de trabajos complementarios de impermeabilización de bóvedas y canaletas de celdas en la planta de silos subterráneos de Quequén, Provincia de Buenos Aires, según Planos Nros. 20432 y 20433, a ejecutarse por el sistema de "ajuste alzado". Adquisición de pliegos y presentación de ofertas en Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 4º, Capital Federal. Consultas en el lugar indicado y Juzgado Federal de Bahía Blanca. Pliegos $ 2.000 m n. Presupuesto oficial m$n. 7 641.124. Importe de la garantía $ 76.412, mln.

e. 4|8 — Nº 3.775 — v. 18|8|69

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Licitación Pública Nº 6-0, hasta el día 13 de agosto de 1969, a las 16 horas, para: Construcción muelle madera de sostén desagüe cloacal, para O. S. N., en Puerto Formosa, Pcia. de Formosa.

El pliego de condiciones y especificaciones técnicas puede ser consultado y adquirido, de 13 a 17 horas, en el Dpto. de Estudios y Proyectos - División Construcciones - Oficina de Pliegos y Especificaciones de la Dirección Nacional de

Construcciones Portuarias y Vías Navegables - Avda. 9 de Julio 1925 - piso 7º - Buenos Aires, al precio de m$n. 1.100.

Presupuesto oficial: m$n. 4.600.000. — Depósito de garantía de oferta a constituir: m$n. 46.000.

Las ofertas deberán ser dirigidas al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ingº Jorge Alberto Simonelli y entregarse en el Departamento de Estudios y Proyectos - División Construcciones - Oficina de Pliegos y Especificaciones - Avda. 9 de Julio 1925 - piso 7º - Buenos Aires.

e.6|8 — Nº 3.823 v.8|8|69

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES DEPARTAMENTO ASTILLEROS Y PLANTELES

Prorrógase hasta el día 3 de setiembre de 1969, a las 16 horas, la fecha de apertura de la Licitación Pública Nº 4810, programada para la presentación de antecedentes de las empresas que deseen participar en el proyecto, construcción y provisión de una draga hidráulica autopropulsada, con cántara de 6.000 m3 de capacidad, con tubos de succión laterales para dragar por arrastre hasta 21,35 m (70'), con planta motriz diesel o diesel-eléctrica, totalmente automatizada; manga máxima 23 metros y calado máximo 19 pies.

Los pliegos podrán ser consultados y adquiridos, de 13 a 17 horas, en la División Abastecimiento de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires, al precio de m$n. 2.000 el Preliminar y Cláusulas Generales requeridas para la presentación de antecedentes; m$n. 15.000 el de Cláusulas Especiales y Especificaciones Técnicas, y m$n. 3.000 las copias siguientes.

Presupuesto oficial: $ 2.275.000.000 moneda nacional. Depósito de garantía de oferta a constituir con la presentación del proyecto y oferta, $ 22.750.000 m|n.

La presentación de antecedentes y luego las ofertas, deberán ser dirigidas al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, ingeniero Jorge Alberto Simonelli, y entregarse en la División Abastecimiento, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires.

e.4|8 Nº 3.778 v.8|8|69

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Licitación Pública Nº 5-O hasta el día 19 de agosto de 1969, a las 16 horas, para Prolongación Muelle de Atraque e Puerto Exterior en Puerto Goya, Provincia de Corrientes.

El Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas puede ser consultado y adquirido, de 13 a 17 horas, en el Depto de Estudios y Proyectos —División Construcciones—, oficina de Pliegos y Especificaciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda 9 de Julio 1925, piso 7º Buenos Aires, al precio de m$n. ..300.

Presupuesto oficial: m$n. 38.000.000. —Depósito de garantía de oferta a constituir: m$n. 380.000.

Las ofertas deberán ser dirigidas al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ing. Jorge Alberto Simonelli, y entregarse en el Departamento de Estudios y Proyectos, —División Construcciones—, oficina de Pliegos y Especificaciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 7º, Buenos Aires.

e.28|7 Nº 3.613 v.8|8|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 29: para la ejecución del Ensanche de Pavimento existente entre Km. 85,191-Km. 86,480 y carpeta de desgaste con mezcla caliente tipo concreto asfáltico en la Sec. Km. 76,2-Km. 86,480 del tramo: Empalme Ruta 9-Zárate en la Ruta 2, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. $ 63.520.000. Depósito de garantía: $ 635.200. (Expte.: 1540-1º-69).

Presentación propuestas: 18 de agosto, a las 15, en la Sala de Licitaciones. Av Maipú 3. planta baja, Capital.

e.25|7 Nº 3.582 v.14|8|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 32: para la ejecución de obras básicas y pavimento bituminoso en el tramo: Mascasín-Marayes de la Ruta 20, en jurisdicción de las Provincias de La Rioja (Sec.: Progr O-Progr. 9620) y de San Juan (Sec.: Progr. 9620-Progr. 45932); además se incluye la construcción de dos (2) puentes, uno sobre el Río Papagayo y otro sobre el Río Huimanas. $ 1.017.000.000. Depósito de garantía: $ 10.170.000. (Expte. 9218-9º-969)

Presentación propuestas: 21 de agosto, a las 15, en la Sala de Licitaciones Av Maipú 3. planta baja, Capital Federal.

e.25|7 Nº 3.584 v.14|8|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 30: para la ejecución de bacheo y carpeta de desgaste con mezcla tipo concreto asfáltico en la Ruta 8, tramo: Parada Robles-San Antonio de Areco. Sec: Km 78-Km. 110 jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. $ 214.671.000. Depósito de garantía: $ 2.146.710. (Expte.: 3523-1º-69).

Presentación propuestas: 19 de agosto próximo, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.25|7 Nº 3.583 v.14|8|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 31, para la ejecución de bacheo, restitución de gálibo y construcción sobre el mismo de carpeta de rodamiento con mezcla tipo concreto asfáltico en la Ruta 8, tramo: Pilar-San Antonio de Areco. Sec. Km. 58,000-Km. 78,000, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. $ 220.923.000. Depósito de garantía: $ 2.209.230. (Expte.: 4033-1º-69).

Presentación propuestas: 20 de agosto a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av Maipú 3, planta baja, Capital.

e.25|7 Nº 3.585 v.14|8|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 33, para la ejecución de Ensanche y Repavimentación en el tramo: Necochea-Energía-Tres Arroyos, Sec.: Km. 87.850-Empalme Ruta número 3 de la Ruta 228, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. $ 865.000.000. Depósito de garantía: $ 8.650.000. (Expediente: 12.644-19º-1968).

Presentación propuestas: 22 de agosto a las 15, en la Sala de Licitaciones Av Maipú 3, planta baja, Capital.

e.25|7 Nº 3.586 v.14|8|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nro. 28, para la Ejecución de Bacheo y Carpeta de Enrase y rodamiento con mezcla concreto asfáltico en el tramo Etcheverry-Brandsen Sec. Km. 27.7 - 47.7, de la Ruta Nº 215, en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires $ 160.066.000. — Depósito de garantía $ 1.600.660. (Expte. 6.338 1º|969). — Presentación propuestas: 12 de agosto próximo, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3. planta baja, Capital Federal.

e.22|7 Nº 3.509 v.11|8|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 27, para la Ejecución de bacheo con material premezclado tratamiento bituminoso, tipo doble sobre pavimento existente, en la Ruta Nacional Nº 5 tramo: Pehuajó-Empalme Capitán Castro. Sec. Km. 371-391, en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. $ 31.813.800. — Depósito de garantía: $ 318 138. (Expte. 8.724-L-1969): presentación propuestas: 12 de agosto, a las 15 en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.22|7 Nº 3.510 v.11|8|69

Secretaría de Transporte

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 19|69: Adquisición de pinturas azul y amarilla en pasta, anticorrosiva para casco y negra, preparada para casco.

Lugar y fecha de apertura: En la División Contrataciones, Puerto Nuevo, Dársena "F", el día 27 de agosto de 1969, a las 10 horas.

Pliegos: Podrán ser consultados y adquiridos en la División Contrataciones sita en Puerto Nuevo Dársena "F", en el horario de 8 a 11.30 y de 12.30 a 16 horas.

Valor del Pliego: m$n. 1.000.

e.5|8 Nº 3.808 v 11|8|69

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS

Llámase a licitación pública Nº 78|69, con apertura en Suministros - Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1º piso; Of. 104, Capital Federal, el día 8 de setiembre de 1969, a las 15 horas, para la ejecución de los trabajos de construcción de líneas alimentadoras de media tensión, subestaciones transformadoras y redes de baja tensión en Puerto Comodoro Rivadavia. Retiro de pliegos —al precio de m$n. 2.500— en la dirección nombrada, de lunes a viernes, en el horario de 12 a 18 horas.

Presupuesto oficial estimado: m$n. 27.500.000

e. 1º|8 Nº 3.747 v. 14|8|69.

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública 67|69, con apertura en Suministros - Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1er. piso, Of. 104, Capital Federal, el día 25 de setiembre de 1969, a las 15 horas, para la adquisición de 6 grúas tipo torre sobre neumáticos de 15 toneladas de capacidad máxima, y 10 unidades similares, de 8 toneladas de capacidad máxima. — Retiro de pliegos al precio de m$n. 5.00, en la dirección nombrada, de lunes a viernes, en el horario de 12.30 a 17.30 horas.

e.29|7 Nº 3.657 v.7|8|69

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Prorrógase hasta el día 29 de agosto de 1969, a las 17 horas la apertura de la Licitación Pública 66|69, para la ejecución de las obras de ampliación del Taller de Mecánica de la Administración Puerto Buenos Aires. — Retiro de pliegos al precio de m$n. 2.000, en Suministros (Compras), Rivadavia 578, 1er. piso, Of. 104, Capital Federal, de lunes a viernes, en el horario de 12.30 a 17.30 horas Presupuesto oficial: m$n. 46.600.000.

e.18|7-Nº 3.459-v.7|8|69

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

Llama a licitación privada para la venta de:

Licitación Nº 212-V: Descripción. Calderas (usadas) de locomotoras; Apertura: Día 22|8|69, Hora: 14; Precio del pliego: $ 500.

Licitación Nº 213-V; Descripción: Aceite, residuo ex-motores (en tambores de 200 litros); Apertura: Día 22|8|69; Hora: 14,30; Precio del pliego: $ 300

Retiro pliegos: Abastecimiento Lacroze, Oficina Mesa de Entradas, 5to. piso, Est. Fcco. Lacroze, Capital, Días hábiles, de 12,30 a 16,30 hs. (T.E. 55-9218) o Abastecimiento Paraná de 8 a 11 horas.

e.4|8-Nº 3.780 v.8|8|69

FERROCARRIL GENERAL ROCA
Departamento de Vía y Obras

Licitación Pública Nº 420/69. Limpieza de Estación Plaza C.

Apertura, el 27 de agosto de 1969, a las 16 horas.

Adquisición de pliegos, Oficina Licitaciones, entre las 12.15 y 18.45 horas, en Guanahani 322, Buenos Aires.

Presupuesto oficial $ 48.000.000.

Pliego $ 10.000.

e.4|8 Nº 3.784 v.18|8|69

FERROCARRIL GENERAL ROCA DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

Llama a licitación pública:

Licit. Nº G.4678. Descripción: Vidrios dobles para ventanas de coches Japoneses (Termopaneles). Apertura. Día 22|8|69 Hora: 9. Precio del pliego: $ 500.

Licit. Nº G.4679. Descripción: Piedra triturada para balasto. Apertura Día: 22|8|69. Hora: 10. Precio del pliego: pesos 3.500.

Licit. Nº F.7183. Descripción: Eclisas planas para rieles y para cuñatas de cambio. Apertura. Día: 22|8|69. Hora. 11. Precio del pliego: $ 500.

Licit. Nº SA. 36. Descripción: Por la reparación integral de cilindros de locomotoras Diesel Eléctricas General Electric. Apertura. Día: 22|8|69. Hora: 12. Precio del pliego: $ 500.

Licit. Nº VL.419. Descripción Por la venta de hasta 100.000 durmientes en desuso de quebracho colorado, Guayarán o Urunday, depositados en Lavallol Apertura. Día. 22|8|69. Hora: 13. Precio del pliego: $ 500.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse y/o adquirirse en el Departamento Abastecimiento Remedios de Escalada (Sec. Muestrario), todos los días hábiles, menos sábados, de 8 a 13 horas, provistos de documentos de identidad.

Las propuestas serán recibidas en la Oficina de Mesa de Entradas del Departamento Abastecimiento Remedios de Escalada, los días hábiles, menos sábados, de 7 a 14 horas, hasta el día anterior a la apertura de cada licitación, y el día de la misma hasta la hora fijada, en la Oficina de Aperturas del citado Departamento en Remedios de Escalada.

e.28|7 Nº 3.625 v.8|8|69

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 422|69. - Mendoza. Comodidades para el personal de Mecánica y Tráfico. Apertura: 8|9|1969, a las 14 horas. Juego de Documentación $ 4.000. Base de Licitación $ 500.

Presupuesto oficial: $ 15.620.000.

Retiro de pliegos, en Avda. Santa Fe 4636, 2do. piso, oficina 221, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas, o en Distrito Vía y Obras, Perú 1530 Mendoza.

e.1º|8 Nº 3.744 v.14|8|69

FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
Bmé. Mitre 2977 — Capital Federal

Llama a Licitación Pública para la provisión de:

Licitación Nº M.69|382; Descripción: Alambre de Cobre; Apertura: Día. 26|8|69. Hora: 14; Pliego Especi. Dibujos: pesos 2.000.

Informes: Oficina de muestras y venta de pliegos, Bmé. Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.4|8-Nº 3.781 v.18|8|69

FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
Bmé. Mitre 2977 — Capital Federal

Llama a Licitación Pública para la provisión de:

Licitación Nº M.69|403; Descripción Hormigón Premoldeado; Apertura: Día 26|8|69; Hora: 16; Pliego Especi. Dibujos: $ 1.200.

Informes: Oficina de muestras y venta de pliegos, Bmé. Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 19 horas.

e.4|8-Nº 3.782 v.8|8|69

FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
Bmé. Mitre 2977 — Capital Federal

Llama a Licitación Pública para la venta de:

Licitación Nº V.69|415; Descripción Ejes de Acero sin Uso: Apertura: Día: 26|8|69; Hora: 15; Pliego Espec. o Dibujos: $ 2.000.

Informes: Oficina de muestras y venta de pliegos, Bmé. Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.4|8-Nº 3.783 v.18|8|69

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 0 69/42, 8 de setiembre de 1969, a las 13 horas.

Trabajos de control de las plagas-malezas existentes en zona vía.

Presupuesto oficial m$n. 15.215.000.

Precio pliegos: m$n. 3.000.

Informes y pliegos: Bmé. Mitre 2815, 2º piso.

e.4|8 Nº 3.796 v.18|8|69

FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO
Departamento Abastecimiento
Bmé. Mitre 2977 - Capital Federal

Llama a licitación pública para la:

Licitación: T.L.69|5. Descripción Conversión de 25 vagones serie C.6 a vagones vivienda. Apertura: Día: 18|8|69 hora: 14. Pliego especificando dibujos $ 12.000.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bmé. Mitre 2973 Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.25|7 Nº 3.588 v. 7|8|69

FERROCARRIL GRAL. MITRE DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
Licitación Pública Nº 768|69

Apertura de propuestas: 19|8|69, a las 13.40 horas. — Venta de automotores radiados de servicio. — Valor del Pliego m$n. 1.000. — 769|69: Apertura: 20|8|69, 13 horas. Adquisición de 29 toneladas de cartón blanco satinado. — Valor del pliego. $ 1.000 m|n. — Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Buenos Aires, Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, P. B., Of. 11; o en Tesorería Rosario, Avda. Wheelwright y Av. Corrientes, de lunes a viernes hábiles en Buenos Aires: de 10 a 15 horas, en Rosario: de 8 a 12 horas.

e.31|7 Nº 3.728 v 13|8|69

FERROCARRIL GENERAL MITRE DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

Licitación Pública Nº 765|69. Apertura 18|8|69, a las 13.30 hs. Venta de 286.000 Nºs. de durmientes usados tipo leña, valor del pliego m$n. 2.000. — Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Buenos Aires, Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, P.B., oficina 11, o en Tesorería Rosario, Avda. Wheelwright y Av. Corrientes, de lunes a viernes hábiles, en Buenos Aires: de 10 a 15 hs., en Rosario: de 8 a 12 hs. Las firmas del interior podrán solicitarlo por carta a las direcciones citadas acompañando el giro correspondiente, a la orden de "Ferrocarriles Argentinos" - "Ferrocarril General Mitre".

e.28|7-Nº 3.623-v.8|8|69

FERROCARRIL GENERAL MITRE DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

Licitación Pública Nº 766|69. Apertura de propuestas 18|8|69, a las 14.30 horas. Adquisición de 5.000 Tns. de carbón residual de petróleo, valor del pliego pesos 1.000. — m|n. 767|69. Apertura 19|8|69, a las 13 horas. Adquisición de 650 Tns. de cemento portland común, valor del pliego m$n. 1.000. — Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Buenos Aires, Av. Ramos Mejía 1302, P.B., Of. 11, o en Tesorería Rosario, Av. Wheelwright y Av. Corrientes, de lunes a viernes hábiles: en Buenos Aires: de 10 a 15 horas; en Rosario, de 8 a 12 hs.

e.28|7-Nº 3.624-v.8|8|69

FERROCARRIL GENERAL MITRE DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
Licitación Pública Nº 757|69

Apertura de propuestas: 31|7|69 a las 13 horas. — Provisión de 2 barreras automáticas, calle Colón y Alte. Brown (CARUPA). — Se pone en conocimiento que la presente licitación se prorroga al 1º|9|6., a las 13 hs. — Consulta y re-

tiro de pliegos en Tesorería Buenos Aires, Av. Ramos Mejía 1302, p. b., Of. 11, o en Tesorería Rosario, Av. Wheelwright y Av. Corrientes, de lunes a viernes hábil s, en Buenos Aires: de 10 a 16 horas, en Rosario de 8 a 12 hs.

e.29|7 Nº 3.668 v.11|8|69

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Llámase a licitación pública Expte. Nº 19.797|69, para ejecutar el control de las plagas-malezas existentes en la zona de vía.

Apertura de propuestas: día 25-8|69, a las 14 horas, en la Administración, Avda. Maipú Nº 4, Ofic. 35, Capital Federal. Consultas en la Oficina 413 de la Administración. Precio del Pliego: $ 3.000,— m|n.

La Administración.

e.1º|8 Nº 3.749 v.14|8|69

FERROCARRIL GRAL. BELGRANO
Departamento Abastecimiento

Se llama a licitación pública para la provisión de:

Licitación O.C. Nº 32|69 Ax. 1. — Descripción: Aparatos extinguidores de incendios. — Apertura: Día 1|9|69 a las 13 horas. — Precio Pliego: $ 1.000.

Licitación O.C. Nº 54|69 Ax. 1. — Descripción: Zorras a motor varios tipos. — Apertura: Día 1º|9|69 a las 14 horas. — Precio Pliego: $ 3.000.

Licitación O.C. Nº 3|69 Ax. 2 — Descripción: Acero dulce en chapas y perfiles. — Apertura: Día 1º|9|69 a las 16 horas. — Precio del Pliego: $ 1.500.

Licitación O.C. Nº 5|69 Ax. 2. — Descripción: Pinturas aceite, removedores y disolvente. — Apertura: Día 1º|9|69 a las 16 hs. — Precio Pliego: $ 4.000.

Licitación O.C. Nº 06|69 Ax. 9 — Descripción: Rptos. p|CC. MM. Ganz Mavag (Discos de embrague). — Apertura: Día 1º|9|69 a las 17 horas. — Precio del Pliego: $ 3.000.

Licitación O.C. Nº 54|69 Ax. 12 — Descripción: Tractor de carriles citopadora. — Apertura: Día 2|9|69 a las 13 horas. — Precio del Pliego: $ 1.500.

Licitación O.C. Nº 17|69 Ax. 1. — Descripción: Acero especial en barras planas con canaleta. — Apertura: Día 2|9|69 a las 14 horas. — Precio Pliego: $ 3.000.

Licitación O.C. Nº 60|68 Ax. 18. — Descripción: Repuestos varios para vagones. — Apertura: Día 2|9|69 a las 15 horas. — Precio del Pliego: $ 1.500.

Licitación O.C. Nº 59|69 Ax. 4. — Descripción: Termosifones p|calderas de locomotoras a vapor. — Apertura: Día 2|9|69 a las 16 horas — Precio del Pliego: $ 1.000.

Licitación O.C. Nº 6|69 Ax. 17. — Descripción: Arrabio tipo fosforoso. — Apertura: Día 2|9|69 a las 17 horas. — Precio del Pliego: $ 2.000.

Licitación O.C. Nº 28|69 Ax. 1. — Descripción: Mangas para freno aire comprimido. — Apertura: Día 3|9|69 a las 13 horas. — Precio Pliego: $ 2.000.

Licitación O.C. Nº 16|69 Ax. 3. — Descripción: Lona de algodón, lino o lino y cáñamo. — Apertura: Día 3|9|69 a las 14 horas. — Precio Pliego: $ 1.500.

Licitación O.C. Nº 19|69 — Descripción: Acero dulce galvanizado en chapas lisas y acanaladas. — Apertura: Día 3|9|69 a las 15 horas. — Precio del Pliego: $ 1.500.

Licitación O.C. Nº 51|69 Ax. 3. — Descripción: Esmeriladoras, Pulidoras agujereadoras, sierras, etc. — Apertura: Día 3|9|69 a las 16 horas. — Precio del Pliego: $ 2.500.

Licitación O.C. Nº 54|69 Ax. 20. — Descripción: Camiones, Pick-Up, Jeep y repuestos. — Apertura 3|9|69 a las 17 horas. — Precio del Pliego: $ 2.500.

Los pliegos de condiciones podrán ser consultados y retirados en Avda. Maipú Nº 4. Capital Federal (Departamento Abastecimiento, Of. de Licitaciones, local Nº 35, P. B.), en el horario de 13 a 17 horas.

e.30|7 Nº 3.673 v.12|8|69

MINISTERIO DE DEFENSA

Dirección General de Fabricaciones Militares
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
DIRECCION PRODUCCION
División Compras
Sección Programación de Compras y Licitaciones
Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires
T.E. 771-3373

Llámase a licitación pública Nº 114|69, para el día 25 de agosto de 1969, a las 10 horas, por la provisión de un equipo completo para la inspección y recuperación limpieza superficial por arenado de techos y palanquillas de acero.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General, División Compras, piso 1º, oficina 146, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

El Director General.

e.31|7 Nº 3.730 v.11|8|69

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
División Compras
Sección Programación de Compras y Licitaciones
Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires
T. E. 771-3373

Llámase a licitación pública Nº 111|69 para el día 30 de setiembre de 1969 a las 11 horas para contratar el proyecto, provisión, montaje, puesta en marcha, y capacitación del personal afectado a la producción de las instalaciones necesarias para modificar la planta de producción de nitruro de plomo y trinitroresorcinato de plomo.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: m$n. 10.000. — El Director General.

e.18|7 Nº 3.445 v.7|8|69

ASTILLEROS Y FABRICAS NAVALES DEL ESTADO
(A. F. N. E.)

Llámase a Licitación Pública Nacional e Internacional Nº 6|969, para la provisión de chapas y perfiles de acero naval con destino a cuatro (4) buques cargueros de 8.400|9.600 toneladas de porte bruto, a construirse en el país para Empresa Líneas Marítimas Argentinas, de acuerdo con las Condiciones Particulares, Generales y Especificaciones Técnicas que componen el pliego.

Fecha de apertura: 18 de septiembre de 1969, a las 10 horas.

Lugar de apertura: A. F. N. E. (Administración Central).

Retiro de pliegos: Gerencia de Compras, Corrientes 672, 5º piso, Capital Federal, días hábiles de 9.30 a 13 y 15 a 17 horas.

Valor del pliego: m$n. 10.000.

e.29|7 Nº 3.669 v.7|8|69

ASTILLEROS Y FABRICAS NAVALES DEL ESTADO
(A. F. N. E.)

Llámase a Licitación Pública Nacional e Internacional Nº 7|969, para la provisión de Materiales y Equipos con destino a cinco (5) buques cargueros de 8.400|9.600 toneladas de porte bruto, a construir en el país para Empresa Líneas Marítimas Argentinas de acuerdo con las Condiciones Particulares, Generales y Especificaciones Técnicas que componen el pliego.

Fecha de apertura: 28 de octubre de 1969, a las 10 horas.

Lugar de apertura: A. F. N. E. (Administración Central).

Retiro de pliegos: Gerencia de Compras, Corrientes 672, 5º piso, Capital Federal, días hábiles de 9.30 a 13 y 15 a 17 horas.

Valor del pliego: m$n 30.000.

e.29|7 Nº 3.668 v.7|8|69

ASTILLEROS Y FABRICAS NAVALES DEL ESTADO
(A.F.N.E.)

Llámase a licitaciones públicas para la provisión de equipos y materiales de industria nacional, con destino a cinco (5) buques cargueros de 8.400|9.600 toneladas de porte bruto a construirse en el país para Empresa Líneas Marítimas Argentinas, de acuerdo con las condiciones particulares, generales y especificaciones técnicas que componen cada uno de los pliegos correspondientes cuyo detalle se indica a continuación:

Lic. Púb. Nº 23. Maquinaria de cubierta de carga y maniobra. Apertura 14 horas.

Lic. Púb. Nº 24. Tapas escotillas. Apertura 15 horas.

Lic. Púb. Nº 25. Planta frigorífica de carga, aire acondicionado y víveres. Apertura 16 horas.

Lic. Púb. Nº 26. Electrobombas centrífugas. Apertura 17 horas.

Fecha de apertura: 23 de octubre de 1969.

Lugar de apertura: A.F.N.E. (Administración Central).

Retiro de pliegos: Gerencia de Compras, Corrientes 672, 5º piso, Capital Federal, días hábiles de 9,30 a 13 y 15 a 17 horas.

Valor de los pliegos: Nros. 23, 24 y 25: m$n. 15.000.— Nº 26: m$n. 10.000.—

e.1º|8-Nº 3.750-v.12|8|69

ASTILLEROS Y FABRICAS NAVALES DEL ESTADO
(A.F.N.E.)

Llámase a licitaciones públicas para la provisión de equipos y materiales de industria nacional, con destino a cinco (5) buques cargueros de 8.400|9.600 toneladas de porte bruto a construirse en el país para Empresa Líneas Marítimas Argentinas, de acuerdo con las condiciones particulares, generales y especificaciones técnicas que componen cada uno de los pliegos correspondientes cuyo detalle se indica a continuación:

Lic. Púb. Nº 8. Ventanillas y ojos de buey. Apertura 9 horas.

Lic. Púb. Nº 9. Lanchas y botes. Apertura 9,30 horas.

Lic. Púb. Nº 10. Balsas salvavidas autoinflables. Apertura 10 horas.

Lic. Púb. Nº 11. Equipo para tratamiento de aguas servidas. Apertura 10.30 horas.

Lic. Púb. Nº 12. Sistema de ventilación y deshumidificación de espacios de carga general. Apertura 11 horas.

Lic. Púb. Nº 13. Material de revestimiento en espacios de carga refrigerada Apertura 11,30 horas.

Lic. Púb. Nº 14. Electrobombas a tornillo. Apertura 12 horas.

Lic. Púb. Nº 15. Electrobomba a pistón. Apertura 12,30 horas.

Lic. Púb. Nº 16. Plantas purificadoras. Apertura 13 horas.

Lic. Púb. Nº 17. Planta de vapor. Apertura 14,30 horas.

Lic. Púb. Nº 18. Motobomba para lucha contra incendio. Apertura 15,30 horas.

Lic. Púb Nº 19. Planta de protección catódica. Apertura 16 horas.

Lic. Púb. Nº 20. Proyectores. Apertura 16.30 horas.

Lic. Púb. Nº 21. Baterías alcalinas. Apertura 17 horas.

Lic. Púb. Nº 22. Central telefónica automática y teléfonos autoexcitados. Apertura 17,30 horas.

Fecha de apertura: 22 de octubre de 1969.

Lugar de apertura: A.F.N.E. (Administración Central).

Retiro de pliegos: Gerencia de Compras, Corrientes 672, 5º piso, Capital Federal, días hábiles de 9,30 a 13 y 15 a 17 horas.

Valor de los pliegos: Nros. 8, 10, 11 18, 19, 20, 21 y 22 m$n. 3.000.— Nros. 9 y 15 m$n. 5.000.— Nros. 12, 13, 14, 16 y 17 m$n. 10.000.—

e.1º|8-Nº 3.751-v.12|8|69

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "V. M."
Villa María (Cba.)

Llámase a Licitación Pública de Venta Nº 3/69, para la venta del siguiente material: Zorras volcadoras, elementos de protección, poleas, engranajes, piñones, barógrafo, tanques acero inoxidable, chapas de acero, de bronce, caños de latón, de cobre, varillas de cobre, planchuelas de cobre, etc.

Por informes y pliego de condiciones, dirigirse a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires, o a la Oficina de Venta de la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "V. M." - Villa María (Córdoba), Teléfonos 1086 y 1087. — Apertura de la Licitación: 30 de agosto de 1969, a las 11 horas.

e.6|8. — Nº 3.824 v.8|8|69

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS
Gral. Manuel N. Savio y Junín
San Martín - Pcia. de Bs. Aires
T. E. 755-4805

Llámase a Licitación Pública de Compra Nº 8/69 para el día 12 de agosto de 1969, a las 10 horas, por la provisión de Planchuela A-37 y acero rápido perfil cuadrado.

Por pliego de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en Gral. Manuel N. Savio y Junín - San Martín - Pcia. de Buenos Aires, de 8 a 13 horas - Oficina de Compras. — Valor del Pliego: m$n. 100

e.6|8. — Nº 3.825 v.7|8|69

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Río Tercero - (Pcia. de Córdoba)

Llámase a Licitación Pública Nº 1513, para el día 21 de agosto de 1969 a las 12 15 horas, por la provisión de: Ejecución de obra tratamiento de desagües cloacales e industriales, según pliego que consta de 39 fojas.

Presupuesto oficial $ 34.329.110.

Valor del pliego $ 2.000 el que podrá retirarse de esta Fábrica Militar o de la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65, Buenos Aires, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

Lugar de la apertura: Fábrica Militar Río Tercero.

e.4|8 Nº 3.785 v.13|8|69

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Belgrano 450 — Salta
Licitación Pública Nº 18|69

Llámase a Licitación Pública Nº 18/69 a realizarse el 20 de agosto de 1969 a horas 9, por la provisión de 2 camiones volcadores con caja metálica, con una capacidad del orden de 6 a 8 toneladas, de carga útil cada uno, para transporte de materiales varios, con cabina apropiada para soportar vibraciones, vientos y fríos intensos, provista de calefactor y antiempañante, además de los accesorios e instrumentos de tablero necesarios para verificar el buen funcionamiento, con destino a Establecimiento Azufrero Salta —Yacimiento Los Andes—, Pcia. de Salta.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de apertura: Establecimiento Azufrero Salta. Valor del pliego: $ 500.

e.28|7 Nº 3.629 v.8|8|69

Comando en Jefe de la Armada

ARMADA ARGENTINA
Dirección General del Material Naval

Llámase a licitación pública para el día 30 de octubre de 1969, a 11 horas: "Concurso-Licitación para el proyecto, construcción, habilitación y financiación del Hospital Naval Central".

Presupuesto oficial: $ 2.100.000.000,— m n.

Garantía de licitación: $ 21.000.000,— m n.

Precio del legajo: $ 50.000.— m|n.

Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Comodoro Py y Corbeta Uruguay, piso 12, oficina 12, Capital Federal.

e.1º|8 Nº 3.753 v.22,8 69

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

COMANDO DE OPERACIONES AEREAS
VII Brigada Aérea

Llámase a Licitación Pública Nº 1/69, para el día 12 de agosto de 1969, a las 15 horas, para la concesión de la Cantina de la Sala de Mecánicos del Grupo Técnico 7, durante el período 31 de agosto de 1969 hasta el 31 de agosto de 1971.

La presentación de las ofertas y retiro de la documentación e informes, se efectuará en la División Compras - VII Brigada Aérea - Morón - F.C.N.D.F.S., todos los días hábiles, menos sábados, de 8 a 12 horas

e.6|8. — Nº 3.828 v.7|8|69

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL

Licitación Pública Nº 3/69. Apertura: 8|9|69, 15 horas.

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de un ascensor tipo multivoltaje, con maniobra colectiva, preparado para operar en batería dúplex con un futuro segundo equipo. Pliegos y demás datos, Viamonte 869, piso 8º, Compras y Suministros. — El Director General.

e.4|8 Nº 3.786 v.18|8|69

Secretaría de Salud Pública

HOSPITAL TRANSITO CACERES DE ALLENDE
Provincia de Córdoba

Llámase a Licitación Pública Nº 1/69, para el día 14 de agosto de 1969, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que se detallan a continuación, con destino al Laboratorio Regional de Bacteriología (TBC) - Hospital Tránsito Cáceres de Allende, Provincia de Córdoba, durante el ejercicio 1969.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal en Córdoba, calle 9 de Julio 356, 2º piso, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la misma, al citado Laboratorio Regional y al Departamento de Contabilidad (Ex Dirección General de Administración), Defensa 192, Capital Federal.

Las necesidades se refieren: ropa blanca, elementos de laboratorio, guantes goma, calefón a gas, microscopio, congelador de Koch, etc. — Delegación Sanitaria Federal en Córdoba. — Córdoba, 17 de julio de 1969

e.6 8. — Nº 3.826 v.7|8|69

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente 7.606/69 y agregados

Llámase a Licitación Pública Cl. número 17/69, para el día 25 de agosto de 1969, a las 18 horas, con el objeto de contratar la adquisición de ropas y uniformes y equipos con destino a establecimientos dependientes de este Instituto, ubicados en Capital Federal y Provincias de Córdoba, Santiago del Estero, Salta y Entre Ríos.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Barracas 489, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes de 13 a 19 horas. — Buenos Aires, agosto 4 de 1969. — El Director Administrativo.

e.4|8 Nº 3.788 v.13 8|69